

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Licitaciones	_____	2594
Varios	_____	2602
Transferencias	_____	2633
Convocatorias	_____	2635
Colegaciones	_____	2640
Sociedades	_____	2640

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	2643
Varios	_____	2645
Sucesiones	_____	2653

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	2655
--------------	-------	------



Sección Oficial

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 7/11

POR 10 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente: 1-13564/10.
Rubro Comercial: Construcción.
Objeto de la contratación: Obra: "Edificio Rectorado: Mantenimiento de Fachadas y Pozos de Aire, Luz".
Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el 11 de abril del 2011.
Costo del Pliego: Sin cargo.
Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
Día y hora: 29 de abril del 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 3.155 / mar. 29 v. abr. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública N° 1/11

POR 15 DÍAS - Objeto: "Obra Pública: Obras programa de Accesibilidad"
Adquisición de pliegos: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes Roque Saenz Peña 352. Bernal, Prov. Bs. As. 4365-7114 compras@unq.edu.ar
Presentación de ofertas: Dirección de Suministros. De la Universidad Nacional de Quilmes. En calle Roque Saenz Peña 352. Bernal. Partido de Quilmes. Prov. Bs. As.
Presupuesto oficial: \$ 558.785,10 (Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con 10/100), valores correspondientes al mes de febrero de 2011 con impuestos incluidos.
Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.
Costo del pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos)
Fecha de apertura de las ofertas: Día 18/05/11 a las 14:00 hs.
Expediente: 1827-1224/10.

C.C. 3.131 / mar. 29 v. abr. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 15/11

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:
Objeto: Adecuación de las Instalaciones Eléctricas y protecciones Atmosféricas de la Facultad de Ciencias Exactas.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 19 de mayo de 2011 a las 09.00 horas.
Ubicación: Grupo Bosque Oeste - calle 115 e/ 47 y 50, La Plata.
Presupuesto oficial: pesos un millón doscientos seis mil trescientos noventa y siete con 85/100 (\$ 1.206.397,85).
Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.
Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta el 29 de abril de 2011.
Precio del legajo: pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).

C.C. 3.127 / mar. 29 v. abr. 11

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DELEGACIÓN REGIONAL TANDIL

Licitación Pública N° 8/11

POR 15 DÍAS - Lugar y Fecha Buenos Aires, 11/03/2011
Nombre del organismo contratante MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- DELEGACIÓN REGIONAL TANDIL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Tipo: Licitación Pública N°: 8 Ejercicio: 2011
Clase: De Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad
Expediente N°: 1.392.291/10 M.T.E.Y S.S.
Rubro comercial: CONSTRUCCIÓN
Objeto de la Contratación: La presente se realizará mediante Obra Pública, conforme lo establecido por la Ley N° 13.064. Realización de Obras de Arquitectura en el Segundo Piso y en el Patio de frente del Edificio, propiedad de este Ministerio, sito en 9 de Julio N° 860, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, destinado a Sede de la Delegación Regional Tandil, de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del mismo nombre y de la Dirección Regional Pampeana. Presupuesto Oficial: pesos un millón doscientos cuarenta y tres mil (\$ 1.243.000,00), a valores correspondientes al mes de junio de 2010 con impuestos incluidos. Garantía de Mantenimiento de oferta, pesos doce mil cuatrocientos treinta (\$ 12.430,00).
Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección Delegación Regional Tandil sita en la calle Gral. Rodríguez N° 780, Planta Alta, (C.P. 7000), Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs., hasta las 13:00 hs. del 2 de mayo de 2011.
Costo del pliego: SIN CARGO
Retiro de Pliegos: Sólo podrá bajarse de Internet accediendo a www.argentinacompra.gov.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el resto de los Pliegos, Planos y documentación que rigen la presente convocatoria podrán retirarse personalmente de la Delegación Regional Tandil sita en la calle Gral. Rodríguez N° 780, Planta Alta, Ciudad de Tandil, Prov. de Buenos Aires o del Departamento Gestión de Compras de Unidades Desconcentradas de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, sito en las Avda. Leandro N. Alem N° 650, Piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la hora y fecha tope las 13:00 hs del día 2 de mayo de 2011.
Consulta de Pliegos
Lugar/Dirección: Delegación Regional Tandil sita en la calle Gral. Rodríguez N° 780, Planta Alta (C.P. 7000), Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.
Plazo y horario: Por escrito y hasta las 13:00 hs. del día 2 de mayo de 2011.
Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Delegación Regional Tandil sita en la calle Gral. Rodríguez N° 780, Planta Alta (C.P. 7000), Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.
Plazo y horario: De lunes a viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hs., hasta las 16:00 hs. del día 12 de mayo de 2011.
Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Delegación Regional Tandil sita en la calle Gral. Rodríguez N° 780, Planta Alta (C.P. 7000), Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.
Plazo y horario: El 12 de mayo de 2011 a las 16:00 hs.
Garantía de Mantenimiento de Oferta:
Pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000,00).

C.C. 3.168 / mar. 30 v. abr. 19

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública N° 29/11

POR 15 DÍAS - Nombre del Organismo Contratante: Administración Nacional de la Seguridad Social.
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública (Obra Pública) N° 29, ejercicio 2011.
Expediente N° 024-99-81265148-6-123
Objeto: Proyecto, Provisión y Montaje de Entrepisos y módulos de Estanterías metálicas para el edificio destinado a la nueva sede del archivo general de ANSES, sito en la calle Castex N° 4453, localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.
Sitio de Ejecución: Castex N° 4453, San Martín, Provincia de Buenos Aires.
Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial Total: \$ 17.794.666,78.
Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 177.946,67.

Retiro y/o Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario

Hasta el día 6/05/11 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Gerencia de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: El día 23/05/11 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Gerencia de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (CP 1054), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: El día 23/05/11 a las 11:00 hs.

Observaciones: Atención de la mesa de Entradas de la gerencia: 10 a 17 horas.

C.C. 3.003 / mar. 31 v. abr. 20

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL
DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional N° 12/10

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional.

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Roque Pérez.

Escuela: EET N° 1.

Presupuesto Oficial: \$ 2.207.514,02..

Fecha Apertura: 11/05/2011, 12:00 hs.

Plazo de obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de Educación,

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina

Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 3.306 / abr. 1° v. abr. 25

**Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

Licitación Pública N° 26/11

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 1449/10.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Construcción de Nueva Red de agua potable del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 4/05/11 de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30 hs.

Costo del Pliego: Sin costo. Presupuesto Oficial \$ 2.100.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 11/05/11 a las 10:30 hs.

C.C. 3.485 / abr. 4 v. abr. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE AGUA Y CLOACAS
Préstamo BIRF 7947 AR**

Licitación Pública Internacional N° 2/11

POR 5 DÍAS - Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, en la edición No. 784 del 16/10/2010.

2. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Red de Desagües Cloacales Cuenca Catonas – Zona 3 – Localidad de Moreno – Partido de Moreno

3. El Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la red de desagües cloacales:

Las obras a ejecutar comprenden:

- * 51.000 m3 de excavación y relleno para instalación de cañerías.
- * 57.500 m de provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 4 (diámetros 160 mm., 200 mm. y 250 mm.).
- * 400 m de provisión, acarreo y colocación de cañerías de PVC clase 6 (diámetros 160 mm.).
- * 3.650 conexiones domiciliarias.
- * 830 bocas de registro y de acceso y ventilación.
- * 1 boca de registro con bombeo
- * 11.500m2 de levantamiento y reparación de veredas.
- * 1.000 m2 de levantamiento y reparación de pavimentos.
- * 55 empalmes con colectores existentes

La obra beneficiará a un total de 21.895 habitantes.

A ser contratado bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de 660 (Seiscientos sesenta) días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF versión mayo 2004, revisión octubre 2006 y mayo 2010; y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas y/o en la página web <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/enCurso.php> y en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones del Banco Mundial <http://www.sepaargentina.org.ar> y revisar los documentos de licitación en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

La Facturación anual de trabajos de construcción del Licitante en alguno de los últimos 10 (diez) años, deberá ser mayor que \$34.401.000 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Un Mil).

El Volumen mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Adjudicatario deberá ser de \$3.959.000 (Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil).

El Volumen anual disponible de trabajos de construcción del licitante deberá ser mayor o igual a \$13.761.000 (Pesos Trece Millones Setecientos Sesenta y Un Mil).

El Licitante deberá tener experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos 2 obras de de naturaleza y complejidad similar, en el curso de los últimos 10 (diez) años (a fin de cumplir este requisito, una de las obras que se mencionen deberá estar terminada en un 100 % y la otra en un 70% por lo menos).

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los Licitantes interesados podrán comprar las Secciones Tipo y las Secciones Específicas del Documento de Licitación, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de:

Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,-) Documento Específico de Licitación. Licitación Pública Internacional. Sistema de Precios Unitarios. (Secciones Tipo);

Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,-) Documento Específico de Licitación. Licitación Pública Internacional. Sistema de Precios Unitarios. Secciones II Hoja de Datos de Licitación; Sección IV Formularios de la Oferta, Información para la Calificación, Carta de Aceptación, Contrato; Sección VI Condiciones Especiales del Contrato;

Pesos Mil (\$1.000,-) Documento Específico de Licitación. Licitación Pública Internacional. Precios Unitarios. Sección VII Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares; Sección VIII Planos y Sección IX Lista de Cantidades-

Estas sumas podrán pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires denominada Tesorería General de la Provincia o/ contador general y tesorero general de la provincia N° 229/7. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino, a requerimiento del Licitante. El documento podrá adquirirse mediante la compra a nombre del potencial Licitante, en cuyo caso deberá constituir domicilio, o bien en carácter anónimo, en cuyo caso será facultativo constituir domicilio, o bien no adquirirlo y sólo consultarlo en la página web indicada al pie de la presente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Municipalidad de Moreno Calle Dr. Ascanape 52 – Moreno – C.P. 1744, a mas tardar a las 11 horas del día 27 de Mayo del año dos mil once. Las ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se recibían fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de

los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la Municipalidad de Moreno Calle Dr. Ascanape 52 – Moreno – C.P. 1744, a más tardar a las 11 horas del día 27 de Mayo del año dos mil once.

9. Todas las ofertas “deberán” estar acompañadas de un “Manifiesto de Garantía de Oferta”.

10. Las consultas podrán efectuarse en:

Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas. 7 N° 1267 de la Ciudad de La Plata Código Postal 1900.

Oficina: N° 1223 Departamento Administrativo Piso 12.

Horario de 9:00 a 15:00.

Página Web: www.gba.gov.ar

TE 54 0221- 4294907/08.

C.C. 3.526 / abr. 5 v. abr. 11

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 24/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Desagües Cloacales, Etapa I, en la localidad de Villa Cacique y Barker, Partido de Benito Juárez.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 4.545.366,06.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 4.545.366,06.

Capacidad de contratación financiera: \$ 9.216.992,29.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 4.500,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además se debe adquirir el Pliego General Agua \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En la Delegación Municipal de Barker sita en la calle Ordas N° 550 de la Localidad de Barker, hasta el día 29 de abril de 2011 a las 18,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la delegación Municipal de Barker sita en la calle Ordas N° 556 de la Localidad de Barker, el día 29 de abril de 2011 a las 18,00 hoas.

C.C. 3.544 / abr. 6 v. abr. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES**

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Obra: “Conjunto de Viviendas para empleados del Ministerio de Infraestructura de calle 84 y 1 – Espacio verde y Arbolado Público”.

Localidad: La Plata – Partido: La Plata.

N° de Expediente: 2400-1553/11. N° de Resolución: 140/11.

Régimen Legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación. Se otorgará un Anticipo del diez por ciento (10%) del monto contractual.

Presupuesto Oficial: \$ 1.390.470,77.

Plazo: 90 días.

Propuestas: Presentación en el 2° piso Dirección de Proyectos Especiales –Ministerio de Infraestructura- calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 –La Plata.

Apertura: En el 5° Piso Salón de Intendentes –Ministerio de Infraestructura- el día 10 de mayo de 2011 a las 12:00 hs.

El legajo se adquiere en la Dirección de Proyectos Especiales -2° piso- previo depósito de \$ 695,23 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires –Orden Contador y Tesorero. Cuenta N° 229/7.

Período de Venta de Legajos: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI – Dirección de Proyectos Especiales -2° piso- oficina 215- Tel. (0221) 4294975 – Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 –La Plata.

Vía Internet: proyectosespeciales@mosp.gba.gov.ar

Organismo: Dirección de Proyectos Especiales.

C.C. 3.554 / abr. 6 v. abr. 12

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS**

Licitación Privada N° 1/11

POR 3 DÍAS - Llamase a Licitación Privada N° 1/11, Expediente Interno N° 016/050/2011, para la contratación del servicio de transporte terrestre de alumnos.

Apertura: 14 de abril de 2011, 10:00 horas.

Lugar de presentación de las Ofertas: Sede del Consejo Escolar, calle Lara N° 560 del Distrito de Cañuelas, hasta el día 14 de abril de 2011 a las 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Sede del Consejo Escolar, calle Lara N° 560 del Distrito de Cañuelas

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en la Sede del Consejo Escolar, calle Lara N° 560 del Distrito de Cañuelas, los días hábiles en horario administrativo.

Cañuelas, 1° de abril de 2011.

C.C. 3.586 / abr. 7 v. abr. 11

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 13/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-9/2011. Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Camino del Cereal, tramo: Salazar-Mones Cazón (longitud 21.867,02 metros) y repavimentación camino 080-10, tramo: R.P. N° 86, Mones Cazón (longitud 26.500,00 metros), longitud total 48.367,02 metros, en Jurisdicción de los Partido de Daireaux y Pehuajó; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 2 de mayo inclusive.

Valor del Pliego: \$ 82.648,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero”.

Presupuesto Oficial: \$ 55.098.742,55.

Apertura de las Propuestas: 5 de mayo de 2011, a las 12:00 hs., en el “Futbol Club Salazar”, ubicado en la intersección de las calles San Martín y 1° de Mayo, de la localidad de Salazar, Partido de Daireaux.

C.C. 3.583 / abr. 7 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 2/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Debido a un error involuntarios, en las anteriores publicaciones, se consignó como precio de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones la suma \$ 1.500, cuando en realidad tal precio es de \$ 45.000.

C.C. 3.579 / abr. 7 v. abr. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.385

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de cajeros automáticos.

Fecha de Apertura: 15/04/11 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bapro.com.ar (icono Compras y Contrataciones).

Fecha tope para efectuar consultas: 4/04/11.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 4/04/11.

Consultas y retiro de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 3.578 / abr. 7 v. abr. 11

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 63/11

POR 3 DÍAS - Llamase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de un inmueble en la ciudad de Dolores para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez N° 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de abril del corriente año, a las 11:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-236/05.

Sitio web: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones).

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 28 de marzo de 2011.

C.C. 3.575 / abr. 7 v. abr. 11

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 66/11

POR 3 DÍAS - Llamase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmuebles en locación en la ciudad de Bahía Blanca, para ser destinados al funcionamiento del Juzgado de Garantías del Joven.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Bahía Blanca, calle Moreno N° 215, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la Delegación Administrativa, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 14 de abril del corriente año a las 10:00 hs. en la citada Delegación.

Expte. 3003-1739/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 23 de marzo de 2011.

C.C. 3.576 / abr. 7 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 3/11

POR 2 DÍAS - Decreto N° 505/11. Expte. N° 4069-00593/2011. Llámese a Licitación Pública N° 3/11, para la Adquisición de Insumos Descartables para el Hospital Municipal Nuestra Señora de Luján.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta y tres mil doscientos veintinueve con 66/100 (\$ 753.229,66).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 27 de abril de 2011, a las 14:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 13:00.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el 20 de abril de 2011, en Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:00 a 13:00, por la suma total de pesos quinientos (\$ 500,00).

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del Partido de Luján.

C.C. 3.650 / abr. 8 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 2/11

POR 2 DÍAS - Decreto N° 506/11. Expte. N° 4069-00592/2011. Llámese a Licitación Pública N° 2/11, para la Adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal Nuestra Señora de Luján.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de pesos quinientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 85/100 (\$ 564.545,85).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 26 de abril de 2011, a las 14:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 13:00.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el 20 de abril de 2011, en Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:00 a 13:00, por la suma total de pesos quinientos (\$ 500,00).

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del Partido de Luján.

C.C. 3.649 / abr. 8 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/11

POR 2 DÍAS - Decreto N° 507/11. Expte. N° 4069-00957/2011. Llámese a Licitación Pública N° 1/11, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios y Servicios Especiales en la Zona Urbana y barrios del Partido de Luján.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de pesos cuatro millones novecientos sesenta mil (\$ 4.960.000,00).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 25 de abril de 2011, a las 14:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 13:00.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el 20 de abril de 2011, en Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:00 a 13:00, por la suma total de pesos dos mil (\$ 2.000,00).

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del Partido de Luján.

C.C. 3.648 / abr. 8 v. abr. 11

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 8/11

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 8/11. Referente a la obra: Construcción de tres pozos para refuerzo.

Expediente: 279-R-11.

Fecha de Apertura: 29 de abril de 2011, 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata: Oficina de Compras – French 6737 1° piso - lunes a viernes de 8:15 a 14:00 Hs. Tel. (0223-4992922).

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Tel. (011) 4381-6659.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737 MDP.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-Site: www.osmgp.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 667,00.

C.C. 3.645 / abr. 8 v. abr. 11

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 3/11

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/11. Referente a la obra: P.M.I.S. Acueducto Oeste y Pozos Ampliación Acueducto Norte.

Expediente: 1564-R-10.

Fecha de Apertura: 29 de abril de 2011, 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata: Oficina de Compras – French 6737 1° piso - lunes a viernes de 8:15 a 14:00 Hs. Tel. (0223-4992922).

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Tel. (011) 4381-6659.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737 MDP.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-Site: www.osmgp.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 890,00.

C.C. 3.644 / abr. 8 v. abr. 11

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 18/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 18/11 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la Ciudad de La Plata, para ser destinado al funcionamiento del Archivo del Sistema de Investigaciones Criminalísticas de la Procuración General.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata en el horario de 8:00 a 14:00 hs., o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, el día 19 de abril de 2011 a las 10.00 Hs.

Expte. 3002-2496/10.

C.C. 3.632 / abr. 8 v. abr. 12

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 17/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 17/ 11 tendiente a la búsqueda de un (1) inmueble en la Ciudad de Azul, para el funcionamiento de las Asesorías de Menores e Incapaces Departamental.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata y en la Delegación de Administración de Azul, calle Colón N° 931 de Azul, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Azul, calle Colón N° 931 de Azul, el día 20 de abril de 2011 a las 11.00 Hs.

Expte. 3002-796/10.

C.C. 3.631 / abr. 8 v. abr. 12

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 7/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de equipamiento informático correspondiente al Plan Anual 2011.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de abril de 2011, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-02306/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

C.C. 3.603 / abr. 8 v. abr. 12

Presidencia de la Nación INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Concurso de Precios N° 2/11

POR 10 DÍAS - Obra: Ampliación de Edificio N° 17 para Taller de Pintura, Aire Acondicionado, y Oficina Anexa de Servicios Generales de INTI - Subgerencia de

Administración de Servicios, ubicado en Av. Gral. Paz 5445 entre Albarelos y Av. de los Constituyentes, C.C. 157 – (B1650 WAB). Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros – Edificio N° 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en Av. Gral. Paz 5445 – Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 15:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 980.000,00. (Pesos: novecientos ochenta mil.)

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Apertura: 20 de mayo de 2011 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 70 (Pesos: setenta)

C.C. 3.604 / abr. 8 v. abr. 25

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 4/11

POR 2 DÍAS – Expediente N° 105/11. Objeto: Licitación Pública de Etapa Única nacional N° 4/11 “Adquisición de Bandejas portacables, accesorios y materiales eléctricos”.

Lugar, Plazos y Horarios de Consulta y Entrega de Pliegos: Universidad nacional de La Matanza – Florencio Varela 1903 – San Justo – Departamento de Contrataciones. Desde el 8 y hasta el 29 de abril de 2011 en el horario de 10 a 18 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 2 (dos) de mayo de 2011 a las 13:00 horas.

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”. Se deberá ingresar al sistema como Usuario/Proveedor.

C.C. 3.605 / abr. 8 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 13/11 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Objeto. Obra: “Puesta a punto de intersecciones semaforicas”.

Presupuesto Oficial: \$ 496.411,00 (pesos cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos once).

Financiamiento: Jefatura de Gabinete de Ministros – Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Plazo de Ejecución: 30 días

Adquisición de Pliegos: A partir del 12 de abril de 2011 y hasta el 13 de abril de 2011 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3° Piso.

Valor del Pliego: \$ 3.309,00 (pesos tres mil trescientos nueve)

Consultas: A partir del 12 de abril de 2011 y hasta el 14 de abril de 2011 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3° Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 18 de abril de 2011 a las 9.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 18 de abril de 2011 a las 9.30 hs.

C.C. 3.600 / abr. 8 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 2/11

POR 2 DÍAS – Objeto: Reconstrucción de pavimentos de hormigón en varios sectores del partido – 2011.

Presupuesto Oficial: \$ 1.229.798,70.

Valor de Pliego: \$ 1.200.

Adquisición de Pliegos: en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218 hasta el día 26 de abril de 2011 a las 12 hs.

Consultas: En la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218 hasta el día 26 de abril de 2011 a las 12 hs.

Recepción de Ofertas: El día 28 de abril de 2011, a las 10 hs.

Acto de Apertura: El día 28 de abril de 2011 a las 10 hs. en el Salón Blanco del Palacio Municipal de San Fernando, Madero 1218, 1° piso.

C.C. 3.602 / abr. 8 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE QUILMES SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/11

POR 5 DÍAS - Objeto: Ejecución de cuadras de pavimentación de hormigón en diversas calles y avenidas del partido de Quilmes (materiales y mano de obra).

Presupuesto Oficial: \$ 28.419.875,00 (Veintiocho millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos setenta y cinco con 70/100).

Plazo de la Obra: 365 días corridos.

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la Adquisición del Pliego: 27/04/2011 a las 11,30 hs.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 4/05/2011 a las 10,30hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 04/05/2011 a las 11,30 horas.

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón Municipalidad de Quilmes Alberdi N° 500 2° Piso.

Valor del pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil).

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3er. Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 9,00 a 13,00 horas a partir del día 11/04/2011. El pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse únicamente por escrito en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Obras Servicios Públicos Tierra y Viviendas del Municipio de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso – Partido de Quilmes de 8,00 a 14,00hs.

C.C. 3.606 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS PRÉSTAMO BIRF 7947 AR

Licitación Pública Internacional N° 1/11

POR 5 DÍAS - Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, en la edición N° 784 del 16/10/2010.

2. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de “Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Soto – III Etapa”.

3. El Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución del denominado Conducto B que nace en la intersección de las calles Rodríguez Fragio y General Alvear. Se desarrolla por Rodríguez Fragio, continua por General E.F. de la Cruz hasta incorporarse a parte de la red existente en la Calle Oribe. Se construirá además el ramal 11 por la Calle Camacua, el Ramal 13-4 por la Calle Pedro Goyena y Ramal 13-5 por calle E.J. Muñoz. A ser contratado bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de 365 (Trescientos sesenta y cinco) días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF versión mayo 2004, revisión octubre 2006 y mayo 2010; y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires y/o en la página web <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/enCurso.php> y en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones del Banco Mundial <http://www.sepaargentina.org.ar> y revisar los documentos de licitación en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: La Facturación anual de trabajos de construcción del Licitante en alguno de los últimos 10 (diez) años, deberá ser mayor que \$ 72.000.000,00 (pesos setenta y dos millones).

El Volumen mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Adjudicatario deberá ser de \$ 8.275.000,00 (pesos ocho millones doscientos setenta y cinco mil).

El Volumen anual disponible de trabajos de construcción del licitante deberá ser mayor o igual a \$28.750.000, 00 (pesos veintiocho millones setecientos cincuenta mil).

El Licitante deberá tener experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos 2 obras de de naturaleza y complejidad similar, en el curso de los últimos 10 (diez) años (a fin de cumplir este requisito, una de las obras que se mencionen deberá estar terminada en un 100 % y la otra en un 70% por lo menos).

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los Licitantes interesados podrán comprar las Secciones Tipo y/o las Secciones Específicas del Documento de Licitación, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de:

Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) Documento Específico de Licitación. Licitación Pública Internacional. Sistema de Precios Unitarios. (Secciones Tipo);

Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) Documento Específico de Licitación. Licitación Pública Internacional. Sistema de Precios Unitarios. Secciones II Hoja de Datos de Licitación; Sección IV Formularios de la Oferta, Información para la Calificación, Carta de Aceptación, Contrato; Sección VI Condiciones Especiales del Contrato;

Pesos Mil (\$ 1.000) Documento Específico de Licitación. Licitación Pública Internacional. Precios Unitarios. Sección VII Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares; Sección VIII Planos y Sección IX Lista de Cantidades.

Estas sumas podrán pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires denominada Tesorería General de la Provincia o/ Contador General y Tesorero General de la Provincia N° 229/7. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino, a requerimiento del Licitante. No es obligatoria la compra del DEL. El documento podrá adquirirse mediante la compra o bien no adquirirlo y sólo consultarlo en la página web indicada al pie de la presente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar a las 11 horas del día 26 de mayo de 2011. Las ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 horas del día 26 de mayo de 2011.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de Oferta".

10. La dirección referida arriba es:

Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.

Director Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas: 7 N° 1267 de la Ciudad de La Plata Código Postal 1900. Oficina: N° 1307 - Departamento Administrativo - Piso 13° Horario de 9:00 a 15:00 hs.

Página Web: www.gba.gov.ar.

C.C. 3.635 / abr. 8 v. abr. 14

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA**

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública (Plan de Obras 2010-2011), Expediente Interno N° 001/13/2011, para la realización de las siguientes Obras de Infraestructura Escolar:

RE: 1. Distrito: La Plata. Establecimiento: Escuela Primaria N° 72. Tipo de Obra: Refacción Gral.. Presupuesto Oficial: \$ 179.891,98.

Apertura: 18 de abril de 2011 - 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle 2 y 42 La Plata, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar La Plata- calle 2 esq 42 - (1900) La Plata.

Consulta venta y Valor de Pliegos: del 1° al 15 de abril de 2011, en la sede del Consejo Escolar La Plata, calle 2 y 42, días hábiles en el horario de 8.30 a 13.30 hs.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

C.C. 3.633 / abr. 8 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 9/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en concreto asfáltico de cuadras de la localidad de Ricardo Rojas, Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil)

Valor del Pliego \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos)

Fecha de Apertura: 9 de mayo del año 2011 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras, Municipio de Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio, Av. Cazón 1514, Tigre, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

C.C. 3.754 / abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 10/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en concreto asfáltico de cuadras de la localidad de El Talar, Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil)

Valor del Pliego \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos)

Fecha de Apertura: 10 de mayo del año 2011 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras, Municipio de Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio, Av. Cazón 1514, Tigre, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

C.C. 3.755 / abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 22/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/11 a fin de proceder a la contratación para la ejecución de los trabajos de Extracciones de ejemplares arbóreos en vía pública.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000.

Valor del Pliego: \$ 690.

Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas: 29 de abril de 2011 a las 10 horas.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, ambas en Av. Maipú N° 2609 de Olivos, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente N° 4119-001066/2011.

C.C. 3.747 / abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 23/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/11 a fin de proceder a la contratación para la ejecución de los trabajos de reparación de veredas en vía pública producto de extracciones arbóreas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000.

Valor del Pliego: \$ 690.

Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas: 2 de mayo de 2011 a las 10 horas.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, ambas en Av. Maipú N° 2609 de Olivos, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

C.C. 3.748 / abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 24/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/11, a fin de proceder a la contratación de la obra denominada construcción terminal de Transporte Bicentenario.

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 890,00.

Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas: 9 de mayo de 2011 a las 10 horas.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Dirección General de Obras Municipales hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, Av. Maipú N° 2609, entrepiso, Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-1915/11.

C.C. 3.749 / abr. 11 v. abr. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Privada N° 1/11

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de hasta 840 Kg. café en granos santos y 840 Kg. de leche en polvo, para ocho (8) máquinas expendedoras de bebida caliente express, instaladas en comodato en dependencias del Ministerio de la Producción.

Apertura de las Propuestas: El 15 de abril de 2011, a las 11:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Av. 51 N° 774, Piso 1°, La Plata, lugar donde se podrán también, retirar los Pliegos de Bases y Condiciones.

C.C. 3.729

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Privada N° 72/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72 autorizada y aprobada por Disposición N° 214 de fecha 30 de marzo de 2011. Expediente 2410-2-160/11, para contratar bacheo profundo con concreto asfáltico en caliente con destino a R.P.N° 68, Tramo: R.N.N° 188, Roberts, en el Partido de Lincoln, en jurisdicción del Departamento Zonal IV Junín, con un Presupuesto Oficial de \$ 786.650,00, conforme a las previsiones del artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3.300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7.764/71.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona IVa. calle Alsina 145 ciudad de Junín), en el horario de 9:00 a 13:00. Teléfono: 02362) 44-3756.

Lugar de presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona IVa. calle Alsina 145 ciudad de Junín).

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 18 de abril de 2011 a las 11:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona IVa. calle Alsina 145 ciudad de Junín).

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 3.716

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
(ENOSUR)**

Licitación Pública N° 5/11

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 5/11. Expediente N° 1.319-O-2010. Construcción pistas de skate, Paseo Casino.

Fecha de Apertura: 8 de mayo de 2011, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.922.162,35.

Valor de Pliegos: \$ 1.044,00-

Garantía De Oferta: \$ 19.221,65.

Capacidad Financiera: \$ 7.688.649,40.

Capacidad Técnica: \$ 1.922.162,35.

Especialidad: Edificios e Ingeniería Eléctrica General, Tipo A.

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10189, (B7611HCK) Mar del Plat, en horario de 8:15 a 14:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - FAX: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: Consultas y ventas: hasta el 27-04-11.

C.C. 3.696 / abr. 11 v. abr. 12

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DE APOYO
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y SUMINISTROS

Licitación Privada N° F-050/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° F-050/11
 Provisión de medicamentos por genéricos.
 Retiro y Consulta de Pliegos: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53, Ensenada, en el horario de 9:00 a 13:00, Teléfono (0221) 427-6070, int. 233 a 235.
 Apertura: Día 25/04/11 a las 11:00 hs.
 Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53 Ensenada.

C.C. 3.653

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINI

Licitación Privada N° 1/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 1/11, Expediente Interno N° 051/01/11, para la contratación del servicio de transporte terrestre de alumnos.
 Apertura: 25 de abril de 2010, 10:00 horas.
 Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Guaminí, calle Roca y Avellaneda, Distrito Guaminí, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
 Lugar de Apertura: Consejo Escolar Guaminí, calle Roca y Avellaneda, Distrito Guaminí.
 Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, calle Roca y Avellaneda, los días hábiles en horario administrativo.
 Guaminí, 11 de abril de 2011.

C.C. 3.652

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Licitación Privada N° 2/11

POR 1 DÍA - Expediente N° DSSP 27756-2011-0. Objeto: Provisión de uniformes completos de invierno para el personal de la Superintendencia de servicios sociales de Policía.
 Consulta y retiro de Pliegos: Desde 11/04/11 al 13/04/11 inclusive, en Superintendencia de Servicios Sociales, sita en calle 6 N° 812 esq. 48, piso 5°, División Contrataciones y Adjudicaciones, ciudad de La Plata, en horario de 10:00 a 14:00 Tel. (0221) 427-0630 y int. 1501 al 1508.
 Lugar de presentación de ofertas: Calle 6 N° 812 esq. 48, piso 5°, División Contrataciones y Adjudicaciones, ciudad de La Plata, hasta una (1) hora antes del Acto Licitatorio.
 Acto de Apertura: 14/04/11 a las 12:00 hs., en calle 6 N° 812, 8° piso.
 Costo del Pliego: Sin cargo.

C.C. 3.746

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 27/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-2590/2011. Llámese a Licitación Privada N° 27/11 para la Adq. Insumos con aparatología para Laboratorio, para cubrir el período Mayo-Diciembre/2011, para el Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
 Apertura de Propuestas: Día 14 de abril de 2011 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.
 El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.
 Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

C.C. 3.717

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 25/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-2592/2011. Llámese a Licitación Privada N° 25/11 para la Adq. Insumos con aparatología para Laboratorio, para cubrir el período Mayo-Diciembre/2011, para el Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 14 de abril de 2011 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.
 Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

C.C. 3.718

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 23/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-2377/2010. Llámese a Licitación Privada N° 23/11 para la Adquisición Dispositivo Amplatzer para el servicio de Hemodinamia, para cubrir el período Mayo/2011, para el Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
 Apertura de Propuestas: Día 15 de abril de 2011 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.
 El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.
 Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

C.C. 3.719

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 12/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-2563/2011. Llámese a Licitación Privada N° 12/11 para la Adquisición Dispositivo Amplatzer para el servicio de Hemodinamia, para cubrir el período Mayo/2011, para el Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
 Apertura de Propuestas: Día 15 de abril de 2011 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.
 El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.
 Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

C.C. 3.720

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. de A. y C. DR. ANTONIO A. CENTRÁNGOLO

Licitación Privada N° 4/11 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-1091/11. Llámese a Licitación Privada Nro. 04/11 Pcia., por la Adquisición de Tubos, Tips y Varios, con destino al Servicio de Laboratorio de Bacteriología del H. Z. E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.
 Apertura de propuestas: 15-04-2.011 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Htal. Z. E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 13:00hs.
 El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
 Htal. Z. E. de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

C.C. 3.721

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 99/11

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 99/11 para la adquisición de Medicamentos para sistema nervioso, rayos, oftalmología y anestesia con destino al Servicio de Farmacia.
 Apertura de Propuestas: Día 15/04/2010 a las 9.00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 n° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 12 hs. , como así también consultarse en la pagina: "www.ms.gba.gov.ar", www.gba.gov.ar ; www.uape.org.ar ; " www.ccilp.org.ar"
 H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi. Calle 37 N° 183 L.P. Tel/Fax : (0221) 424-8819.

C.C. 3.722

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 35/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte.2989-1717/11. Llámese a Licitación Privada N° 35/10 para la Adquisición de Instrumental para Traumatología, con destino al HIGA "Vicente López y Planes".

Apertura de propuestas: Día 18 de abril del 2011 a las 11 hs. En la Oficina de Compras del HIGA "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a aislas@ms.gba.gov.ar.

HIGA Vicente López y Planes. L. N. Alem y 25 de Mayo 1748- General Rodríguez. Tel/Fax 0237-4840432/4840022/4840023.

C.C. 3.723

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H. BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada N° 4/11

POR 1 DÍA – Corresponde a expediente N° 2930-0857-2011. Llámese a Licitación Privada Nro. 04/11 para la adquisición de Materiales Médicos para cubrir un período de 6 meses con destino a Hospital "Blas L. Dubarry" ubicado en calle 12 Nro. 825 en la localidad de Mercedes (B).

Apertura de Propuesta: 15/04/11.

Hora: 11:00 en la Oficina de Compras de Hospital.

Hospital Zonal de Agudos "Blas L. Dubarry" de Mercedes (B). Calle 12 Nro. 825. Tel. 02324-423618.

C.C. 3.724

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H. BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada N° 3/11

POR 1 DÍA – Corresponde a expediente N° 2930-0856-2011. Llámese a Licitación Privada Nro. 03/11 para la adquisición de Especialidades Medicinales para cubrir un período de 6 meses con destino a Hospital "Blas L. Dubarry" ubicado en calle 12 Nro. 825 en la localidad de Mercedes (B).

Apertura de Propuesta: 15/04/11.

Hora: 11:00 en la Oficina de Compras de Hospital.

Hospital Zonal de Agudos "Blas L. Dubarry" de Mercedes (B). Calle 12 Nro. 825. Tel. 02324-423618.

C.C. 3.725

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H. BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada N° 1/11

POR 1 DÍA – Corresponde a expediente N° 2930-0854-2011. Llámese a Licitación Privada Nro. 01/11 para la adquisición de Especialidades Medicinales para cubrir un período de 6 meses con destino a Hospital "Blas L. Dubarry" ubicado en calle 12 Nro. 825 en la localidad de Mercedes (B).

Apertura de Propuesta: 15/04/11.

Hora: 12:00 en la Oficina de Compras de Hospital.

Hospital Zonal de Agudos "Blas L. Dubarry" de Mercedes (B). Calle 12 Nro. 825. Tel. 02324-423618.

C.C. 3.726

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO**

Licitación Privada N° 3/11

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-695/11. Fijase fecha de apertura el día 15 de abril de 2011, a las 10:00 horas, para la Licitación Privada N° 03/2011, para la contratación del "Material de Trabajo", para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", Calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras. Azul, 22 de Marzo de 2011. Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", Alfredo Prat N° 521 – (7300) Azul – Buenos Aires, Tel: (02281) 42-4150/3429/3644. Tel/Fax: (02281) 42-2063.

C.C. 3.727

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. DR. RAMOS MEJÍA**

Contratación Directa N° 3/11

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2935-239/11. Llámese a Contratación Directa n° 3/11 para la adquisición de Insumos de Medicamentos por renglones rechazados y desiertos de Licitación Privada n° 06/10, para cubrir el período de abril-diciembre de 2011 para el Ejercicio 2011 con destino al Hospital Sub. Esp. "Dr. Ramos Mejía".

Presentación y Apertura de Propuestas: El día 15 de abril de 2011 a las 10:00 hs. en la Oficina de Administración (Compras) del Hospital Subz. Esp. "Dr. Ramos Mejía" sito en la calle 143 y 521 de la ciudad de La Plata, donde podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en página del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar. Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía".

C.C. 3.728

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública N° 1/11**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra "Construcción de Sub-Bases, Bases y Cordones cuneta de Hormigón simple para Pavimentos dentro del Partido de Morón.

Expediente N° 1162/2011.

Presupuesto Oficial: \$ 1.650.000

Valor del Pliego: \$ 1.650.

Apertura de Ofertas: el día 3 de mayo del 2011, en Alte. Brown N° 946 Morón, Buenos Aires, a las 11 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: del día 11 de abril del 2011 hasta el 2 de Mayo del 2011, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715/09)

Recepción de Ofertas hasta 3 de mayo del 2011 a las 11 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 3.751 / abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública N° 2/11**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra "Remodelación de la Plaza Granaderos de San Martín" de la localidad de Morón Sur.

Expediente N° 1157/2011.

Presupuesto Oficial: \$ 650.000

Valor del Pliego: \$ 650.

Apertura de Ofertas: el día 3 de mayo del 2011, en Alte. Brown N° 946 Morón, Buenos Aires, a las 14 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: del día 11 de abril del 2011 hasta el 2 de mayo del 2011, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715/09)

Recepción de Ofertas hasta 3 de mayo del 2011 a las 14 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 3.752 / abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**Licitación Pública O.P. N° 9/11**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, para: Construcción de la 2° Etapa del Museo Histórico Municipal en Ex Ferrocarril Mitre de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 1.364.162,60.

Valor Pliego Bases y Condiciones: \$ 1.725.

Apertura: 28 de abril de 2011 - 09,00 horas.

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas (Echevarría 707 - 2° piso - Pergamino).

Plazo de Obra: Cinco (5) meses.

Consultas: Subsecretaría de Obras Públicas - Echevarría 707 - 3° piso - Te.: (02477) 408135/408142

Adquisición: Subsecretaría de Administración y Gestión de Obras Públicas - (Echevarría 707 - 2° piso - Te.:(02477) 408129. Pergamino. La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en el horario de Administración (7,30 a 13,30).

C.C. 3.743 / abr. 11 v. abr. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 21/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación de Red Colectora de Efluentes Cloacales para el Barrio La Estación (2° llamado) de la localidad de Coronel Pringles, Partido de Coronel Pringles.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural. (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.464.539,67.

Monto de Garantía: 1 % del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.464.539,67.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.341.772,18.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$3.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, de 09,00 a 14,00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 06 de Mayo de 2011 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 n° 366 La Plata, el día 06 de mayo de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 3.655 / abr. 11 v. abr. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.
DIRECCIÓN COORDINACIÓN DE ÁREAS DE APOYO
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y SUMINISTROS**

Licitación Privada N° F-076/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° F-076/11. Provisión del servicio de mantenimiento de las instalaciones.

Retiro y Consulta de Pliegos: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAI-BA, en calle 129 e/51 y 53 Ensenada, en el horario de 9:00 a 13:00, Teléfono (0221) 427-6070, int. 233 a 235.

Apertura: Día 25/04/11 a las 10:00 hs.

Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53 Ensenada.

C.C. 3.654

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 77-78/11

POR 3 DÍAS - Provincia de Buenos Aires Suprema Corte de Justicia solicita Inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Pilar.

Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Pilar, para ser destinado a la puesta en funcionamiento del Tribunal de Trabajo y al traslado de Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial-Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - . Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó n° 464 en el horario de 8,00 a 14,00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación Administrativa, hasta el día y hora fijados para la apertura de los respectivos actos, los que se realizarán en dicha Delegación según el siguiente detalle:

Pedido de Ofertas n°: 77/11 (Locación)

Expte. N°: 3003-1510/10

Fecha y hora de Apertura: 26/04/11 - 10:00 hs.

Dependencia: Tribunal de Trabajo.

Pedido de Ofertas n°: 78/11 (Compra y/o Locación) Expte. N°: 3003-1843/09.

Fecha y hora de Apertura: 26/04/11 - 11:00 hs.

Dependencia: Juzgado de Paz Letrado.

C.C. 3.742 / abr. 11 v. abr. 13

Varios

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
Disposición N° 39**

La Plata, 16 de marzo de 2011.

POR 10 DÍAS - VISTO el expediente 2921-259/11, del cual surge la necesidad de implementar la selección para la cobertura de la función jerárquica interina de Jefe de Departamento Administrativo Contable, Gestión S.A.M.O. e Información del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan U. Carrea" de Olivos dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 956/07 aprueba las estructuras orgánico funcionales de los Hospitales Interzonales y Zonales de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio de Salud, y

Que la Resolución del Señor Ministro N° 5691/07, aprueba el Reglamento de Selección para la cobertura de funciones jerárquicas interinas dentro de las estructuras organizativas de los Hospitales de esta Jurisdicción, y

Que corresponde proceder en consecuencia

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, DISPONE:

ARTÍCULO N° 1: Llamar a selección para la cobertura de la función jerárquica interina de Jefe de Departamento Administrativo Contable, Gestión S.A.M.O. e Información dependiente del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan U. Carrea" de Olivos, de conformidad a lo establecido en el Anexo Único, que pasa a formar parte de la presente, en el marco del Reglamento de Selección para la cobertura de funciones Jerárquicas interinas dentro de las estructuras organizativas de los Hospitales de este Ministerio de salud, aprobado por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 5691/07.

ARTÍCULO N° 2: Convocar al personal de Planta Permanente – Ley 10.430, del Hospital que se menciona en el Artículo anterior, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO N° 3: La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 3° del Reglamento aprobado por Resolución N° 5691/07.

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Claudio A. Ortiz

A/C Despacho Dirección Prov. de Hospitales

ANEXO ÚNICO

DEPENDENCIA ORGÁNICO FUNCIONAL

Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan U. Carrea" de Olivos

COBERTURA DE VACANTE:

Jefe de Departamento Administrativo Contable, Gestión S.A.M.O. e Información

DESCRIPCIÓN DE TAREAS (Según estructura aprobada)

1.- Planificar, programar, organizar, coordinar y controlar procesos administrativos y la actividad de los distintos sectores interactuantes, así como adquisición de bienes, servicios e insumos, seguimiento de la ejecución presupuestaria.

2.- Coordinar las acciones relativas a la Gestión S.A.M.O. referidas al establecimiento asistencial, tales como la identificación de pacientes, facturación, seguimiento y cobro de las prestaciones de afiliados pertenecientes a obras sociales que permita atender gastos de funcionamiento e inversiones menores de capital y además facilite el pago de retribuciones adicionales y bonificaciones especiales al personal para mejorar la oferta de servicios a la comunidad y en especial a la carente de cobertura.

3.- Coordinar las actividades que hacen a la gestión de la información y documentación del establecimiento.

4.- Actuar en forma articulada con la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, con la Dirección de Recuperación de Costos y con las áreas de información y Documentación del Ministerio de Salud.

5.- Realizar y verificar las imputaciones y registraciones contables, liquidaciones de gastos, emisión de órdenes de pago, altas y bajas patrimoniales y emisión de órdenes de compra.

6.- Confeccionar y elevar a las autoridades del establecimiento asistencial, balances generales, estado de cuentas, conciliaciones bancarias y resúmenes contables periódicos solicitados.

7.- Participar en el proceso y seguimiento de los expedientes referente a compromisos de pago, imputaciones, saldos de cuentas, etc.

8.- Ejecutar los procedimientos administrativos e informáticos de la gestión del Departamento emanadas del Nivel Central y proponer adecuaciones a los mismos.

9.- Organizar y mantener actualizado el registro de proveedores.

10.- Elevar a la superioridad debidamente conformada toda la documentación probatoria de inversiones realizadas.

11.- Efectuar pagos a proveedores con sujeción a las normas vigentes.

12.- Controlar el cumplimiento de las prestaciones realizadas por servicios contratados.

13.- Controlar y dirigir el retiro terciarizado de los residuos patogénicos, conforme lo establecido en la Ley N° 11.347.

14.- Confeccionar el inventario y mantenerlo actualizado.

15.- Generar información estadística e indicadores del área para alimentar el tablero de mando.

16.- Administrar los registros que alimentan y sustentan los sistemas estadísticos utilizados a nivel de la gestión interna del Hospital y los requerimientos de las distintas Dependencias del Ministerio para satisfacer las necesidades del Nivel Central y/o Dirección Provincial de Personal.

17.- Administrar y proponer nuevas formas de obtener y manejar los registros de producción médica, administrativa, epidemiológica y de utilización de recursos.

18.- Ejecutar sistemas informáticos provenientes del Nivel Central que abarquen fases de recolección, proceso y manejo de información sobre nuevas realidades en la gestión hospitalaria pública (recupero de costos) y que han de tener un desarrollo sostenido en el tiempo.

19.- Elaborar informes periódicos que permitan a las autoridades conocer: la producción del establecimiento, relaciones entre recursos, insumos y productos, niveles de consumos, niveles de stocks, disponibilidad de recursos y su asignación racional y evaluar la gestión y el uso de los recursos.

20.- Elaborar sugerencias, propuestas e informes para la elaboración de normas administrativas y de funcionamiento con la finalidad de aumentar la eficiencia y calidad de las actividades que se desarrollan.

21.- Generar información estadística e indicadores del área para alimentar el tablero de mando y ofrecer una visión de conjunto de la organización.

22.- Poner a disposición de las autoridades que corresponda toda la información y medios existentes para la realización de las auditorías internas o externas de las distintas áreas de su competencia.

23.- Mantener una comunicación ágil con las distintas obras sociales a los efectos de tener una actualizada visión de sus requerimientos normativos y administrativos a volcar en la gestión del sistema.

24.- Mantener actualizados los registros que hacen al seguimiento de los deudores morosos por servicios prestados.

25.- Agilizar las actuaciones relacionadas con la gestión ante las compañías aseguradoras con las que se vinculan, por la atención de pacientes accidentados.

26.- Propender a la formación, capacitación y adiestramiento del personal de su dependencia participando y colaborando en el desarrollo de los programas que a estos fines se establezcan.

27.- Formular y elevar para su aprobación el anteproyecto del presupuesto anual del establecimiento.

PERFIL REQUERIDO PARA EL PUESTO A CUBRIR

Ser agente de planta permanente de la Administración Pública Provincial, Ley 10.430. Poseer una antigüedad laboral no inferior a 3 (Tres) años (No excluyente)

Nivel de Instrucción:

Titulo secundario. Acompañar analítico.

Conocimientos Técnicos:

Conocimiento y manejo del marco normativo que rige la adquisición de bienes, servicios e insumos, ejecución presupuestaria, Gestión S.A.M.O., gestión de la información y documentación, específicamente enfocado en el establecimiento asistencial dependiente del Ministerio de Salud.

Computación: procesador de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y otras herramientas informáticas (no excluyente).

INTEGRANTES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN:

- Director del Hospital donde está radicada la vacante a cubrir, quien podrá designar, en su reemplazo, a alguno de sus Directores Asociados.
- Director Provincial de Hospitales, quien podrá designar representante dependiente de la repartición a su cargo, siempre que posea jerarquía no inferior al cargo motivo de la selección.
- Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, quien podrá designar representante, siempre que posea jerarquía no inferior al cargo motivo de la selección.
- Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, quien podrá designar representante dependiente de la repartición a su cargo, siempre que posea jerarquía no inferior al cargo motivo de la selección.

En caso de ser reemplazados los miembros titulares, los mismos serán notificados a los postulantes con indicación de Nombre, Apellido y cargo.

FECHA DE PUBLICACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES.

Publicación: desde el 1° de abril de 2011 al 14 de abril de 2011

Inscripción y presentación de Documentación y Antecedentes: desde el 18 de abril de 2011 al 03 de mayo de 2011, en el horario de 9:00 a 15:00 horas en la Dirección del Hospital o por excepción y por motivos debidamente fundados, en la Dirección Provincial de Hospitales, quien deberá comunicar, al Director del Hospital, en el término de 24 horas remitiendo la documentación recepcionada.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecido.

Una vez finalizada la inscripción, se establece el plazo de 5 días hábiles dentro del cual el director del hospital deberá controlar la documentación recibida.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Formulario de inscripción completo y firmado.
- Presentación de documento de identidad (D.N.I, L.E. o L.C) y fotocopia del mismo.
- Fotocopia autenticada de títulos (profesional, postgrado, terciario, secundario, IPAP, etc.)
- Acreditación fehaciente de servicios, cargos y/o funciones o su solicitud debidamente recepcionada en el Departamento Registro de Personal (certificaciones expedidas por autoridad competente, actos administrativos debidamente autenticados, fotocopia autenticada de foja de servicios del legajo personal)
- Demás documentación que acompañe el postulante, relacionada con el llamado a selección, debidamente certificada.

El postulante deberá presentarse personalmente.

Toda la documentación entregada deberá estar firmada en sus fojas por el interesado. La inscripción importará la aceptación de todas las cláusulas contempladas por el Reglamento de Selección y las respectivas condiciones particulares. Los datos presentados por los aspirantes tendrán el carácter de declaración Jurada, por lo que cualquier falsedad detectada en los mismos será causal, sin más trámite, de su eliminación de la selección.

En el momento de la inscripción se los proveerá a los aspirantes de una copia del Reglamento de Selección.

La Unidad Técnica de Selección establecerá, con notificación expresa de los postulantes, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo:

- el examen escrito
- la entrevista personal
- el consenso (acto eleccionario)

ACTA:

Una vez finalizado el proceso de evaluación, será obligación de la Unidad Técnica de Selección (U.T.S.) labrar un Acta donde se registren tanto las decisiones individuales – si hubiera discrepancias – como los puntajes (parciales y totales) obtenidos por cada uno de los postulantes, siendo dicha Acta suscripta por todos sus miembros (Artículo 16, Resolución N° 5691/07).

PUBLICACIÓN DE LOS PUNTAJES:

El Acta resultante de la selección será notificada a los aspirantes y publicada a través de las carteleras oficiales de la institución donde está radicada la vacante (Artículo 17, Resolución N° 5691/07)

C.C. 3.323 / abr. 1° v. abr. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**PLAN DE ESCRITURACIÓN DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - Se cita y/o emplaza a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes que se detallan a continuación, ubicadas en el complejo habitacional 1990 viviendas de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, ante el Municipio correspondiente o el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, sector Mesa de Entradas, calle 7 N° 1267, Planta Baja, entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs. Expediente N° 2416-2714/2010 alcance 1.

Calle	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Ocupante	D.N.I.
A CEDER 2237	Casa MZ 9-A	MARTIN MIRIAN	
A CEDER 2249	Casa MZ 9-A	VALERIA ELIZABETH MAIDANA VIVIANA ANDREA	30224331
A CEDER 2259	Casa MZ 9-A	ARCE ROBERTO CARLOS	30951558
A CEDER 2271	Casa MZ 9-A	MARTINEZ JESUS ERNESTO CRUZ DELICIA EUGENIA	27459013
A CEDER 2293	Casa MZ 9-A	GONZALEZ MARCELA PATRICIA FERREYRA VALERIA MABEL	30489602
A CEDER 2305	Casa MZ 9-A	MAIDANA NANCY BEATRIZ PRADO DANIEL DAVID	27971827
A CEDER 2311	Casa MZ 9-A	BENITEZ MONICA NOEMI MURIAS JUAN CARLOS	17888081
SARANDI 231	Casa MZ 9-A	MARTINEZ MARIA EUGENIA PICON JORGE DANTE	33946369
SARANDI 239	Casa MZ 9-A	PARADA SAUL ISAAC	28395724
SARANDI 243	Casa MZ 9-A	FERNANDEZ GLADYS RUTH PEÑA JUANA ISABEL	23852402
SARANDI 247	Casa MZ 9-A	ACUÑA DANIEL	20477726
SARANDI 232	Casa MZ 9-B	PEREYRA RAMONA NOEMI ROJAS SONIA ELISABETH	22190206
LABARDEN 267	Casa MZ 10-A	GUZO CINTHIA	29315267
LABARDEN N° 233	Casa MZ 10-A	BOAGLIO GABRIEL MEDINA MATILDE	29704565
LABARDEN N° 251	Casa MZ 10-A	MENDOZA VALERIA LAURA RODRIGUEZ DANIELA ESTEFANIA LAVERGHETTA LEONARDO SEBASTIAN	17570615
RIVERO N° 270	Casa MZ 10-A	FUENTES VILLOLDO PAULA BELEN	18650744
DI CIO 277	Casa MZ 26-A	TULA JORGE LUCAS LUCERO ROSA ISABEL	23149593
MAINER 286	Casa MZ 26-A	PEREYRA HAYDEE	17043797
RECARTE 3321	Casa MZ 26-A	SAIEG MIGUEL ANGEL	18201094
RECARTE 3129	Casa MZ 26-B	BARREIRO JOSE EDUARDO	32940191
A CEDER 2988	Casa MZ 27-A	ROMERO GRACIELA GLADIS	29430224
A CEDER 3000	Casa MZ 27-A	AGUERO MABEL NOEMI NUÑEZ OSCAR	25289148
A CEDER 3028	Casa MZ 27-A	CHAVEZ PAOLA NOEMI	17258539
A CEDER 3050	Casa MZ 27-A	NUÑEZ DE OLIVERA ALEXANDRE AIDAR ANDREA VIVIANA	22767808
RECARTE 2949	Casa MZ 27-A	GUANCO ROLANDO JAVIER	30664601
PARENTE 264	Dúplex MZ 27-A PB DEPTO.	GOMEZ MARISA	28963407
PARENTE 270	Dúplex MZ 27-A PB DEPTO.	FERRIL MARINA OLGA	34078306
PARENTE 286	Dúplex MZ 27-A PB DEPTO.	FRANCO PABLA ROSANA ORTIZ DIONEL	32891458
A CEDER 2796	Casa MZ 27-B	TORNETTA LORENA CRISTINA	32982064
A CEDER 2804	Casa MZ 27-B	CARRIZO MARIA SOLEDAD	27008067
A CEDER 2812	Casa MZ 27-B	GONZALEZ RAUL	20300870
A CEDER 2846	Casa MZ 27-B	CARABAJAL SANDRA SUSANA	29392919
RECARTE 2777	Casa MZ 27-B	CANTERO GRACIELA MARIEL	11780372
RECARTE 2795	Casa MZ 27-B	ROLDAN DAIANA MARGARITA	13987408
ALVAR NUÑEZ 286	Dúplex MZ 27-B PB DEPTO.	SANTILLAN PEDRO LEANDRO	8576196
ALVAR NUÑEZ N° 282	Dúplex MZ 27-B PB DEPTO.	BERDUN HECTOR JULIO FARFAN VAZQUES SAIRA ELIZABETH	29919364
		CORREA LAURA KARINA	94573569
		VILLALBA CLAUDIO EZEQUIEL	21881852
		PUIAS MARIA CRISTINA	23955115
		PAZ MARIANA VANESA	20747754
			22016110
			25795230
			93049670
			94523796
			23639484
			27895297
			22984213
			21061454
			18500516
			35802632
			32998328
			20.696.806
			23.402.091
			28232877
			27820668
			6648420
			31679794

CORDERO 253	Dúplex MZ 27-B PB DEPTO.	MARTINEZ GRACIELA MABEL CARRIZO VERONICA ANDREA	11492749 23812629	ALVAR NUÑEZ 376	Dúplex MZ 35-D PB DEPTO. Casa MZ 35-E	CAGGIANO PATRICIA GONZALEZ MARIA SUSANA GONZALEZ MAXIMILIANO ADRIAN	26299467 31048644 29699197
CORDERO 265	Dúplex MZ 27-B PB DEPTO.	DA SILVA MARISA DANIELA	0	A CEDER 380	Casa MZ 35-E	CORREA JORGE ALBERTO GONZALEZ VALERA MARIELA ISABEL	20867647 25172784
A CEDER 2636 A CEDER 2662	Casa MZ 28-A Casa MZ 28-A	TORRANDELLA RICARDO RAMON GALEANO VALERIA CAROLINA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	26530231 27621296 21347581	A CEDER 386	Casa MZ 35-E		
A CEDER 2688 A CEDER 2714 ISLA CORONACION 253 MONTE COMAN 253	Casa MZ 28-A Casa MZ 28-A Casa MZ 28-A	GONZALEZ OMAR ROBERTO BARBOZA GLADYS NATALIA VALENZUELA ISMAEL ALBERTO	14127703 27820482 10507349	ENRIQUE BANCHS 387	Dúplex MZ 35-E PB DEPTO. Casa MZ 45-A Casa MZ 45-A Casa MZ 45-A	QUIRICO SILVIA ANDREA VAZQUEZ CLAUDIA DANIELA ALMIRON GILDA CARINA SANAGUA CINTIA VALERIA DECIMA MARIA BELEN CAMACHO CARLOS RUBEN	23158651 22742901 25791462 33262739 26238217 28363795
MONTE COMAN 271	Dúplex MZ 28-B PB DEPTO. Casa MZ 29-A Casa MZ 29-A	VERA ALDO FEDERICO MATTOS SILVA KARINA STELLA CORREA PATRICIA LILIANA MADEIRO NELLY	29362568 30575644 17540908 18676370	PARENTE 403	Dúplex MZ 45-B PB DEPTO. Casa MZ 46-A	SOTO ROMINA SOLEDAD GOMEZ RICARDO NORBERTO VELAZQUEZ PATRICIA LILIANA ARANDA ANDREA TAMARA MOSNA NANCY BEATRIZ	28295333 25467300 34228949 27716215 16414312
A CEDER 2238 A CEDER 2250	Casa MZ 29-A Casa MZ 29-A	CARRIZO MARIA INES ALVAREZ MARIA INES	11159900 27338976	REBIZO 2820 ALTE. CORDERO N° 416	Casa MZ 46-B Casa MZ 47-A	MURO SILVIA GISEL RUGGERI MARCELO FABIAN Casa MZ 47-AB O G A D O	32535997 30365625
A CEDER 2258 A CEDER 2272	Casa MZ 29-A Casa MZ 29-A	LINARES SANDRA VIVIANA JEAN JEAN MARIAM NOEMI MEDRANO JEREMIAS DAVID	20282024 27216320 26918354	ISLA CORONACION 425 MIRIAM CARMEN	Casa MZ 47-B 27446235		
A CEDER 2282 A CEDER 2312	Casa MZ 29-A Casa MZ 29-A	FERNANDEZ MARIA ROSA LOZANO MARIANA JESICA OLIVERA JESUS EMANUEL	21130242 31893542 34420819	REBIZO 2706 REBIZO N° 2722 ISLA CORONACION 402	Casa MZ 47-A Casa MZ 47-A Casa MZ 47-B	ESQUIVEL HUMBERTO GABINO FALCON NORMA GLADIS GONZALEZ JACINTA ENEDINA BENITEZ JOSE LUIS MERELES RAMONA ESTELA	24835360 11357119 6165101 29670685 34332110
A CEDER 2322 A CEDER 2344	Casa MZ 29-A Casa MZ 29-A	RODRIGUEZ CIPRIANA DEL GROSSO NATALIA GISELA ALIMENA YOLANDA SILVIA NEIRA BETIANA	5714207 28937236 10161890 31650684	ISLA CORONACION 416	Casa MZ 47-B	MIRANDA GLADYS ROSANA LEIVA CARLOS VICTOR	27024667 13323975
A CEDER 2354 MONTE COMAN 264	Casa MZ 29-A Casa MZ 29-A	PORTO NORMA BEATRIZ SUAREZ ALEX EMANUEL	23170632 34823873	ISLA CORONACION 424	Casa MZ 47-B Casa MZ 47-B	VENTEMILA VALERIA SOLEDAD ESCOBAR DARIO ADRIAN	31722842 33309561
MONTE COMAN 270	Casa MZ 29-A	LOBOS GUSTAVO RUBEN MAIDANA STELA MARIS MARTINEZ JOSE MARIA	23873321 24022651 92715886	MONTE COMAN 403	Casa MZ 47-B	AMAYA MARISA YOLANDA OLIVERA MARTIN CLAUDIO JESUS	23253685 29153078
SARANDI 253	Casa MZ 29-A	SANTUCHO ROCHA MARGARITA GONZALEZ EDUARDO NORBERTO	92640928 23078994	MONTE COMAN 411	Casa MZ 47-B	GUERRA PETRONA	20412915
SARANDI 261	Casa MZ 29-A	IVANICH MARIA GISELA PALAVECINO CORINA AYELEN	24554173 32998676	MONTE COMAN 417	Casa MZ 47-B	RODRIGUEZ JUAN ALBERTO	17892938
SARANDI 265	Casa MZ 29-A	MACERATTINI MARCOS ENRIQUE LOBOS LUIS EDUARDO ABREGU MARIA LUISA	33114954 29064643 26479904	MONTE COMAN 425	Casa MZ 47-B	GEREZ SILVIA DEL CARMEN MONSERRAT ESTHER CARMEN MACIEL RICARDO BENEDICTO UMEREZ ROXANA LEGUIZA DARDO IVAN	23370005 1635900 11249103 26374573 20210959
A CEDER 2038 A CEDER 2072 SARANDI 270	Casa MZ 29-B Casa MZ 29-B Casa MZ 29-B	SALAZAR HAYDEE DEL CARMEN MORALES VERONICA ALBA ALMEIDA CEFERINO	93965413 22090624 8001484	REBIZO 2438 REBIZO 2450	Casa MZ 47-B Casa MZ 47-B	CHANCOLIN RICARDO NESTOR GOMEZ MARTA BEATRIZ VITALI MARTA LUJAN LOPEZ HORACIO FRANCISCO SORIA ROXANA FABIANA MILLAQUEO RICARDO JESUS GODOY VERONICA SUSANA SANABRIA VILMA ESTER GONZALEZ CRISTIAN ALBERTO ROJAS AMELIA JOVITA ROLON CLAUDIA BEATRIZ RIVERO GABRIELA VANESA	28936387 26508314 4528459 8426516 20002678 22570747 21726615 26655698 26748951 13573094 21815721 24935938
A CEDER 3321 A CEDER 3345 A CEDER 3355 A CEDER 3363 A CEDER 3369 A CEDER 3377 DI CIO 380	Casa MZ 34-B Casa MZ 34-B Casa MZ 34-B Casa MZ 34-B Casa MZ 34-B Casa MZ 34-B Casa MZ 34-C	SOLIS YOLANDA ALEJANDRA CARDOSO EDUARDO JUAN LUZZA MARIA ELENA GOMEZ MYRIAM SEBEÑA MARIA DEL ROSARIO RIVERO MIRIAM MARCELA VILLALBA ANA MARIA GALO MABEL BEATRIZ CABRAL RAIMUNDO	32597869 12488488 23671417 18339261 21638237 26156184 14782515 22969442 13834909	REBIZO 2472 REBIZO 2482 REBIZO 2494	Casa MZ 47-B Casa MZ 47-B Casa MZ 47-B		
DICIO 386	Dúplex MZ 34-C PB DEPTO.	FALCON GARICIA LESLIE CAROL GARCIA ROMERO	94467855	REBIZO 2522 REBIZO 2534 REBIZO 2554 MONTE COMAN 402	Casa MZ 47-B Casa MZ 47-B Casa MZ 47-B Casa MZ 48-A		
377	Dúplex MZ 34-C PB DEPTO.	MARTINEZ CARMEN MABEL	35763496	MONTE COMAN 410	Casa MZ 48-A	ROLON JAVIER ALEJANDRO GAUTO ANGELES TAMARA	30477934 37180368
GARCIA ROMERO 381	Dúplex MZ 34-C PB DEPTO.	CAPDEVILA VALERIA SOLEDAD BOILEAU GUSTVO ARIEL	32871988 34420824	MONTE COMAN 416	Casa MZ 48-A	MASSARA MARIA DOMINGA	6409161
GARCIA ROMERO 376	Dúplex MZ 34-D PB DEPTO.	LEIVA OLGA	25893109	MONTE COMAN 424	Casa MZ 48-A Casa MZ 48-A Casa MZ 48-A	BORZI CINTIA AYELEN MARTIN MAURICIO FERNANDO	29947044 24678519
GARCIA ROMERO 396	Dúplex MZ 34-D PB DEPTO.	CARDOZO GISELE SOLEDAD	34078539	REBIZO 2238 REBIZO 2250	Casa MZ 48-A Casa MZ 48-A	MORENO ANALIA CORA OBANDO CRISTINA LUCIA OCAMPO MIGUEL ANGEL ROJAS ROXANA NILDA	24308239 23320350 21438015 23594152
PARENTE 391	Dúplex MZ 34-D PB DEPTO.	PANA RODRIGUEZ NARCISA MARQUES NATALIA MARISA JEREZ JOSE MARCELO VAZQUEZ ZULLY ISABEL	93115872 26327832 24011824 92426197	REBIZO 2258	Casa MZ 48-A	MONTENEGRO DANIEL GERONIMO GARCIA JOHANA ELIZABETH AGUIRRE LUCIA DEL CARMEN ENCISO SANDRA EDITH VEGA ESTELA CARINA ROJAS PABLO DANIEL	34178686 34830765 24027503 20064917 29432464 24555410
D'ELIA 390 ALVAR NUÑEZ 397	Casa MZ 35-B Dúplex MZ 35-C PB DEPTO.	GODOY NATALIA ROMINA TRONCOSO HERNAN EDUARDO SANCHEZ QUIROGA ALEJANRA BEATRIZ	31326605 30403480 16510673	REBIZO 2272 REBIZO 2282 REBIZO 2294 REBIZO 2306	Casa MZ 48-A Casa MZ 48-A Casa MZ 48-A Casa MZ 48-A		
ALVAR NUÑEZ 390	Casa MZ 35-D			REBIZO 2312	Casa MZ 48-A	LEIVA MARISA ESTHER PIEDRA BUENA SERGIO ADRIAN	26418850 20021431

REBIZO 2332	Casa MZ 48-A	MACIEL HUGO MARCELO JUAREZ MARIA SOLEDAD	26644153 30135955	CORDERO N° 495	Dúplex MZ 57-B PB DEPTO.	VAUDAGNA ROMINA GISELA	29524210
REBIZO 2344	Casa MZ 48-A	BORRAZAS PINTOS CARLOS MANUEL	92877155 8534121	CHIMONDEGUI 2627	Casa MZ 58-A	BUSTAMENTE CAROLINA	26495133
REBIZO 2354	Casa MZ 48-A	GONZALEZ FELIX ALMEIDA HERMINDA	18728495 12419396	CHIMONDEGUI 2643	Casa MZ 58-A	MONTE WALTER GUILLERMO QUIROGA MARIA LUJAN	23887314 27024937
SARANDI 411	Casa MZ 48-A	FELITTE CRISTINA LILIANA	12419396	CHIMONDEGUI 2653	Casa MZ 58-A	MAIDANA RAFAEL ANTONIO	32535927
SARANDI 417	Casa MZ 48-A	KIFFEL FRANCO RUBEN FERNANDEZ GLADIS MERCEDES	32872378 31446347	CHIMONDEGUI 2721	Casa MZ 58-A	ZENTENO JOSE LUIS BIASIORI CAROLINA VERONICA	23426361 23180620
SARANDI 425	Casa MZ 48-A	ADORNO GONZALEZ DIANA ESTELA CARABAJAL MARTIN ANGEL	93011275 23170465	ISLA CORONACION 477	Casa MZ 58-A	BLANCO RAMON MARIO	17595977
A CEDER 2143	Casa MZ 48-B	CABAS RUBEN CESAR MEACCI DANIELA	26466683 32660929	ISLA CORONACION 477	Casa MZ 58-A	PEREYRA GLADYS ALCIRA ALMIRON JUAN DOMINGO	20880238 22298858
A CEDER N° 2071	Casa MZ 48-B	GARCIA PATRICIA FERNANDEZ VICTOR	28278262 27181134	ISLA CORONACION 487	Casa MZ 58-A	AQUINO APODACA GABINA	93012734
A CEDER N° 2081	Casa MZ 48-B	LEONES VIVIANA ESTER FUSCO ORLANDO	23540654 23375238	ISLA CORONACION 495	Casa MZ 58-A	ARUYA MARCELO CIPRIANO	30237127 26070592
REBIZO N° 2038	Casa MZ 48-B	VILLEGAS DORA MABEL FUENTES GUILLERMO	16414591 13573265	CHIMONDEGUI 2459	Casa MZ 58-B	REYNAGA GLADIS CAROLINA	26070592
RIVERO N° 431	Casa MZ 48-B	CARDENAS CARLOS ALBERTO PERALTA NILDA ISABEL	25263198 36066202	CHIMONDEGUI 2471	Casa MZ 58-B	BENITEZ JOSE GIL	18740556
RIVERO N° 439	Casa MZ 48-B	DURE CRISTINA ISABEL MARTINEZ IARA MAYLEN YAMILA	6688221 35998538	CHIMONDEGUI 2511	Casa MZ 58-B	RODRIGUEZ ESTELA NORMA	12634509
SARANDI 433	Casa MZ 48-B	LARROSA MONICA RAQUEL	92454833	CHIMONDEGUI 2521	Casa MZ 58-B	TSCHERNITSCHKEK SILVIA ROSANA	22481650
SARANDI 442	Casa MZ 48-B	IBAÑEZ ALCIRA NOEMI LEDESMA MARIO ALBERTO	16656738 31709982	CHIMONDEGUI 2533	Casa MZ 58-B	SEQUEIRA RAMON ANGEL	16715049
LABARDEN 407	Casa MZ 48-C	SANDOVAL EMANUEL DIEGO LOPEZ FARIÑA GRACIELA NOEMI	28941498 29400284	CHIMONDEGUI 2543	Casa MZ 58-B	BRIZUELA MARIA EUGENIA FONTANA SANTIAGO GERMAN	20678275 23639919
LABARDEN 423	Casa MZ 48-C	GALLARDO MARIA DEL CARMEN BLANCO JUAN DOMINGO	29702162 34542371	ISLA CORONACION 476	Casa MZ 58-B	GOMEZ O'CONNELL ALEJANDRA DANIELA	31446408
RIVERO 412	Casa MZ 48-C	BORDON ELIO AUGUSTO VELAZQUEZ NIMIA CELESTE	26756223 94517496	ISLA CORONACION 482	Casa MZ 58-B	LEDESMA GISELLA ANALIA PAEZ JOSE ANGEL	33122147 28905247
RIVERO N° 436	Casa MZ 48-C	INGUIS MARIA ELIZABETH VERA SEVERICH RICARDO	22552988 31048073	ISLA CORONACION 486	Casa MZ 58-B	BARRIOS JUAN ERNESTO WESOLOWSKI VERONICA PAOLA	28494025 29199457
LABARDEN 471	Casa MZ 48-C	MAXIMILIANO AQUINO RITA ALEJANDRA	30020449 21624478	MONTE COMAN 483	Casa MZ 58-B	ROMERO FERNANDA VANESA NIRUNBERGER ADRIAN ALEJANDRO	28569369 32533503
LABARDEN N° 481	Casa MZ 48-C	SEPULVEDA PEDRO DAVID MOLINA ROSANA ESTER	21624478 23272431	MONTE COMAN 487	Casa MZ 58-B	IBARROLA ANDRES ANTONIO	22232981
CHIMONDEGUI 3321	Casa MZ 56-A	TOPA MARIA DE LAS MERCEDES	21760874	MONTE COMAN 495	Casa MZ 58-B	GONZALEZ ESTERGIDIO ARMANDO	13816441
CHIMONDEGUI 3369	Casa MZ 56-A	ROMERO ROSA ITATI GARCIA	17535883 18593395	CHIMONDEGUI 2237	Casa MZ 58-C	VERA JORGE ALBERTO GAITAN DANIELA ALEJANDRA	18846118 34796104
FERNANDEZ 3346	Casa MZ 56-A	CABO ZULMA ALEJANDRA	18593395	CHIMONDEGUI 2249	Casa MZ 58-C	SILVEIRA CLAUDIA VALERIA	27600906 28228559
FERNANDEZ 3354	Casa MZ 56-A	MERLO LORENA MARIANA	22965311	CHIMONDEGUI 2259	Casa MZ 58-C	ISAURRALDE DIEGO SEBASTIAN	28228559
FERNANDEZ 3364	Casa MZ 56-A	AVILA MARIA	20675722	CHIMONDEGUI 2271	Casa MZ 58-C	AGUIRRE ESTHER VILMA	22400191
CHIMONDEGUI 3161	Casa MZ 56-B	LOPEZ LUIS PEDRO	22152297	CHIMONDEGUI 2281	Casa MZ 58-C	PANIAGUA JULIO CARDOZO GLADYS MABEL	24577333 26984274
CHIMONDEGUI 3227	Casa MZ 56-B	REYNOLOS ROSA MIRIAM	21916265	CHIMONDEGUI 2281	Casa MZ 58-C	ARAUJO ALEJANDRA FEDERICA MONTENEGRO DARIO	18818263 27373910
DI CIO 460	Casa MZ 56-B	CHAMORROALICIO ARAUJO LORENA	10480452 28469228	CHIMONDEGUI 2293	Casa MZ 58-C	GONZALEZ PAULA GISELLE AQUINO OMAR DANIEL	34059113 29780318
DI CIO 494	Casa MZ 56-B	GONZALEZ, MARIANA ANDREA	23955543 13732470	CHIMONDEGUI 2305	Casa MZ 58-C	AYALA ROSA GRACIELA GRASSI LUIS HECTOR	23948362 14877097
PARENTE 487	Casa MZ 56-B	SUAREZ RAMON ANTONIO DOMINICO WALTER FERNANDO	20717470 32038082	CHIMONDEGUI 2311	Casa MZ 58-C	FERREYRA CLAUDIA ELENA	24671330
ALVAR NUÑEZ 487	Casa MZ 57-A	QUINTEROS GLORIA ELIZABETH	32038082	CHIMONDEGUI 2321	Casa MZ 58-C	LEDESMA MARIA VANESA LIGORRIA VICTOR EMILIO	27680716 25705948
CHIMONDEGUI 2965	Casa MZ 57-A	GUIÑE ROSALBA ADRIANA	21555273	CHIMONDEGUI 2343	Casa MZ 58-C	CASTILLO LISANDRO	93027210
CHIMONDEGUI 2999	Casa MZ 57-A	GUAGLIANONE CYNTHIA ROMINA	28674122	CHIMONDEGUI 2343	Casa MZ 58-C	ROMO ROBERTO DAMIAN PALERMO YESICA NOELIA	31991636 33610587
CHIMONDEGUI 3011	Casa MZ 57-A	RIVERO SANDRA NOEMI	22092903				
CHIMONDEGUI 3037	Casa MZ 57-A	TEJEDA DIEGO GERMAN	22111259				
ALVAR NUÑEZ 495	Dúplex MZ 57-A PB DEPTO.	EIRIS GLORIA NOEMI	13452860				
ALVAR NUÑEZ N° 477	Dúplex MZ 57-A PB DEPTO.	FLEITAS MAYRA LILIANA AGUIRRE MATIAS SEBASTIAN	33152442 32675911				
CHIMONDEGUI 2795	Casa MZ 57-B	CORTES DARIO	20701775				
CHIMONDEGUI 2811	Casa MZ 57-B	VAZQUEZ MARIA ESTER VILLANUEBA PATRICIO HERNAN	31.393.662 28.769.257				
CHIMONDEGUI 2827	Casa MZ 57-B	CAPDEVILA YANINA ROSSOLI DAMIAN ESTEBAN	33302567 31465215				
CHIMONDEGUI 2837	Casa MZ 57-B	DASILVA PEDRO RAMON	24739188				
CHIMONDEGUI 2863	Casa MZ 57-B	CRUZ ANDREA MARISA MONTOTO LUIS ALBERTO	21081884 20003136				

MONTE COMAN 476	Casa MZ 58-C	VALENZUELA DIEGO ANIBAL	27738162	GARCIA FERNANDEZ 2555	Casa MZ 47-B	PETRIZ LUCIANO GERMAN	28362486
MONTE COMAN 482	Casa MZ 58-C	CONTRERAS DORA DEL VALLE	22738583	ISLA CORONACION 438	Casa MZ 47-B	CRUZ NADIA VIVIANA	32866054
MONTE COMAN 486	Casa MZ 58-C	LOPEZ ESPINOZA GLADYS ZUNILDA LEZANO ROCIO	93907674 35629620	ISLA CORONACION 442	Casa MZ 47-B	NIEVAS MARTIN ANDRES GOMEZ DANIELA ESTEFANIA	28434617 35941123
MONTE COMAN 494	Casa MZ 58-C	VAN WEELE YESICA SOLEDAD	28494410	ISLA CORONACION 446	Casa MZ 47-B	OLIVA MARINA NATALIA	28709909
SARANDI 477	Casa MZ 58-C	QUINTANA DAVID ANTONIO HERRERA EVANGELINA DEL VALLE	33080874 28911408	MONTE COMAN 431	Casa MZ 47-B	RODRIGUEZ HUGO OSCAR	14117460
SARANDI 483	Casa MZ 58-C	MALAGUERO FRANCISCO	16935637	MONTE COMAN 439	Casa MZ 47-B	MACIEL PATRICIA EDITH ORELLANO CLAUDIO ALEJANDRO	23853215 22090847
SARANDI 487	Casa MZ 58-C	BARRIENTOS ALEJANDRO DAMIAN	29462359	MONTE COMAN 443	Casa MZ 47-B	CARDOZO ERIKA GISELA	29911301
SARANDI 495	Casa MZ 58-C	FERNANDEZ TAMARA ROMELIA FAVEZ PABLO MARTIN VELAZQUEZ ANA PAULA	33119506 26498963 33134156	MONTE COMAN 447	Casa MZ 47-B	CARDOZO NANCY EDITH	29009001
CHIMONDEGUI 2081	Casa MZ 58-D	VALLEJOS JULIO CESAR JAIME LORENA NATALIA	28369278 30321920	GARCIA FERNANDEZ 2237	Casa MZ 48-A	GONZALEZ YANINA BENITEZ MANUEL FRANCISCO	25795011 30667647
CHIMONDEGUI 2111	Casa MZ 58-D	LOBO MIRIAM DEL CARMEN	27573202	GARCIA FERNANDEZ 2259	Casa MZ 48-A	CARRIZO DANIELA SOLEDAD MACHADO JUAN RAMON	25320159 24797651
SARANDI 494	Casa MZ 58-D	LETTIERI FERNANDO ANDRES MOUSSOU ELBA GRACIELA ELIZABET	25930704 27374353 27086230	GARCIA FERNANDEZ 2281	Casa MZ 48-A	CABRERA VIVIANA NOEMI	27621056
DI CIO 431	Casa MZ 45-A	ACEVEDO CRISTIAN HECTOR LARES ELENA NOEMI	11162686	GARCIA FERNANDEZ 2293	Casa MZ 48-A	SALINAS IRMA BEATRIZ	24069977
GARCIA FERNANDEZ 3355	Casa MZ 45-A	VALENZUELA SUSANA	17307044	GARCIA FERNANDEZ 2305	Casa MZ 48-A	MACHUCA YANINA BEATRIZ	30059738
GARCIA FERNANDEZ 3149	Casa MZ 45-B	ESPINDOLA VALERIA NOEMI	30448821	GARCIA FERNANDEZ 2321	Casa MZ 48-A	MARTINEZ CINTIA LORENA	30403411
ALVAR NUÑEZ 443	Casa MZ 46-A	SUAREZ CARLOS JAVIER CUBA ADRIANA	30716863 29949754	GARCIA FERNANDEZ 2331	Casa MZ 48-A	SANCHEZ MIRIAN BEATRIZ SANCHEZ JORGE FABIAN	24713165 36207543
ALVAR NUÑEZ 447	Casa MZ 46-A	LAROCCA MARIANA ELIZABETH	22570517	GARCIA FERNANDEZ 2343	Casa MZ 48-A	DE JESUS NELIDA	18466506
ALVAREZ NUÑEZ 431	Casa MZ 46-A	LOPEZ MONICA ITATI	22812555	GARCIA FERNANDEZ 2353	Casa MZ 48-A	GONZALEZ GLADYS LILIAN	21151959
GARCIA FERNANDEZ 2965	Casa MZ 46-A	QUIROGA MARCELO JAVIER	20289739	MONTE COMAN 430	Casa MZ 48-A	MANSILLA KARINA ALEJANDRA	25872882
GARCIA FERNANDEZ 2987	Casa MZ 46-A	LEON GRACIELA ESTER AREVALO ARIEL MARIANO	22112449 30334518	MONTE COMAN 438	Casa MZ 48-A	RODRIGUEZ LUCIANA EUGENIA	28911721
GARCIA FERNANDEZ 2863	Casa MZ 46-B	ESCALANTE ALCIDES ANASTACIO	25545177	MONTE COMAN 442	Casa MZ 48-A	VILLALBA LAURA AZUCENA SILVERIO DARIO SEBASTIAN	30237817 29439723
ALVAR NUÑEZ 438	Dúplex MZ 46- B PB DEPTO.	VARELA MARIA ALEJANDRA	25439405	MONTE COMAN 446	Casa MZ 48-A	FERNANDEZ MARIA ELISA GOMEZ GONZALO DARIO	32219797 30020959
GARCIA FERNANDEZ 2643	Casa MZ 47-A	SUAREZ DARDO ADRIAN ACOSTA LIA MAILENE	34256195 34160862	SARANDI 431	Casa MZ 48-A	RIVERO ROSANA OLGA CAMARGO DIEGO SALVADOR	24078234 24978530
GARCIA FERNANDEZ 2687	Casa MZ 47-A	CORVERA AIDA CRISTINA AMAYA REINALDO ANTONIO	16413412 10138968	SARANDI 439	Casa MZ 48-A	VELAZQUEZ MIRTA ALEJANDRA LOBO JOAQUIN EDUARDO	26238608 33866501
ISLA CORONACION 431	Casa MZ 47-A	GALLARDO ALICIA ROSA	18663655	SARANDI 443	Casa MZ 48-A	SANDOVAL ROMINA PAOLA PORTILLO CEPEDA ERNESTO JAVIER	31886007 32268892
ISLA CORONACION 439	Casa MZ 47-A	PADILLA JUAN HORACIO BASUALDO MONICA ALEJANDRA	26405779 31051256	LABARDEN 451	Casa MZ 48-C	PEREZ RAMON EDUARDO ESPINOLA PAMELA SOLEDAD	32998623 45623887
ISLA CORONACION 443	Casa MZ 47-A	ACEVEDO CECILIA BEATRIZ	23156064	LABARDEN 457	Casa MZ 48-C	GRAZ SANDRA CARINA FERREYRA MARIANO SILVERIO	22620644 23541356
ISLA CORONACION 447	Casa MZ 47-A	VALIENTE CLAUDIA ROXANA	28167989	ALVAR NUÑEZ 453	Casa MZ 57-A	CAÑETE MIRIAM ALEJANDRA	25274681
GARCIA FERNANDEZ 2437	Casa MZ 47-B	OVIEDO MARCELO ADRIAN	17833329	ALVAR NUÑEZ 471	Casa MZ 57-A	THOMPSON ISABEL EDITH LEZCANO GUSTAVO JAVIER	29949178 30817898
GARCIA FERNANDEZ 2449	Casa MZ 47-B	ACOSTA PEDRO EDUARDO BARRIENTOS PROSPERA	10947192 4869147	GARCIA FERNANDEZ 2988	Casa MZ 57-A	INSAURRALDE CARINA NOEMI CASTELLANO GEREMIAS EMANUEL	28709372 32710849
GARCIA FERNANDEZ 2459	Casa MZ 47-B	GUIRALDES MIRIAN ADRIANA	32789219	GARCIA FERNANDEZ 3012	Casa MZ 57-A	LEGUIZAMON GABRIELA NATALIA MUÑOZ VICTOR HUGO	28941656 22128449
GARCIA FERNANDEZ 2471	Casa MZ 47-B	SANDOVAL CLARA ELINA	26534531	GARCIA FERNANDEZ 3028	Casa MZ 57-A	IBARRA MONICA BEATRIZ MEZA CLAUDIO ERNESTO	26037334 24797334
GARCIA FERNANDEZ 2483	Casa MZ 47-B	VIGLIECCA NILDA MORATO CLAUDIO DANIEL	5205980 33021975	GARCIA FERNANDEZ 3060	Casa MZ 57-A	MONSALVE IRMA	2906052
GARCIA FERNANDEZ 2493	Casa MZ 47-B	VELEZ LIDIA	2985846	PARENTE 460	Casa MZ 57-A	SANTIAGO ROMINA VANESA	31679807
GARCIA FERNANDEZ 2505	Casa MZ 47-B	SEGOVIA MONICA ALEJANDRA	18075209	PARENTE 464	Casa MZ 57-A	NOGALES RENE DAMIAN CHAMORRO YAMILA JESICA	27573789 31992640
GARCIA FERNANDEZ 2521	Casa MZ 47-B	GRONDONA GUSTAVO ADOLFO ESTAY LUCIA ANGELICA	26199738 14140979	PARENTE 470	Casa MZ 57-A	SILVA MANUELA ELEODORA	12435267
GARCIA FERNANDEZ 2533	Casa MZ 47-B	CIRILLO ELENA LILIANA RIVERO CARLOS ALCIDES	28494008 25703504	GARCIA FERNANDEZ 2796	Casa MZ 57-B	PIEDRABUENA ANDRES ORLANDO MERCADO MARIA EVA	21053097 12634878
GARCIA FERNANDEZ 2543	Casa MZ 47-B	RIVEROS ANA MARIA	22993433	GARCIA FERNANDEZ 2864	Casa MZ 57-B	HENRIQUEZ ESTHER	13816077
				CORDERO 453	Dúplex MZ 57- B PB DEPTO.	MIÑO SILVIA VIVIANA SANDOAR VICENTE	18028859 18658818

CORDERO 461	Dúplex MZ 57-B PB DEPTO.	ESPINDOLA MARCELO ALEJANDRO 30237741 CISNEROS NANCY 30620957	GARCIA FERNANDEZ 2332	Casa MZ 58-C	AYALA ELENA NOEMI 22457667 CARRIZO RODOLFO OSCAR 17292010
CORDERO 471	Dúplex MZ 57-B PB DEPTO.	ORELLANA EVA RAMONA 24562825 FERNANDEZ WALTER RODOLFO 16078483	GARCIA FERNANDEZ 2344 GARCIA FERNANDEZ 2352	Casa MZ 58-C Casa MZ 58-C	CANO FRANCISCO ARIEL 29199903 RODRIGUEZ NATALI GISELLE 28604271
ALTE. CORDERO 460	Casa MZ 58-A	VERA CRISTIAN RODRIGO 27241746 GODOY YANINA GISELLE 33854636	MONTE COMAN 452 MONTE COMAN 460	Casa MZ 58-C Casa MZ 58-C	VILLARES GERARDO IVAN 31018298 OTAZO VALERIA SOLEDAD 27408072
ALTE. CORDERO 470 GARCIA FERNANDEZ 2644	Casa MZ 58-A Casa MZ 58-A	CALDERON CESAR WILLIAMS 4278984 CARRION NATALIA FASSIO DIEGO HERNAN 27649802 27820066	SARANDI 461 SARANDI 465	Casa MZ 58-C Casa MZ 58-C	PEREYRA NOELIA ELIZABETH 32424515 BARRIOS CARLOS DANIEL 31315719 BARRIOS JONATHAN OMAR 35994340 GARAY IVANA SOLEDAD 34687175
GARCIA FERNANDEZ 2670	Casa MZ 58-A	TEJADA LUIS ANTONIO 17570751 JEREZ YESICA NOEMI 33363498	GARCIA FERNANDEZ 2082	Casa MZ 58- D	ENTRE RIOS CLAUDIA VERONICA 23025426 DIAZ DANIEL FABIAN 31462511
GARCIA FERNANDEZ 2688	Casa MZ 58-A	SILVA ALICIA NOEMI 12488233 GONZALEZ HUGO EDUARDO 17707886	ISLA CORONACION 294	Dúplex MZ 28-B PB DEPTO.	QUINTEROS PICCININI MELINA 28176892 BARRIOS CRISTIAN DAVID 38765941
ISLA CORONACION 453	Casa MZ 58-A	WAGNER ORTEGA GISELA ALEJANDRA 26895087	MONTE COMAN 295	Dúplex MZ 28-B PB DEPTO.	ALFONZO MONICA AURORA 28278132
ISLA CORONACION 461	Casa MZ 58-A	SILVA MARIA DE LOS ANGELES 27277242 ARNONE ADRIAN FEDERICO 34158827	RECARTE 2437	Dúplex MZ 28-B PB DEPTO.	QUIROGA PEDRO WASHINGTON 14347636
ISLA CORONACION 465	Casa MZ 58-A	CONTRERAS EVA ALEJANDRA 24103496	RECARTE 2471	Dúplex MZ 28-B PB DEPTO.	MORALES IRMA GLADIS 18200853
ISLA CORONACION 471	Casa MZ 58-A	AYRALA DIEGO MARTIN 24543281 JUAREZ MARCELA MARIA 32675514	RECARTE 2533	Dúplex MZ 28-B PB DEPTO.	JUAREZ MARCELA EDITH 23604754 GARCIA VICTOR NORBERTO 17123616
GARCIA FERNANDEZ 2438 GARCIA FERNANDEZ 2450 GARCIA FERNANDEZ 2482	Casa MZ 58-B Casa MZ 58-B Casa MZ 58-B	AGUIRRE ANALIA DEBORA 31740170 RAMIREZ CALUDIO ALEJANDRO 28709514 OCAMPO MARIA ESTELA 16315815 ZELAYAJAN CLAUDIA GISELA 34979655	MONTE COMAN 282 MONTE COMAN 286 RECARTE 2237	Casa MZ 29-A Casa MZ 29-A	ARDILES MABEL ELEONORA 28866597 ISAURRALDE JORGE ANTONIO 30023344 ROLDAN PAOLA KARINA 31679536 RIVERO LUIS RICARDO 17133832 JIMENEZ ANGELICA NELIDA 20169268 GOMEZ MARTA ESTELA 18205147 GALARZA MONICA GRACIELA 18119493 MEDRANO ORNELA ALEJANDRA 28953044 CAZA JOUS JOSE LUIS 24358949 SAN MIGUEL ARIEL MARCELO 26401635 URQUIZA ANALIA MARGARITA 27593892 FERNANDEZ PAULA INES 18669594 BELARDO TEREZA 5290711 MALDONADO ISIDRO 6795145 VILLARINO ROXANA PAOLA 27928527 ACEVEDO CLAUDIA 28043203 PECASTAING EMILIANO 24619414 RUBIZUK ROMINA ANABEL 29199476 ALANIS CRISTIAN GUSTAVO 24712796 DIAZ ROXANA BEATRIZ 32760291 ORTEGA LILIAN ELISABETH 28984341 GRIBEN RAUL GABRIEL 26591634 MARTINEZ ROLANDO JAVIER 26337448 VILLALBA GRACIELA BEATRIZ 25703134 ATAMPIZ JUAN MARCELO 23025538 SALTO MARIA INES 26062687 ASTUDILLO GABRIELA ELIZABETH 21771814 ROJAS BLANCA MARIA 17653334 MUÑOZ ALEJANDRA LORENA 23608011 MORALES ESPINOZA VERONICA ELOISA 92806393 ALEGRE CARMEN VANESA 29272267 MENDEZ MIGUEL ANGEL 24926046 FERNANDEZ SILVIA GRACIELA 17846120 MERECLIS CRISTIAN HERNAN 32522517 QUEVEDO BETIANA SILVINA 29468315
GARCIA FERNANDEZ 2494 GARCIA FERNANDEZ 2506	Casa MZ 58-B Casa MZ 58-B	SILBA GISELA JACKY 29791724 MORENO DAVID EDUARDO 26495267 LARRAMA HEBE MABEL 24420745	RECARTE 2259 RECARTE 2271 RECARTE 2281	Casa MZ 29-A Casa MZ 29-A Casa MZ 29-A	
GARCIA FERNANDEZ 2512	Casa MZ 58-B	LA CUADRA LUIS ARIEL 27737215 CANTERO BARBARA SOLANGE 31315866	RECARTE 2305	Casa MZ 29-A	
GARCIA FERNANDEZ 2522 GARCIA FERNANDEZ 2534 GARCIA FERNANDEZ 2554	Casa MZ 58-B Casa MZ 58-B Casa MZ 58-B	CAMPOS MARCOS ARIEL 32872127 DIAZ MONICA GRACIELA 13526708 RIVERO SONIA ELISABET 25031170	RECARTE 2311 RECARTE 2321 RECARTE 2331 RECARTE 2343 RECARTE 2353	Casa MZ 29-A Casa MZ 29-A Casa MZ 29-A Casa MZ 29-A Casa MZ 29-A	
ISLA CORONACION 452	Casa MZ 58-B	POGGI LAURA SOLEDAD 30895478 PEREZ DIEGO SEBASTIAN 28709616	SARANDI 277 SARANDI 283 SARANDI 287 SARANDI 295	Casa MZ 29-A Casa MZ 29-A Casa MZ 29-A Casa MZ 29-A	
ISLA CORONACION 460	Casa MZ 58-B	VALENZUELA LEONARDO ISMAEL 23879029 AVALOS VIVIANA BEATRIZ 27918859	RECARTE N° 2111 RECARTE N° 2131 RIVERO N° 287 RIVERO N° 295	Casa MZ 29-B Casa MZ 29-B Casa MZ 29-B Casa MZ 29-B	
ISLA CORONACION 464	Casa MZ 58-B	MACHICOTE CLAUDIO GUSTAVO 28861395 TORRES PAULA CECILIA 31446228	SARANDI N° 294	Casa MZ 29-B	
ISLA CORONACION 470	Casa MZ 58-B	FILIPPA JAVIER ALEJANDRO 33156109 MACHUCA YESSICA 35994453	DI CIO 303 RECARTE 3336	Casa MZ 34-A Casa MZ 34-A	
MONTE COMAN 453	Casa MZ 58-B	FRANCISCO MARIA DE LAS MERCEDES 24773249	D'ELIA 322	Dúplex MZ 35-B PB DEPTO.	FRANCO TATIANA EDITH 34259790 COENCE DARIO LEONARDO 23549948
GARCIA FERNANDEZ 2238 GARCIA FERNANDEZ 2258 GARCIA FERNANDEZ 2272 GARCIA FERNANDEZ 2282	Casa MZ 58-C Casa MZ 58-C Casa MZ 58-C Casa MZ 58-C	ZALAZAR SANTIAGO EDUARDO 30938977 BORRELLI MIRTA NOEMI 16414476 RAMOS IRENE DEL VALLE 30716857 ESCALANTE OMAR ALEJANDRO 30201485 CARDOZO RUTH DANIELA 34844449	ISLA CORONACION 302	Dúplex MZ 36-D PB DEPTO.	TRONADOR DIEGO SEBASTIAN 27339490 PITA KARINA SOLEDAD 29078603
GARCIA FERNANDEZ 2294	Casa MZ 58-C	ALFONSO GLADYS NOEMI 20859174 LEDESMA OSCAR FRANCISCO 14142889	ISLA CORONACION 318	Dúplex MZ 36-D PB DEPTO.	FERNANDEZ RUBEN ERNESTO 13271563 FERNANDEZ MARIANA GISELA 31523434
GARCIA FERNANDEZ 2306 GARCIA FERNANDEZ 2312	Casa MZ 58-C Casa MZ 58-C	BAREIRO MARIO CESAR 13959675 SANCHEZ MARINA SOLEDAD 31315534 DAUBROWSKY OTTO 27294913	MONTE COMAN 307 MONTE COMAN 313 MONTE COMAN 319	Casa MZ 36-E Casa MZ 36-E Casa MZ 36-E	GONZALEZ IRMA 12201022 CHARLIN MIRIAM GRACIELA 31048425 OLIVA MIRNA 18705710 AGUIRRE HECTOR LEONIDAS 7374354
GARCIA FERNANDEZ 2322	Casa MZ 58-C	ARUYA JESUS MIGUEL 25055797 VISGARRA ROSA HAYDEE 30465382			

MONTE COMAN 323	Casa MZ 36-E	OVEJERO GABRIEL ANIBAL LEON CAROLINA ALEJANDRA	23662516 26699690	ISLA LAURIE 386 ISLA LAURIE 390	Casa MZ 36-C Casa MZ 36-C	PERALTA FATIMA RAQUEL PASAYO CESAR MANUEL BRITOS NADIA SOLEDAD	23519349 23053595 27479158
A CEDER 307 A CEDER 313	Casa MZ 37-B Casa MZ 37-B	COSTA AGUSTINA RAQUEL BRAVO LUIS ALEJANDRO	32410791 27495072	ISLA CORONACION 366	Casa MZ 36-D	LARGHI MARIA DE LOS ANGELES	21826427
A CEDER 319	Casa MZ 37-B	MENDOZA SILVIA INES GONZALEZ GUTIERREZ	25419896	ISLA CORONACION 390	Casa MZ 36-D	HUERGO MARTA GISELE	32576515
A CEDER 323 BAHIA THETIS 302 BAHIA THETIS 306	Casa MZ 37-B Casa MZ 37-B Casa MZ 37-B	OLGA MARGARITA ERRAZURIZ JAIRO MENDEZ KAREN VANESA PENA PICCININI BEATRIZ	92647386 33000425 32525103 26688219	ISLA CORONACION 396	Casa MZ 36-D	ZENIQUEL GLADIS JUNCO MARTA MARIELA	14761866 23408858
BAHIA THETIS 318 BAHIA THETIS 322 A CEDER 306 A CEDER 312 A CEDER 318	Casa MZ 37-B Casa MZ 37-B Casa MZ 37-C Casa MZ 37-C Casa MZ 37-C	MOREL CARLOS ALBERTO RECALDE ELIDA ELISA AMARILLA PATRICIA BEATRIZ ACOSTA SILVIA NOEMI SOSA JORGE DANIEL	25070761 26719089 22481530 28631889 24295151	RIO GRANDE 367 RIO GRANDE 377 RIO GRANDE 381 RIO GRANDE 387 RIO GRANDE 391 A CEDER 367	Casa MZ 36-D Casa MZ 36-D Casa MZ 36-D Casa MZ 36-D Casa MZ 36-D Casa MZ 37-B	MARTA YESICA VANINA MARTINEZ LIDIA ELENA CHERIDE LEONARDO JAVIER MINCHIOTTI NATALIA LAURA TORRES JESUS HERNAN EVANGELISTA EVA VICTORIA SOSA EVELYN NOEMI	30162017 18317155 23362103 28696032 30934868 33363111 33449147
SARANDI 313	Casa MZ 37-C	ALVAREZ JOSE HUMBERTO LEGUIZAMON JOSE RICARDO ROJAS CINTIA EMILCE BIENNATI JUAN DAVID PASSARELLO SAMANTA ANABELLA	17194035 26841501 31271279 24921175 27183521	A CEDER 377 A CEDER 381 A CEDER 387 A CEDER 391	Casa MZ 37-B Casa MZ 37-B Casa MZ 37-B Casa MZ 37-B	SILVESTRI MARCELA ALEJANDRA URUEÑA DORA MARCELA ZARACHO ANGEL GUSTAVO RUSSO MARIANA NANCY LERCHE CLAUDIO ARIEL	22346132 24316719 22872724 30277512 30304823
SARANDI 319 SARANDI 323	Casa MZ 37-C Casa MZ 37-C	VELAZQUEZ SILVIA VERONICA ACOSTA MABEL BEATRIZ	25513166 11771166	A CEDER 397 BAHIA THETIS 366 BAHIA THETIS 376	Casa MZ 37-B Casa MZ 37-B Casa MZ 37-B	CABRERA LETICIA ISABEL CARRION RUBEN DARIO JOBSE NELIDA ELIZABET	31658036 29674292 30020184
RECARTE N° 2060 RECARTE N° 2082	Casa MZ 37-D Casa MZ 37-D	GATICA TORIBIA ALICIA DIAZ DIANA ELIZABETH CARROSSO HORACIO OSVALDO CHAVEZ GABRIELA GISELA	4861268 20893620 22069436 31830729	BAHIA THETIS 380 BAHIA THETIS 386	Casa MZ 37-B Casa MZ 37-B	CASTILLO ALEJANDRA CARINA CASTILLO FACUNDO ERNESTO BAZAN LAURA SOLEDAD VIDELA CARLA ROXANA	22742975 29950828 28950608 30938969
RIVERO N° 347 RIVERO N° 311 SARANDI N° 316 SARANDI 346	Casa MZ 37-D Casa MZ 37-D Dúplex MZ 37-D D PB DEPTO.	BERUTI SANDRA ESTHER SAMBRAN JUAN CARLOS ROMO MARILINA SOLEDAD GOMEZ MARIA ALEJANDRA	23178060 14102904 29518421 29646290	BAHIA THETIS 390 BAHIA THETIS 396	Casa MZ 37-B Casa MZ 37-B	LANDRIEL LEONEL SEBASTIAN BARRAZA JUAN JOSE VERON RAMONA VANDER MEY DAIANA GISELLE	28071394 14069543 13649810 29842346
RIVERO N°312 A CEDER 3322 A CEDER 3354 A CEDER 3370	Casa MZ 37-F Casa MZ 34-B Casa MZ 34-B Casa MZ 34-B	LOBOS FERREIRA VIRINA DOCASBERRO KARINA ELISABETH LUNA SEBASTIAN MARIANO GOMEZ ROMINA LUCIA CORIA	92954806 32219514 27339530 34178731 5630461	A CEDER 366 A CEDER 370 A CEDER 376 A CEDER 380	Casa MZ 37-C Casa MZ 37-C Casa MZ 37-C Casa MZ 37-C	RODRIGUEZ FERNANDO DANIEL GIL LIDIA DEL CARMEN SALOMON GISELA DANIELA MACHUCA ESTEBAN RAMON	22410553 21353140 33555747 32639300
DI CIO 350 DICIO 370	Casa MZ 34-C Casa N° 27 DP MZ 34-C	FERNANDEZ ADRIANA VALERIA CASTILLO ABEL EDUARDO SANDRA MONICA PEDRAZA ACOSTA MARIBEL NOEMI	27339530 34178731 5630461 27339177 29292772 20497223 31664982	A CEDER 386 A CEDER 390	Casa MZ 37-C Casa MZ 37-C	BALBOA TORRES YOLANDA MARIA CONFORTE HECTOR GUSTAVO GOMEZ KESTERNICH FLAVIA VANESA	94077737 17062553
DICIO 356 ALVAR NUÑEZ 357	Casa N° 30 DP MZ 34-C Dúplex MZ 35-C C PB DEPTO.	ESQUIVEL NOELIA LEONOR GONZALEZ JONATAN EZEQUIEL ROMERO STELLA LORENA	35346644 35763562 27372399	A CEDER 396 SARANDI 367	Casa MZ 37-C Casa MZ 37-C	SORPRANZETTI MARIA CRISTINA IBÁÑEZ PAULA NATALI SALDAÑO MARTIN HERNAN GAONA VICTOR JAVIER	13573689 30934158 28494171 28196272
A CEDER 367 A CEDER 350	Casa MZ 35-D Casa MZ 35-E	VELA SILVIA LAURA ALBORNOZ CLAUDIA CELESTE ROJAS JESICA MARIEL	23668809 30874324 32342719	SARANDI 371 SARANDI 377	Casa MZ 37-C Casa MZ 37-C	MEDINA VIVIANA MARGARITA RUMACHO NORA GABRIELA RODRIGUEZ RUBEN	30953960 23945022 10745750
A CEDER 356 A CEDER 362	Casa MZ 35-E Casa MZ 35-E	FRANCO GUSTAVO CESAR LOPEZ PATRICIA ROSANA SUAREZ RICARDO RAMON BLANES CLAUDIA MARINA LUISE EMANUEL RODRIGO	29199051 30305347 28905307 28494696 26411611	SARANDI 387 SARANDI 397	Casa MZ 37-C Casa MZ 37-C	CISNEROS LUIS ROBERTO PEREYRA MARIELA ALEJANDRA GONZALEZ CHAPARRO RUMILDA BAIGORRIA ADRIANA ELIZABETH	25855179 25545296 93071556 25488722
A CEDER 366 A CEDER 370	Casa MZ 35-E Casa MZ 35-E	DEMARCO ALICIA NOEMI ZARATE MARIELA FERNANDA FERNANDEZ JOSE ANTONIO FIGUEROA CALUDIA CRISTINA VILLAGRA MARIA DE LOS ANGELES	20624009 17846223 25545254 23370128 30086857 33031068	REBIZO N° 2071 REBIZO N° 2143 RIVERO N° 387	Casa MZ 37-E Casa MZ 37-E Casa MZ 37-E	DELGADO NATALIA GABRIELA CHAVES FELIX MARIA LOPEZ LISABEL ORTENCIA GARCIA NELSON OMAR FLORES DANIELA GABRIELA GABILAN MARCOS ANTONIO FRETTE VANINA ARACELI	28697588 16059816 17518093 26742598 30213059 33985901
BANCHS 351 BANCHS 357	Casa MZ 35-E Casa MZ 35-E	AQUINO LUIS ALBERTO VAN WEELE SARA INES ROMERO ANIBAL ALBERTO LEGAL MARCELO LUIS	23815781 23956489 11870007 22023850	RIVERO N° 380 A CEDER 3329	Casa MZ 37-F Casa MZ 34-A	ABRATTI SILVIA ALEJANDRA BARRIENTOS ELISA CARMEN DEL VALLE VERON JULIO CESAR	34516126 25404531 26935300
BANCHS 363 BANCHS 367	Casa MZ 35-E Casa MZ 35-E	RAMIREZ ROSANA VALERIA NAVARRO LUIS ERNESTO DEMARCO ALICIA NOEMI ZARATE MARIELA FERNANDA FERNANDEZ JOSE ANTONIO FIGUEROA CALUDIA CRISTINA	24420812 20624009 17846223 25545254 23370128 30086857	A CEDER 3337 A CEDER 3345 A CEDER 3355 A CEDER 3363	Casa MZ 34-A Casa MZ 34-A Casa MZ 34-A Casa MZ 34-A	VILLACORTA ROSA ISABEL BARRIOS ELIZABETH NATALIA ALVAREZ MARIA FLORENCIA MOLINA CRISTIAN ARIEL DELGADO SILVINA ELIZABETH FARIÑA LUIS MARIA TOLOZA MIRIAN HAIDEE	27951720 21095284 33946321 27024915 10406636 17846457
BANCHS 371 ISLA LAURIE 371	Casa MZ 35-E Casa MZ 36-B	VILLAGRA MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA CARLOS MANUEL AQUINO TERESA INES	33031068 28211146 28950872	DI CIO 339 DICIO 342 GARCIA ROMERO 336	Casa MZ 34-A Casa MZ 34-C Dúplex MZ 34-D D PB DEPTO. Casa MZ 35-B	GUZMAN PAOLA NATALIA ROTELA ROXANA PATRICIA DELGADILLO ROBERTO HORACIO CORONEL GRACIELA ANDREA BOGADO FERNANDO BAZAN FERNANDO MARCELO GONZALEZ MORENO CARLOS JAVIER TODERO SUSANA ARAYA LEONARDO JAVIER	31679769 23852379 20001657 24213243 23522218 27634621 93919950 6227431 27374387
ISLA CORONACION 367	Casa MZ 36-C	GONZALEZ CAROLINA ACOSTA SERGIO ARIEL	29277296 28363280	A CEDER 337 A CEDER 343	Casa MZ 35-B Casa MZ 35-B	VILLANUEVA MARA GIMENA VELAZQUEZ SOLEDAD NATALIA SANABRIA ROMINA ELIZABETH ONTIVERO MARIA SOLEDAD RIOS YOLANDA VIRGINIA GAUNA ALEJANDRA LUJAN	24213243 23522218 27634621 93919950 6227431 27374387 34235642 28494288 30915255 26653304 18379721 17658535
ISLA CORONACION 381 ISLA CORONACION 397	Casa MZ 36-C Casa MZ 36-C	CAVALLO IRENE AGUERO BLANCA FILOMENA KOSTIUK ESTEBAN GREGORIO	11956387 17092158 8385342	A CEDER 347 DELIA 326	Casa MZ 35-B Casa MZ 35-B		
ISLA LAURIE 370 ISLA LAURIE 376 ISLA LAURIE 380	Casa MZ 36-C Casa MZ 36-C Casa MZ 36-C	BENITEZ MONICA ISABEL CARBALLA MAXIMILIANO ALBERTO AGUIRRE MAXIMA FILOMENA MOSIMANN HECTOR FABIAN LEMA ANDREA ELIZABETH	31878969 30373787 32138685 29439467 26920891	DELIA 336 DELIA 342 DELIA 346 A CEDER 326	Casa MZ 35-B Casa MZ 35-B Casa MZ 35-B Casa MZ 35-C		

A CEDER 332	Casa MZ 35-C	TABORDA LORENA ELISABET	25086553	MONTE COMAN			
ALVAR NUÑEZ 327	Casa MZ 35-C	CALOBINI NIDIA JUANA	18379712	333	Casa MZ 36-E	PIROLA GUSTAVO ARIEL	25347272
ALVAR NUÑEZ 343	Casa MZ 35-C	MALLA MARIO FACUNDO	25745927	MONTE COMAN			
ALVAR NUÑEZ 347	Casa MZ 35-C	GRILLO MARCELA CARINA	22016600	337	Casa MZ 36-E	GOSCHMAN ABRAHAM ADRIAN	32008907
		ESCOBAR PABLO ANTONIO	18544216			VILLAGRAN ANAHI	
A CEDER 342	Nudo 0 Casa MZ 35-C	PALAVECINO ANGELICA		MONTE COMAN		RAMONA ANGELA	33985836
		DEL CARMEN	29626870	347	Casa MZ 36-E	REYES PABLO ALEJANDRO	29147686
		ZALAZAR SILVIO GABRIEL	29199775			ROMERO JOHANA	30746477
ALVAR NUÑEZ 326	Dúplex MZ 35-D PB DEPTO.	DIAZ VALERIA ROSANA	28494311	MONTE COMAN			
A CEDER 332	Casa MZ 35-E	UBAI JUAN CARLOS	13271388	357	Casa MZ 36-E	RUSCITTI SERGIO MAXIMILIANO	31973275
		BENITEZ SILVINA ALEJANDRA	20457740			GRAMONDI SILVANA	34613783
ALTE.				MONTE COMAN			
CORDERO 362	MZ 36-B	LASCANO ARIEL FEDERICO	33911526	363	Casa MZ 36-E	SUAREZ MONICA GLADYS	14782209
ALTE.				RIO GRANDE 332	Casa MZ 36-E	ARECO RAMONA	22744576
CORDERO 326	Casa MZ 36-B	ORTIZ ANA MARIA	16413696	RIO GRANDE 342	Casa MZ 36-E	RAMIREZ MIRIAN GRACIELA	30809706
ALTE.						DOMINGUEZ DIEGO DANIEL	32708833
CORDERO 332	Casa MZ 36-B	OJEDA PAULA NOEMI	29432754	RIO GRANDE 346	Casa MZ 36-E	RAMIREZ ISIDRO OMAR	25795897
ALTE.						LEZCANO MIRIAM ITATI	35079562
CORDERO 336	Casa MZ 36-B	MEZA MARTIN LEONARDO	26950888	RIO GRANDE 350	Casa MZ 36-E	RUSO LORENA ISABEL	26799409
		MIRANDA FABIOLA TAMARA	31048421	RIO GRANDE 356	Casa MZ 36-E	SAIZ SILVIA	29432494
ALTE.				RIO GRANDE 362	Casa MZ 36-E	VERA ALEJANDRO	18074982
CORDERO 342	Casa MZ 36-B	ACOSTA ANDREA ALEJANDRA	23955266			SANABRIA MIRTA MABEL	29589848
ALTE.				A CEDER 327	Casa MZ 37-B	SALCO FERNANDO ARIEL	30929362
CORDERO 350	Casa MZ 36-B	CORONEL NOELIA SOLEDAD	32480460	A CEDER 337	Casa MZ 37-B	INFANTE ROSANA PAOLA	29306221
ALTE.						ORELLANA ROSALIA	30304642
CORDERO 356	Casa MZ 36-B	VELAZQUEZ CARLOS GABRIEL IVAN	28712057	A CEDER 343	Casa MZ 37-B	SUAREZ RUBEN OSVALDO	27637029
		FERREYRA MARIA FERNANDA	27373834			ROSAS CECILIA VANESA	30800179
ISLA LAURIE 327	Casa MZ 36-B	LERTA MARCOS DAMIAN	22853519	A CEDER 347	Casa MZ 37-B	RAMOS DARIO SEBASTIAN	28461733
ISLA LAURIE 337	Casa MZ 36-B	CONCHA MARIO ALBERTO	27868174			SAN MARTIN RAUL ALEJANDRO	30020182
		CASTILLO MARISA JUDITH	31083827	A CEDER 351	Casa MZ 37-B	BENITEZ PAULA ANDREA	30020152
ISLA LAURIE 343	Casa MZ 36-B	CASATTI JAVIER ALEJANDRO	29497340			PERKINS GUILLERMO	27820725
		GUZMAN VERONICA SOLEDAD	27024797	A CEDER 357	Casa MZ 37-B	CORDOBA ANALIA VERONICA	29051446
ISLA LAURIE 347	Casa MZ 36-B	ORTIZ MIGUEL REYNALDO	31306397			RUIZ MARIELA SOLEDAD	27609693
		CORVERA ALEJANDRA NOEMI	23707584	A CEDER 363	Casa MZ 37-B	SILVA MAXIMILIANO LEONEL	31679920
ISLA LAURIE 351	Casa MZ 36-B	BOGARIN GABRIEL DAVID	28709300			VILLAZANTE ANA BEATRIZ	28585404
ISLA LAURIE 357	Casa MZ 36-B	FERNANDEZ MARIA ESTHER	3673204	BAHIA THETIS 326	Casa MZ 37-B	SILVA JORGE	22112787
ISLA LAURIE 363	Casa MZ 36-B	AQUINO DIEGO EMILIO	28709047			AGUILERA ESTEBAN ARIEL	30040710
ISLA				BAHIA THETIS 332	Casa MZ 37-B	AYALA MARIA ALEJANDRA	30438772
CORONACION 327	Casa MZ 36-C	SIGNORELLI CARINA GABRIELA	26840326			MACIEL CLAUDIA VERONICA	27303019
		CORVALAN EBER VICENTE	13506988	BAHIA THETIS 336	Casa MZ 37-B	MARTIN JAVIER EDGARDO	26561169
ISLA						ANABIA JESUS RENEE	23410885
CORONACION 333	Casa MZ 36-C	PIMENTEL LORENA VERONICA	26238435	BAHIA THETIS 342	Casa MZ 37-B	DIAZ PATRICIA DEL VALLE	26640709
		BENITEZ JUAN CARLOS	92123801	BAHIA THETIS 346	Casa MZ 37-B	AQUINO CLAUDIA ELIZABETH	27024143
ISLA						ARCIDIACONO MATIAS RICARDO	28709083
CORONACION 337	Casa MZ 36-C	ESPINOZA GABRIELA VANINA	28231805	BAHIA THETIS 350	Casa MZ 37-B	GRASSI ROMINA GISELE	30020191
		AYALA SEGIO GUSTAVO	25567188	BAHIA THETIS 356	Casa MZ 37-B	BARRETO JORGE ARMANDO	29600923
ISLA				BAHIA THETIS 362	Casa MZ 37-B	BONETTI GRICELDA MARIEL	26697153
CORONACION 343	Casa MZ 36-C	GUTIERREZ VERONICA	26523860	A CEDER 326	Casa MZ 37-C	BRACAMONTE ELISA VIRGINIA	25347143
		MIRANDA PABLO	23414220	A CEDER 332	Casa MZ 37-C	DEMMA CYNTHIA KAREN	27573340
ISLA						SAL MONICA SILVIA	13437515
CORONACION 347	Casa MZ 36-C	VEGA CARMEN MABEL	25987417	A CEDER 336	Casa MZ 37-C	RODRIGUEZ HECTOR RAUL	11758790
ISLA						RODRIGUEZ JONATAN JESUS	29091013
CORONACION 363	Casa MZ 36-C	JOBSE ALEJANDRA CRISTINA	23272472	A CEDER 342	Casa MZ 37-C	BARCOS BARRECA SOFIA ELISA	31743883
ISLA LAURIE 332	Casa MZ 36-C	RECALDE ROSA BEATRIZ	23156759			MONTERO PEREZ ALEXIS	94085162
ISLA LAURIE 346	Casa MZ 36-C	FERNANDEZ ROMINA ELIZABETH	32439167	A CEDER 346	Casa MZ 37-C	RUIZ FLORENCIA ESTEFANIA	34902382
ISLA LAURIE 350	Casa MZ 36-C	SOSA EVANGELINA NOEMI	28751864			ACOSTA JUAN ABEL	12271891
		COSIO MARCELO DARIO	27677003	A CEDER 350	Casa MZ 37-C	MENDOZA MARIA CRISTINA	17729599
ISLA LAURIE 362	Casa MZ 36-C	CAMPOS LAURA GABRIELA	26643796			VALLEJOS PEDRO EDUARDO	28812048
		MALDONADO JORGE DANIEL	25545668	A CEDER 356	Casa MZ 37-C	ROSA CLAUDIA VANESA	31446001
ISLA						LUGGREN JONATAN ARIEL	31315829
CORONACION 326	Casa MZ 36-D	FRER ELIDA CLAUDIA	20880699	A CEDER 362	Casa MZ 37-C	BRITOS GRACIELA ROMINA	33262850
		MIRANDA RAUL BENIGNO	11679402			ESCUDEIRO JAVIER HUGO	31650296
ISLA				SARANDI 327	Casa MZ 37-C	CABRERA LAURA DANIELA	32195483
CORONACION 332	Casa MZ 36-D	ACOSTA STELLA MARIS	13573413			KALCZYK RAMONA ELIZABETH	25877167
ISLA				SARANDI 337	Casa MZ 37-C	NAVARRO ANSELMO	25760037
CORONACION 346	Casa MZ 36-D	FERREIRA PAMELA GISELE	32872108			CASAS SILVIA BEATRIZ	12001852
		GONZALEZ MARCELA PATRICIA	17886081	SARANDI 343	Casa MZ 37-C	FRANCO JORGE PABLO	20598579
ISLA						MERCADO ALEJANDRA MARIANA	29292348
CORONACION 356	Casa MZ 36-D	IBAÑEZ LEILA VANINA	29780633	SARANDI 347	Casa MZ 37-C	AYELO ALEJANDRO HERNAN	22769966
		PELERO LASFILLE				CAÑETE LEONARDO MARTIN	29055473
		GABRIEL ESTEBAN	29432001	SARANDI 351	Casa MZ 37-C	NARANJO LEILA STEFANIA	30980070
ISLA				SARANDI 357	Casa MZ 37-C	CARO CLAUDIA GABRIELA	16414492
CORONACION 362	Casa MZ 36-D	MOYANO SILVINA	24978121			ROJAS HUMBERTO	12602016
RIO GRANDE 327	Casa MZ 36-D	FRITZLER LILIAN MARISOL	30602213	SARANDI 363	Casa MZ 37-C	BOYNE NORA MIRTA	17292063
		CABRAL EMILIANO ALBERTO	27848358	A CEDER 2122	Casa MZ 37-E	CRESPO PATRICIA NOEMI	20879054
RIO GRANDE 333	Casa MZ 36-D	GALLARDO LILIANA MABEL	13573446			CUELLAR LUIS GUSTAVO	26162934
RIO GRANDE 337	Casa MZ 36-D	GARAY MIRIAN MONICA	27990249	RIVERO N° 371	Casa MZ 37-E	GIMENEZ ANDREA	30826682
		RUIZ RICARDO ALBERTO	30305019			GIL YESICA SABRINA	32024000
RIO GRANDE 343	Casa MZ 36-D	GARCIA MARIELA	30263196	LABARDEN N° 347	Casa MZ 37-F	VICO JUAN DANIEL	36237018
		SOSA ALEJANDRO	28825834			DIARTE YANINA BEATRIZ	29600688
RIO GRANDE 351	Casa MZ 36-D	HERRERA GISELA ELIZABETH	30620894	RIVERO 376	Casa MZ 37-F	BRITEZ RAMON ANTONIO	24287299
		ESPINOSA CESAR DANIEL	25361953	A CEDER 3329	Casa MZ 6-A	CASTIÑEIRA PATRICIA PAULA	18461540
RIO GRANDE 357	Casa MZ 36-D	HIRZFELD MARIA ALEJANDRA	23028039			VALENZUELA ATILIO RAMON	31717603
MONTE COMAN				CONSTANZO 3338	Casa MZ 6-A	FRATTI NOELIA DANIELA	27918724
327	Casa MZ 36-E	PINTO NATALIA	30020807	CONSTANZO 3356	Casa MZ 6-A	PAEZ GLADYS ESTHER	14782745
		NIEVA JORGE	22494476			ARCE LORENZO RAMON	22680093
						CHAVEZ MARINA	3183099

DI CIO 225	Casa MZ 6-A	SILVA CLAUDIO MARCELO	27204263	CORONACION			
		SILVA JESICA NATALIA	34078289	Nº 238	Casa MZ 8-B	BENITEZ SONIA LORENA	22090968
DI CIO 239	Casa MZ 6-A	WASSER DANIEL EMILIO	17109418	MONTE COMAN			
MAINER 226	Casa MZ 6-A	ALMADA MIRIAM JOSEFINA	14782822	Nº 211	Casa MZ 8-B	BLANC ARIEL EMILIANO	29946978
A CEDER 3149	Casa MZ 6-B	ULIAMBRE BALBINA ESTHELA	20212969	MONTE COMAN			
A CEDER 3211	Casa MZ 6-B	FERNANDEZ CECILIA BEATRIZ	27152064	Nº 217	Casa MZ 8-B	ACOSTA ROSA	22403075
A CEDER 3227	Casa MZ 6-B	LOPEZ ROMINA SAMANTA	27024449	A CEDER 2321	Casa MZ 9-A	BLANCO NIDIA BEATRIZ	16758055
CONSTANZO 3162	Casa MZ 6-B	SORIA ELBA ROSANA	23693737			BRANCAMONTE CEFERINA ZULMA	5303692
CONSTANZO 3188	Casa MZ 6-B	ORTIZ PUENTES		A CEDER 2331	Casa MZ 9-A	GOMEZ LEONARDO RAMON	23955179
		ELIZABETH VERONICA	18736299			CRUZ NOEMI ANTONIA	24809990
		GUTIERREZ DAVID ESTEBAN	13524602	A CEDER 2343	Casa MZ 9-A	JIMENEZ ARACELI SOLEDAD	31163494
		FRANCO JULIO OMAR	10009829			BENITEZ LEANDRO DAMIAN	35997058
CONSTANZO 3212	Casa MZ 6-B	SOSA MARIA DEL ROSARIO	6688542	A CEDER 2353	Casa MZ 9-A	BENITEZ JOSE	13606680
CONSTANZO 3238	Casa MZ 6-B	ROLDAN VALERIA MARCELA	28057365			CHAVEZ OFELIA ZULMA	13200042
DI CIO 202	Casa MZ 6-B	REYNOSO OMAR JORGE	24935788	CONSTANZO 2238	Casa MZ 9-A	GUTIERREZ MARIA CRISTINA	5713974
		DESCOUIT JULIO ANTONIO	25439366			DURAN ORLANDO ANTONIO	8316118
PARENTE 243	Casa MZ 6-B	CESPEDES CRISTIAN DAVIS	94329418	CONSTANZO 2250	Casa MZ 9-A	GARCIA OSCAR FERNANDO	33262720
DI CIO 226	Dúplex MZ 6-B PB DEPTO.			CONSTANZO 2258	Casa MZ 9-A	MAGDALON YESICA DANIELA	35351210
PARENTE 247	Dúplex MZ 6-B PB DEPTO.	CORREA CIRILIO CESAR	7727167			MACIEL NOELIA EVANGELINA	31461688
PARENTE Nº 225	Dúplex MZ 6-B PB DEPTO.	CACERES GOMEZ MARIA ISABEL	30282391	CONSTANZO 2272	Casa MZ 9-A	SARMIENTO MAXIMILIANO	32533852
A CEDER 2949	Casa MZ 7-A	VELAZQUEZ PATRICIA EULALIA	25583590			VERON OSCAR	26133004
A CEDER 2977	Casa MZ 7-A	MARQUEZ SOLEDAD NOEMI	29949336	CONSTANZO 2294	Casa MZ 9-A	GALLIENO NANCY	28278787
		NUÑEZ ERNESTO ENRIQUE	26120077	CONSTANZO 2306	Casa MZ 9-A	BANEGA MARIA MERCEDES	11191235
		ALTAMIRANO DELIA	4716694			GAMARRA MIRIAM BEATRIZ	14875968
A CEDER 3037	Casa MZ 7-A	ARCE ALICIA NOEMI	11812357	CONSTANZO 2322	Casa MZ 9-A	CASAL MARIA FLORENCIA	34461709
A CEDER 3049	Casa MZ 7-A	RAMIREZ JORGE RAMON	24678095	CONSTANZO 2332	Casa MZ 9-A	SUARES GABRIELA	28278085
ALVAR NUÑEZ 239	Casa MZ 7-A	CASTILLO SILVIA LORENA	30305105			OLAZABAL NATALIA ANDREA	24343507
						BRAVO JUAN CRUZ	22671784
ALVAR NUÑEZ 203	Dúplex MZ 7-A PB DEPTO.	GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	22481529	CONSTANZO 2344	Casa MZ 9-A	DEVOLDERS STELLA MARIS	25556165
		VERA CLAUDIO	10090002			CASTILLO MARCELO RAUL	24170522
				CONSTANZO 2354	Casa MZ 9-A	NIEVAS GLORIA TERESA	14875807
ALVAR NUÑEZ Nº 211	Dúplex MZ 7-A PB DEPTO.	ACOSTA JAQUELINE ANTONELLA	33028417			GOMEZ DE LA FUENTE RAMON	13271566
A CEDER Nº 2777	Casa MZ 7-B	PENZOTTI YANINA SOLEDAD	32675676	MONTE COMAN 202	Casa MZ 9-A	PEREZ MATILDE	17586802
A CEDER Nº 2785	Casa MZ 7-B	ESPECHE RENE ORLANDO	28413474			BALDEZ MARIO LUIS	11897637
		CACERES MARIA LAURA	29272245	MONTE COMAN 210	Casa MZ 9-A	RODRIGUEZ GLADYS BEATRIZ	22486133
CONSTANZO 2778	Casa MZ 7-B	GIARDINO NELLY BEATRIZ	12485880			LEGUIZAMON PABLO FABIAN	26929729
CORDERO 231	Casa MZ 7-B	PAOLONE NESTOR MARIO	5220146	MONTE COMAN 216	Casa MZ 9-A	POGONZA LAURA VALERIA	27820729
		PACHECO ROBERTO LUIS	10887197			GONZALEZ VICTOR MANUEL	28065411
		PACHECO JUANA JOSEFINA	10019552	MONTE COMAN 230	Casa MZ 9-A	FRANCO VANESA MARIELA	31292178
ALVAR NUÑEZ Nº 216	Dúplex MZ 7-B PB DEPTO.	VILLAR ALBERTO DE JESUS	27820249	MONTE COMAN 242	Casa MZ 9-A	SILVA ANALIA SOLEDAD	31246146
		RUIZ DIAZ FRANCISCA	29501731	MONTE COMAN 246	Casa MZ 9-A	BLANCO FLAVIA ROMINA	29632651
ALVAR NUÑEZ Nº 226	Dúplex MZ 7-B PB DEPTO.	PATRICIO GASTON JAVIER	24434199	SARANDI 203	Casa MZ 9-A	LASCANO SABRINA GABRIELA	31679899
		ORTHEGUY MARIELA INES	24353798			MARTINEZ MIGUEL ANGEL	28837824
CORDERO Nº 217	Dúplex MZ 7-B PB DEPTO.	LEVALLE NATALIA SOLEDAD	28411786	SARANDI 211	Casa MZ 9-A	JUAREZ GABRIELA ALEJANDRA	30027827
A CEDER 2653	Casa MZ 8-A	MACARI MARIA ROSA LUDMILA	33449871	SARANDI 217	Casa MZ 9-A	RAMIREZ EVA	23955369
		LOPEZ LEONARDO JAVIER	28899018			ROLDAN RAMON HORACIO	22722310
A CEDER 2695	Casa MZ 8-A	RINCON SILVIA ELENA	14988233	SARANDI 225	Casa MZ 9-A	FERNANDEZ VALERIA BEATRIZ	29571362
A CEDER 2705	Casa MZ 8-A	GIMENEZ MARTA ISABEL	17291676			MENDOZA JAVIER	26527220
A CEDER 2713	Casa MZ 8-A	DIAZ MARIA ESTHER	17347142	CONSTANZO 2132	Casa MZ 9-B	ALCOBA SILVIA VALERIA	28227639
ALTE.				RIVERO 211	Casa MZ 9-B	ESTEACHE ANA MARIA	28899758
CORDERO 210	Casa MZ 8-A	VIRUE MARIA DEL CARMEN	10435224			IBÁÑEZ DIEGO	24468628
CONSTANZO 2636	Casa MZ 8-A	CORONEL DIEGO GASTON	27216185	SARANDI 216	Casa MZ 9-B	SOLOHAGA ANA TOMASA	13525292
		LOPEZ CARINA VERONICA	25439234	LABARDEN Nº 213	Casa MZ 10-A	BERTOLOTTI ALEJANDRO	
CONSTANZO 2644	Casa MZ 8-A	DIAZ RAFAEL MARTIN	28197158			ALBERTO	29317697
CONSTANZO 2662	Casa MZ 8-A	GARAY FLAVIA PAOLA	24064038	RIVERO Nº 202	Casa MZ 10-A	REINOSO MARIA MERCEDES	22114678
CONSTANZO 2670	Casa MZ 8-A	JARA MYRIAM ISABEL	22481876	Gustavo Marcelo Aguilera. Administración General. Instituto de la Vivienda.			
ISLA							C.C. 3.477 / abr. 7 v. abr. 13
CORONACION 231	Casa MZ 8-A	HERRERA WALTER DAMIAN	28164710				
		HOYOS DANIELA EDITH	29432346				
ISLA							
CORONACION 243	Casa MZ 8-A	GIMENEZ LIDIA VICTORIA	28825417				
A CEDER Nº 2449	Casa MZ 8-B	PEREIRA MIRNA SILVANA	32789493				
		MEDINA AXEL EZEQUIEL	34831169				
A CEDER Nº 2471	Casa MZ 8-B	CORVERA NOELIA GISELE	34059129				
A CEDER Nº 2483	Casa MZ 8-B	GAVILAN ANDREA ROXANA	23853759				
A CEDER Nº 2543	Casa MZ 8-B	GARISTO JAQUELINE DANIELA	18821982				
		ACHA MARCELO WALTER	92715324				
CONSTANZO Nº 2482	Casa MZ 8-B	CHOQUE NOEMI MAGDALENA	21108586				
CONSTANZO Nº 2544	Casa MZ 8-B	MASTROBERTI DIEGO JESUS	30800664				
CONSTANZO Nº 2554	Casa MZ 8-B	ALVAREZ LURDES ESTER	21684450				
		LUCERO SERGIO OSCAR	21688389				
CONSTANZO Nº 2506	Casa MZ 8-B	BARRETTO ANA SUSANA	14691777				
ISLA							
CORONACION Nº 210	Casa MZ 8-B	FERNANDEZ IRIS LORENA	25658739				
ISLA							

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de quien en vida fuera HÉCTOR RUBÉN PALACIOS BRÍTEZ a tomar intervención en el Expediente Administrativo 4068-106682-D-2011, por el cual se tramita el traslado del cuerpo a la República del Paraguay los mismos se encuentran inhumados en la Nicho de Ataud Nº 1520, fila 4, de la galería 6 del Cementerio Municipalidad de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Banfield, 28 de marzo de 2011. Dirección Municipal de Cementerios. Mariana Laruína, Directora.

L.Z. 45.994 / abr. 8 v. abr. 12

BODEGAS Y VIÑEDOS FEDERICO DE ALVEAR S.A.

POR 3 DÍAS – Por Escritura 374 del 28/05/03 se redujo el capital social en \$ 641.363, pasando de \$ 886.661 a \$ 245.298. Antes de la reducción: Activo \$ 657.070,65, Pasivo \$ 18.000, Patrimonio Neto \$ 639.070,65. Luego de la reducción: Activo \$ 657.070,65, Pasivo \$ 371.527, Patrimonio Neto \$ 285.543,08. Oposiciones en la sede social de 10 a 17 horas. Raúl Darío Giandana, Abogado.

C.F. 30.472 / abr. 8 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de quien en vida fueran ÁNGELA FERRO y MATEO SERVENTE a

tomar intervención en el Expediente administrativo 4068-14854-G-2007, por el cual se tramita el traslado de los restos a Fosa Común los mismos se encuentran inhumados en la bóveda lote N° 2, letra H, de la sección 21 del cementerio Municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Banfield, 26 de marzo de 2011. Dirección Municipal de Cementerios. Mariana Lauina, Directora.
L.Z. 45.902 / abr. 8 v. abr. 12

LA BIBIANA AGRÍCOLA GANADERA Sociedad Anónima LA MARIETA Sociedad Anónima

POR 5 DÍAS – La Marieta S.A., efectuó aumento de capital que fue suscripto e integrado totalmente por La Bibiana Agrícola Ganadera S.A., mediante el aporte de una fracción de campo sita en proximidad de la ciudad de Melincué, Prov. de Santa Fe, cuya Nomenclatura Catastral es: Sección: 0; Polígono: PC; Manzana 0; Parcela 9, Part. Inmob.: 17-09-00-371252/000-7; sup. 500has. Leopoldo O. Cirio, Escribano.
S.N. 74.212 / abr. 8 v. abr. 14

ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (APAC)

POR 3 DÍAS – Resultados de los Sorteos: **4/12/10:** 9863, 7036, 5041, 2639, 4258. **11/12/10:** 7811, 7184, 3102, 6825, 6675. **18/12/10:** 7974, 0682, 5017, 5950, 7847. Rifa Autorizada por Decreto N° 1340/08 de Acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8220 y Leyes N° 9403 y 11349. Adela Peralta, Presidente.

L.P. 17.967 / abr. 8 v. abr. 12

ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (APAC)

POR 3 DÍAS – Resultados de los Sorteos: **4/12/10:** 9863, 7036, 5041, 2639, 4258. **11/12/10:** 7811, 7184, 3102, 6825, 6675. **18/12/10:** 7974, 0682, 5017, 5950, 7847. Rifa Autorizada por Decreto N° 1657/09 de Acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8220 y Leyes N° 9403 y 11349. Adela Peralta, Presidente.

L.P. 17.966 / abr. 8 v. abr. 12

DON BALBINO S.A.

POR 3 DÍAS – Don Balbino S.A. comunica que mediante As. Gral. Extr. del 15 de octubre de 2010: a) Aumenta capital a \$ 1.800.000; b) Reduce voluntariamente el capital en \$ 1.412.591,30 quedando el capital social en \$ 300.000. c/ Oposic.: por 15 días en sede socia: calle 57 N° 3254 Necochea. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 17.915 / abr. 8 v. abr. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - Por aplicación de la Ley 24.374, el Escribano Norberto E. Ezquer, titular del Registro de Regularización Dominial número 8, del Partido de Moreno, cita y emplaza, por treinta días al Titular del dominio y a quien se creyera con derechos sobre los siguientes inmuebles del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.- Oposiciones de Ley de lunes a viernes en el horario de 14,30 a 18, en la calle Merlo 2749 del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

DISTRITO: MORENO - R.N.R.D. N° 8.
Datos Catastrales; Titular de Dominio; Domicilio del Inmueble; N° Expediente
VI-M-54-22; TAVELLA, Florencio Osvaldo; Ruta 25 N° 1583 – B° Jardines II; 2147-074-8-12/09
V-H-178-19; ESPINOZA, Carlos Arturo; Samaniego 9249- B° Irigoin; 2147-074-8-33/09
IV-A-Qta. 10-10e-1b; OLIVIERI, Horacio Francisco; Tasso 674; 2147-074-8-50/09
V-N-Qta. 20-20c-19; F.I.L.S.A. Financiaciones, Inversiones y Loteos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria; Espinazo y Somellera 6845; 2147-074-8-51/09
V-A-47-24; MATOZZO, Juan José; Matorras de San Martín; 2147-074-8-52/09
VI-C-29-11; MENÉNDEZ de PRIETO Teresa Rosa y CALDERÓN de MENÉNDEZ Teresa; Plutarco 5457 – B° La Perliita; 2147-074-8-54/09
I-C-229-17; NOVAKOVSKY, Helena; Monsegur 45 – B° Villa Herrero; 2147-074-8-79/09
III-P-6-11; DEL CASTILLO, María Clementina; Teodoro Fells 6424 – B° Las Flores; 2147-074-8-83/09
III-F-22-13e; NÚÑEZ LASTRA, Eugenio; Pitágoras 1025 – B° Cuatro Vientos; 2147-074-8-1/10
III-F-6c-9; BEKERMAN Salomón, BEKERMAN y SEGAL Bernardo, Enrique, Luis y Marta; Paraguay 9250 – B° Cuatro Vientos; 2147-074-8-6/10
VI-P-Qta. 177- P1; SELLES, Juan Bautista; Boucharde 2675- B° Parque; 2147-074-8-20/10
IV-B-Qta. 33-33 a-3; RAMÍREZ, Ana; Cabrera 680 –B° Cortejarena; 2147-074-8-22/10
VI-E- Qta. 5- 4 a; BRIGNONI DAMIÁN de BARRERE PINO, Elda Nilia; Pasteur 3120- B° Parque; 2147-074-8-24/10
VI-B-Qta. 74-74 a-26; OVIEDO, Yolanda Norma; Ramírez de Velazco 2531 – B° San Brizzi; 2147-074-8-26/10
VI-S-130-25; BERNSTEIN, Julio; La Ferrere 4932 – B° Altos de Moreno; 2147-074-8-27/10
III-A-Qta. 40-Mza. 40 a-P 14; CUELLAR, Dora; Vucetich 7213; 2147-074-8-30/10
VI-A-Qta. 11- P 9a; BOVINO, Eduardo Argentino; San Juan Bautista 555 – B° Paso del Rey; 2147-074-8-31/10

VI-A-Ch 3-Mza. 3J -P 3; AREAL, Alfredo Jorge; Edison 1060 – B° Sanguinetti; 2147-074-8-37/10
IV-H-129-21; ROMERO, Antonio Sulpicio; Av. San Martín 8690 – B° Francisco Álvarez; 2147-074-8-38/10
III-D-4-7-Subp 1; LOPETEGUI, Carlos Raúl; Potosi 2742 – B° Lomas de Marilo; 2147-074-8-39/10
II-F-23-29; INMOBILIARIA AURORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; Juan Bautista Alberdi 2142 – B° Aurora; 2147-074-8-46/10
VI-C-30-27; VECCHIO Francisco; Plutarco 5739 – B° La Perliita; 2147-074-8-48/10
IV-R-Qta. 92-92 b-11; GARCIA Venancio Eloy; Fray Mocho 1318 – B° Cortejarena; 2147-074-8-51/10
VI-A-Qta. 23-4; AMAYA o AMAYA DOLZ Hugo Ernesto; Segundo Sombra 1763 – B° Asunción; 2147-074-8-54/10
III-S-48-16; SORIA, Oscar Antonio; Magdalena 1063 – B° Santa Paula; 2147-074-8-57/10
III-J-Qta. 46- 46d-10; FERNÁNDEZ José María; Félix de Azara 10444 - B° La Fortuna; 2147-074-8-60/10
C.C. 3.551 / abr. 8 v. abr. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Ensenada, cita y emplaza al/ los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6°. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Presidente Perón número 398, los días lunes, martes y jueves de 10.30 a 12 hs.

1) 2147-115-1-496/99. Circ. IV, Sec. B, Qta. 5, Mza. 5-f, Parc. 4. Calle Maipú n° 1026 entre Liniers y Barragán de Ensenada. CHIAPUZZI Y TERRILE, Rosa María.-
2)- 2147-115-1-7/97. Circ. IV, Sec. B, Qta. 13, Mza. 13-a, Parc. 22. Calle Alem N° 967 entre Saavedra y Liniers de Ensenada. MASSONE TORA ROLO, José y CANDIANI de MASSONE TORA ROLO, Rosa.-
3) 2147-115-1-719/06. Circ. IV, Sec. K, Mza. 25-P, Parc. 13-C. Calle 123 N° 360 entre 39 y 40 de Ensenada. BERISSO, Pedro, SAGASTUME, Félix P, SAGASTUME Enrique A, BANCO DE LA PROVINCIA, DILLON, Alejandro Benito; DILLON, Guillermo Lauro; DILLON, Alejandrina Timotea; DILLON, Julio Sabino; DILLON, Martha Isabel, PEDROTTA, Raúl Eusebio.-
4) 2147-115-1-740/09. Circ. IV, Sec. E, Mza. 35, Parc. 17. Calle La Paz (Ex Estados Unidos) n° 980 de Ensenada. CHAPARRO, Lionel.-
5) 2147-115-1-735/08. Circ. IV, Sec. J, Mza. 16, Parc. 1. Calle 34 n° 670 de Ensenada. GOMEZ, Leonardo Bonifacio.-
6) -2147-115-1-738/09. Circ. V, Sec. A, Mza. 25, Parc. 12. Calle Garay n° 475 de Ensenada. MANZANO, Ramón.-
7) 2147-115-1-206/97. Circ. IV, Sec. K, Mza. 13, Parc. 11. Calle 42 n° 368 1/2 entre 124 y 125 de Ensenada. BERISSO, Pedro, SAGASTUME, Felix P, SAGASTUME Enrique A, BANCO DE LA PROVINCIA, DILLON, Alejandro Benito; DILLON, Guillermo Lauro; DILLON, Alejandrina Timotea; DILLON, Julio Sabino; DILLON, Martha Isabel, PEDROTTA, Raúl Eusebio.-
8) 2147-115-1-743/09. Circ. IV, Sec. J, Mza. 11, Parc. 15. Calle 127 n° 60 entre 34 y 35 de Ensenada. ACOSTA, Urbana Irene.-
9) 2147-115-1-742/09. Circ. IV, Sec. A, Mza. 42, Parc. 6. Calle 13 sin número entre 108 y 110 de Ensenada. SELTZER, WOLF.-
10) 2147-115-1-261/97. Circ. V, Sec. A, Mza. 4, Parc. 15. Calle San Juan n° 17 de Ensenada. OROZCO, Aurelio.
11) 2147-115-1-729/08. Circ. V, Sec. A, Mza. 6, Parc. 10. Calle Buenos Aires n° 23 de Ensenada. MAZZOLA Y RUSSO, Josefa; MAZZOLA Y RUSSO, Cirilo; MAZZOLA Y RUSSO, Juan; MAZZOLA Y RUSSO, Sebastián; MAZZOLA Y RUSSO, José Adolfo; MAZZOLA Y RUSSO, Mario; MAZZOLA, Nuncio.-
12) 2147-115-1-584/99. Circ. V, Sec. A, Mza. 15-b, Parc. 6. Calle Francia n° 24 de Ensenada. LAVALLE y SAENZ de ZUMARAN, Laurentina; LAVALLE y SAENZ de ZUMARAN, María Inés; LAVALLE y SAENZ de ZUMARAN, Carmen; LAVALLE y OYUELA, Carmen; LAVALLE y OYUELA, Felipe; LAVALLE y OYUELA, Hernán; LAVALLE, Carmen; LAVALLE, Felipe; LAVALLE, Hernán.
12) 2147-115-1-725/07. Circ. IV, Sec. S, Mza. 15, Parc. 23. Calle 41 entre 108 y 110 sin número de Punta Lara. Ensenada. PUNTA LARA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.-
13) 2147-115-1-07/2010. Circ. IV, Sec. A, Mza. 77, Parc. 25. Calle 5 sin número entre 112 y 114 de Punta Lara, Ensenada. MENESCARDI, Raúl Emilio y BELLANTI, Marta Noemí.
14) 2147-115-1-06/2010. Circ. IV, Sec. A, Mza. 43, Parc. 15. Calle 13 bis sin número entre 106 y 108 de Punta Lara, Ensenada. KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMECIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA.-
15) 2147-115-1-724/07. Circ. IV, Sec. C, Mza. 41, Parc. 22. Calle Brasil número 268 de Ensenada. DE GREGORIS, Domingo.
16) 2147-115-1-43/97. Circ. IV, Sec. K, Mza. 10, Parc. 2. Calle 42 bis número 582 entre 125 y 35 de Ensenada. BERISSO, Pedro, SAGASTUME, Félix P, SAGASTUME Enrique A, BANCO DE LA PROVINCIA, DILLON, Alejandro Benito; DILLON, Guillermo Lauro; DILLON, Alejandrina Timotea; DILLON, Julio Sabino; DILLON, Martha Isabel, PEDROTTA, Raúl Eusebio.-
17) 2147-115-1-728/08. Circ. IV, Sec. A, Mza. 6, Parc. 14. Calle Córdoba número 11 de Ensenada. BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA.-
18) 2147-115-1-718/06. Circ. IV, Sec. K, Mza. 21, Parc. 31. Calle 47 número 708 esquina 124 de Ensenada. PRATO de BERARDI, María Rosa Dominga, BERARDI Y PRATO, Domingo, BERARDI Y PRATO, Mario Pío, BERARDI Y PRATO, Delia Rosa; BERARDI Y PRATO, Ricardo Santos, BERARDI Y PRATO, Ángel Segundo, BERARDI Y PRATO, José María.-

19) 2147-115-1-552/99. Circ. IV, Sec. K, Mza. 13, Parc. 18. Calle Córdoba número 11 de Ensenada. BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA.-

20) 2147-115-1-739/09. Circ. IV, Sec. J, Mza. 17, Parc. 17. Calle 124 número 184 de Ensenada. CACCAVALLO, Matilde Mercedes.-

21) 2147-115-1-9/2010. Circ. IV, Sec. R, Mza. 9, Parc. 14. Calle 222 sin número entre 33 y 35 de Punta Lara, Ensenada. LUKAC, José y STRECKANSKA de LUKAC, María.-

22) 2147-115-1-04/2010. Circ. IV, Sec. D, Qta. 33 Mza. 33-f, Parc. 26. Calle Santilli 15 ½ entre Gerez y Mitre de Ensenada. TESORIERO, Eugenia Antonia, TESORIERO, Juan, TESORIERO, Cayetano, MAGNONI, Antonio Vicente.-

23) 2147-115-1-222/97. Circ. IV, Sec. B, Qta. 1, Parc. 3. Calle Quintana sin número entre Ingrasia y Cestino de Ensenada. GONZÁLEZ, Juan Carlos.-

24) 2147-115-1-05/2010. Circ. IV, Sec. J, Mza. 28, Parc. 21. Calle 34 número 357 entre 123 y 124 de Ensenada. SALIVA, Juan Ángel.-

25) 2147-115-1-287/97. Circ. IV, Sec. K, Mza. 26, Parc. 32. Calle 123 sin número entre 40 y 41 de Ensenada. REYES, Carlos Alberto.

26) 2147-115-1-734/08. Circ. IV, Sec. B, Qta. 11, Mza. 11-M, Parc. 26. Calle Quintana N° 983 de Ensenada. TABERNAVERRI, Jorge Diego.

27) 2147-115-1-721/07. Circ. IV, Sec. R, Mza. 4, Parc. 31. Calle 138 sin número entre 3 y 5 de Ensenada. LAGO, Manuel y GRAPPIOLO de LAGO, Alicia.

Mabel E. Sciuto de D'Agustini. Notaria.

C.C. 3.540 / abr. 8 v. abr. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, del Partido de Esteban Echeverría, a cargo del Escribano Jorge José Giménez, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los propietario/s y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles detallados a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial, (Ley 24.374 art. 6° inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en Hipólito Yrigoyen 203 de la localidad de Monte Grande, los días lunes de 10:00 a 12:00 hs.-

1- Expediente 2147-030-1-4684/2010 - Nom. Catastral: Circ. I - Secc. B - Qta. 47 - Mz.47b- Pc. 5 - Subp. 00-02. Domicilio- Constanzo 330 de la localidad de Monte Grande.- TITULAR: LÓPEZ CLAUDIA ADITH.

2- Expediente: 2147-030-1-4189/2005 - Nom. Catastral: Circ. I - Secc. C- Cha. 16 - Fra. III - Mz.2 - Pc. 20. Domicilio: Casacuberta 1559 de Monte Grande.- TITULAR: KISTNER MARÍA ESTHER.-

3- Expediente: 2147-030-1-4247/2005 - Nom. Catastral Circ. VI - Secc. H - Mz. 37 - Pc. 14. Domicilio: Sierra de Velazco 349 de la localidad de 9 de abril. TITULAR: GINOCCHIO ALEJANDRA.

4- Expediente: 2147-030-1-4360/2006 - Nom. Catastral Circ. I- Secc. C - Cha. 2- Mz.15 - Pc. 8-. Domicilio: Cepada 1875 de la localidad Luis Guillón. TITULAR: CARREIRA JORGE LUIS.

5- Expediente: 2147-030-1-4595/2009 - Nom. Circ. I- Secc. C - Cha.32 - Mz. 32c- Pc. 15- Domicilio Entre Ríos 235 de la Localidad Monte Grande. TITULARES: DEHEZA HIPÓLITO ADERITO.

Jorge J. Giménez. Notario.

C.C. 3.626 / abr. 8 v. abr. 12

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 3 DÍAS - Invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo a la normativa vigente, los siguientes predios disponibles ubicados en jurisdicción del Puerto La Plata: 40.000 m² - Berisso: Avda. 60 e/ 129 y tanque de YPF; 11.646,81 m² - Berisso: Avda. 60 e/ Tiro Federal y Club Deportivo Berisso; 18.236,53 m² Berisso: Avda. 60 e/ 145 y 148/149; 97,34 m² - Berisso: Avda. del Petróleo y La Portada - Lindero a la estación de servicio YPF; 6.420 m² - Berisso: Baradero e/ La Hormigonera La Platense y Senda de Cañerías YPF; 5.812,50 m² Berisso: Baradero - Lindero a GLC (frente al Dique de Maniobras; 13.355,38 m² - Berisso: Avda. del Petróleo - Lindero al Canal de Reunión Este; 3.798,40 m² - Berisso: Vías Generales de YPF y acceso al Taller Naval; 7.109,77 m² - Zona Operativa Berisso: Calle acceso YPF y Avda. del Petróleo - Dentro de Muros de Circunvalación; 17.877 m² - Plazoleta Sitio N° 9 - Zona Operativa Ensenada: Plazoleta Sitio 9 - Ensenada; 41,6 Hs. - Lic. Pub. Nac. e Int. C.R.S. Oeste - Ensenada - Expte. 073/10: Cabecera Río Santiago; 250.770,43 m² - Zona Isla: Canal del Saladero y Río Santiago - Límite de la jurisdicción portuaria; 19.978,32 - Zona del Dique: Perímetro Dique N° 1 - Calle 126 a 129; Calle 126 e/ 49 y 50 y calle 50 e/ 126 y 129; y 72.505,97 m² - Prolongación Canal Lateral Oeste e/ 129 y Calle Mosconi.

A los mismos fines notifica, en los términos del artículo 10 y 11 del Reglamento de Espacios Portuarios del Consorcio, los predios cuyo permiso o concesión se encuentran próximos a vencer: Calle 129 y Vías Ex Ferrocarril Roca (108.326,21 m²); Calle Baradero y Génova - Berisso (25 m²); Calle

Cabecera frente Dique de Maniobras (8.432,29 m²); Dock Central Ensenada (117.554,38 m²); Circ. V - Secc. E - Manzana 21 - Fracc. I - Parcela 10 - Berisso (1.685,60 m²); Calle 122 y 58 - Circ. V - Secc. E - Manzana 21 - Fracc. I - Parcela 1 - Berisso (1.200 m²).

Asimismo se intima a los siguientes permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados gratuitamente y con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la normativa vigente. Universidad Tecnológica Nacional: Pare Lote "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (77.623,13 m²); YPF S.A. - Playa Estacionamiento Camiones: Canal Este y 129 (10.584 m²); YPF S.A. Ampliación Playa de Estacionamiento: Lote 20 (43.000 m²); YPF S.A. - Fac. Gcia. Destilería: Lote 19 Fuera de Muros (16.416 m²); YPF S.A. - Playa de Acopio Carbón: Lote 22 (20.062,90 m²); YPF S.A. - Instalación Industriales: Lote 21 Fuera de Muros (52.802,18 m²); YPF S.A. - Fac. Gcia. Destilería Instalación Chimenea y Pasadera: Lote 16 c/ parte de 21 "A", "B" y "C" (40.530,25 m²); Aquino Gabino: Lote 101 "E", "F", "G", "H" y "K" - Dique I (24.351,23 m²); Cigara Felipa: Manzana "U" - Lote 10 Berisso (531,05 m²); Baban Esteban: Manzana "FF" - Lote 8 Berisso (153,17 m²); Echalar Miguel: Lote 89

y 90 Isla Santiago Este (81.600 m²); Consejo Escolar: Sector Río Santiago - Calle G. Gaggino y Santa Fe (1.500 m²), Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10 - Río Santiago Este - Calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (200 m²); Ministerio de Educación y Justicia Colegio Nac. N° 2: Calle 60, 58 y Vías del Ex F.C.G. Belgrano - Parte Lote 8 "B" (8.892,60 m²); Obras Sanitarias de la Prov. de Buenos Aires: Calle Baradero y Canal de Desagüe - Berisso (94,20 m²); Ortigoza Lescano Edgardo J.: Parcela 9 Fracc. I - Circ. V - Secc. E - Berisso (870 m²); Tiro Federal: Parcelas 3993 "C" y "F" sobre Calle 60 (29.114,20 m²); García Ángel: Lote 4 Isla Santiago Este (33.500 m²); Garibaldi Ramona y Cevallos: Manzana "AA" - Lote 18 Berisso (307,50 m²); Lissi Ángel: Lote 104 - Isla Santiago Este (35.670 m²); Maldonado Alejandro: Lote 132 - Isla Santiago Este (67.299 m²); Martinolli Reynaldo: Lote 102 - Isla Santiago Este (Paulino) - (77.540 m²); Viegas Manuel: Lote 79, 84 y 85 - Isla Santiago Este (Paulino) - (156.170 m²); y Nobile Luis: Lote 87 - Isla Santiago Este (Paulino) - (186.950 m²).

Finalmente se encuentra a disposición de cualquier interesado los predios disponibles en bañados de Berisso e Isla Santiago Este. A todos los efectos deberán presentarse en la Gerencia de Asuntos Legales en el horario de 9 a 17.

Daniel Rodríguez Paz. Presidente, Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.

C.C. 3.744 / abr. 8 v. abr. 12

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-1157663-03, GARCÍA OSCAR OSVALDO, la Resolución N° 577208 de fecha 26 de julio de 2007.

Corresponde al Expediente N° 2350-136813-02.

Se presenta en autos Don Oscar Osvaldo Gracia, solicitando beneficio de Jubilación por Edad Avanzada y

CONSIDERANDO

Que, el titular trae al cómputo servicios provinciales y servicios desempeñados en el ámbito nacional,

Que atento reunir "prima facie" los recaudos legales exigidos por el Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994 se incluyó al titular en Planillas de Pago Transitorio a partir de 01/01/2004, abonándose el correspondiente retroactivo,

Que adjuntado el expediente de reconocimientos de Servicios Nacionales, se detecta que el peticionante registra un período de afiliación autónoma por un total de 31 años y 8 meses, habiendo aplicado la Ley 14.236 ha numerosos pagos realizados oportunamente,

Que por ello se efectúa un nuevo cómputo de servicios incluyendo los lapsos prescriptos por Ley 14.236, detectando que el titular reúne mayor cantidad de años de servicio en ANSeS, por lo que corresponde a este Instituto declinar el rol de caja otorgante de acuerdo a lo normado por el art. 168 de la Ley 24.241 y su concordante art. 67 de la normativa provincial,

Visto lo actuado, habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno a fs. 16, y la vista del Señor Fiscal de Estado a Fs. 135 y dictamen del Departamento Relataría a fs 135/36.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. "DENEGAR la Jubilación por Edad Avanzada solicitada por Don Oscar Osvaldo Gracia, LE 4.776.841, clase 1927"...

ARTÍCULO 2°. Dar de baja el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada que viene siendo percibido en forma transitoria, y formular el correspondiente cargo deudor desde el 1/10/2003 y hasta la baja efectiva, intimándose al pago a don Oscar Osvaldo Gracia bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Ley 9650 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Regístrese en Actas, pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado. Hecho pase a la Dirección de Determinación y liquidación de Haberes.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.200 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-63915-07 GARDÓN, JOSÉ FRANCISCO S/Suc, la Resolución N° 678753 de fecha 18 de marzo de 2010.

Corresponde al Expediente N° 21557-63915-07.

Presentase en autos Doña Isabel Pilar Gardon, pensionada N° 711.267.477 de la sección Municipalidades, interponiendo Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 589424 de fecha 05/06/2008 obrante a fs. 53, que le acordaba el beneficio pensionario y

CONSIDERANDO

... "Que, no se han agregado nuevos elementos de hecho ni de derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en autos, habiendo sido presentada la solicitud del beneficio por la curadora recién el 9/3/2007, resulta ajustada a derecho la fecha de comienzo del beneficio consignada en el acto atacado, ello de conformidad con el art. 52 de la Ley 8.587."

Por ello, contando con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fs. 73, la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 74 y siguiendo el criterio expuesto por el Departamento Relatoría a fs. 75,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Doña Isabel Pilar Gardón, DNI 11.267.477, clase 1954, contra la resolución N° 589424 de fecha 05/06/2008, atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, manteniéndose firme en todos sus términos el acto atacado.

ARTÍCULO 2º. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.201 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-87033-07 GIOZZI LEONOR CELIA la Resolución N° 675254 de fecha 08 de diciembre de 2009.

Corresponde al Expediente N° 21557-87033-07

Preséntase en autos doña Leonor Celia Giozzi Jubilada N° 205.171.488 de la Sección Magisterio, solicitando el reajuste de su beneficio en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Visto lo actuado y contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 72.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reajustar a doña Leonor Celia Giozzi su jubilación N° 205.171.488 de la Sección Magisterio con los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación desde el 30/12/98 al 2/05/05 según cómputo obrante a fs.69, en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de directora de 3ra. Desfavorable II 60% doble escolaridad 75%, con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del día siguiente al de cese en los servicios.

ARTÍCULO 2º. Imputar los haberes del beneficio a la cuenta "Instituto de Previsión Social, Sección Magisterio".

ARTÍCULO 3º. Establecer que han sido computados 33 años, 1 mes y 25 días de servicios.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 5. Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho gírese a la dirección de determinación y liquidación de haberes.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.202 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-105092-08 GÓMEZ ROBERTO JESÚS S/Suc, la Resolución N° 674544 de fecha 26 de noviembre de 2009.

Corresponde al Expediente N° 21557-105092-08

Se presenta en autos Doña MÓNICA NOEMÍ GÓMEZ solicitando el beneficio de PENSIÓN en su carácter de hija mayor incapacitada de Don ROBERTO JESÚS GÓMEZ ex jubilado N° 100.272.195 de la Sección Administración General, y fallecido el 23/08/1986, y

CONSIDERANDO

..."Al respecto surge de los dictámenes médicos obrantes en autos que la titular, no se encontraba incapacitada en grado invalidante a la fecha de fallecimiento del causante, por lo que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994..."

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. "DENEGAR el beneficio de pensión a Doña MÓNICA NOEMÍ GÓMEZ, DNIF 18.134.431, CLASE 1967"...

ARTÍCULO 2º. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.203 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-82271-07 GONZÁLEZ EDUARDO HÉCTOR, la Resolución N° 671983 de fecha 24 de septiembre de 2009.

Corresponde al Expediente N° 21557-82271-07.

Presentase en autos Don Eduardo Héctor interponiendo Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 591327 de fecha 07/08/08; obrante a fs. 34; por la que se denegara el beneficio de jubilación por invalidez y

CONSIDERANDO

..."Que con posterioridad al dictado del acto administrativo obrante a fs. 34, el titular presenta documental, la cual no resulta suficiente, a los fines de revertir el criterio sustentado en el acto denegatorio, ya que la misma refiere a la incapacidad en la actualidad y no a la fecha de cese, tal como exige la norma aplicable, por lo que se rechaza el recurso interpuesto"...

Por ello, contando con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fs. 40, la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 41 y siguiendo el criterio expuesto por el Departamento Relatoría a fs. 42,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Don Eduardo Héctor González, DNI 8.186.405, clase 1950, contra la resolución N° 591327 de fecha 07/08/08; obrante a fs. 34 atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, manteniéndose firme en todos sus términos el acto atacado.

ARTÍCULO 2º. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.204 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-119529-09 LORA WALTER ARIEL S/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.205 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-07293-92, MAXIMENCO EMMA JULIA, la Resolución N° 585769 de fecha 21 de febrero de 2008.

Corresponde al Expediente N° 2918-07293-92.

Se presenta en autos Doña Emma Julia Maximenko, Jubilada N° 504.207.208 de la Sección Magisterio, solicitando el ajuste de su beneficio en base al 75% del haber jubilatorio, y

CONSIDERANDO

Que de las constancias glosadas en autos se desprende que el Organismo Empleador ha ratificado el cómputos de servicios docentes frente a grado, por lo que no resulta aplicable el Art. 24 inc. b) del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994,

Que, asimismo, deviene inaplicable lo dispuesto por Ley 13.469 que considera como "Frente a Grado" los servicios desempeñados como "bibliotecario" en virtud de que no se hallaba vigente a la fecha de cese de la recurrente (Art. 23 Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994),

Visto lo actuado, habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno a fs. 32 y contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 33,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Denegar el ajuste de su beneficio jubilatorio N° 504.207.208 de la sección Magisterio a Doña Emma Julia Maximenko, DNIF 4.207.208, clase 1941, domiciliada en la calle San Martín N° 1906 de la localidad de Zárate, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.206 / abr. 8 v. abr. 14

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-81829-07 MIRABILE DOMINGO OSCAR, la Resolución N° 676426 de fecha 11 de febrero de 2010.

Corresponde al Expediente N° 21557-81829-07.

VISTO el presente expediente por el cual Don Domingo Oscar Mirabile, se presenta interponiendo Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 588176 de fecha 30/04/2008; por la que se denegara el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada y

CONSIDERANDO

...”Que en cuanto a la faz sustantiva se advierte que el recurrente no ha agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en autos, asimismo los requisitos para acceder al beneficio solicitado deben reunirse al momento del cese 01/02/70, encontrándose vigente la Ley 5.425 que en su articulado no contemplaba el beneficio en cuestión,

Por ello, contando con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fs. 40, la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 41 y siguiendo el criterio expuesto por el Departamento Relataría a fs. 42,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Don Domingo Oscar Mirabile, clase 1933, LE : 4.949.807, con domicilio real en calle Jorge de Kay N° 827 de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, atento al dictamen que antecede.

ARTÍCULO 2°. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.207 / abr. 8 v. abr. 14

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-121283-02, MIRANDA GUMERCINDO OSCAR S/Suc, la Resolución N° 688831 de fecha 22 de septiembre de 2010.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2350-121283-02.

VISTO el presente expediente por el cual Alicia María Salazar, solicita el beneficio pensionario en calidad de cónyuge supérstite de Gumersindo Oscar Miranda, ex jubilado N° 806.991.548 de la sección administración General, fallecido el 19 de enero de 2002, y

CONSIDERANDO

Que por resolución N° 449.812 de fecha 25/04/2001, se acordó Jubilación por Edad Avanzada al Sr. Miranda;

...”se presenta la Sra. Zalasar, peticionando beneficio pensionario”...

...”Que de las constancias agregadas surge, que al momento del fallecimiento del señor Miranda, la interesada se encontraba separada de hecho del causante”...”no se encuentra probada la convivencia alegada”...

...”Que corresponde declarar legítima la deuda por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Zalasar, por el período comprendido entre 20/01/2002 y el 31/01/2010, el cual asciende a la suma de \$141.170,03 (pesos ciento cuarenta y un mil ciento setenta con 03/100);

Visto lo actuado contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 35 y siguiendo los lineamientos vertidos por la Comisión de prestaciones e Interpretación Legal a fs. 36/37,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. “DENEGAR la petición de beneficio pensionario formulada por Alicia María Zalasar, clase 1946, DNIF N° 5.403.442”...

ARTÍCULO 2°. “Declarar legítima la deuda liquidada por haberes percibidos indebidamente por la señora Zalasar, por el período comprendido entre 20/01/2002 y el 31/01/2010, el cual asciende a la suma de \$ 141.170,03 (pesos ciento cuarenta y un mil ciento setenta con 03/100);debiendo intimar el pago a la misma para que en el plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales”...

ARTÍCULO 3°. En caso de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el ítem anterior deberá darse intervención a la dirección Liquidación y Pago de haberes Departamento Determinación de Haberes-División adecuaciones y Altas – para que tengan a bien confeccionar el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.208 / abr. 8 v. abr. 14

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-115948-08 MUJICA HORACIO REINALDO S/Suc, la resolución N° 677088 de fecha 18 de febrero de 2010.

Corresponde al Expediente N° 21557-115948-08

Se presenta en autos Doña Zunilda Maradeo, solicitando el beneficio de PENSIÓN en su condición de madre de Don Horacio Reinaldo Mujica, ex jubilado N° 813.672-607 de la Sección Municipalidades, y fallecido el 04/12/2007 y

CONSIDERANDO

Que, de las constancias glosadas a fs.18/21, la peticionante es titular de beneficio jubilatorio y pensionario derivado del fallecimiento de su cónyuge, de lo que se colige que la Sra. Maradeo no se encontraba a cargo del causante a la fecha de su deceso, condición necesaria para acceder a la misma (Art. 31 Inc.4 Decreto-Ley 9650/80),

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. “DENEGAR el beneficio de pensión a Doña Zunilda Maradeo, LC: 3.423.878, CLASE 1926”...

ARTÍCULO 2°. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3°. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.209 / abr. 8 v. abr. 14

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-161457-10 SAGARDOY OMAR OSCAR S/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.210 / abr. 8 v. abr. 14

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-159450-03 TELIAS ALBERTO S/Suc, la Resolución N° 668246 de fecha 04 de junio de 2009.

Corresponde al Expediente N° 2350-159450-03

Se presenta en autos Doña CASTILLO DOMINGA CIDANELI solicitando el beneficio de PENSIÓN en su carácter de esposa separada de hecho de Don TELIAS ALBERTO, fallecido el 18/11/2003.

CONSIDERANDO

...”Que con posterioridad a al alta transitoria operada, se detecta que la solicitante se encontraba separada de hecho del causante. En consecuencia se detiene el pago de los respectivos haberes pensionarios en forma preventiva, hasta tanto se dilucide la cuestión planteada a la luz de lo normado en el Art. 39 del Dec-Ley 9650/80 (T.O. 1994). En consecuencia, habida cuenta que la Sra Castillo no ha acreditado que de su parte no hubo culpa en la separación, ni que haya mediado reconciliación de los cónyuges, resultando relevante lo manifestado por el causante al momento del inicio de su beneficio jubilatorio”...

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. “DENEGAR el beneficio de pensión a Doña Castillo Dominga Cinadeli, LC 8.368.690, clase 1920”...

ARTÍCULO 2°. Oportunamente se deberá efectuar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 19/11/2003 hasta la baja operada en planillas de pago transitoria con fecha 28/11/2008. Debiéndose intimar de pago a la misma, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero de la misma.

ARTÍCULO 3°. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.211 / abr. 8 v. abr. 14

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-123659-09 TERCICH NILDA AMANDA S/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.212 / abr. 8 v. abr. 14

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-174214-10 THEUS CLAUDIO ERNESTO S/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.213 / abr. 8 v. abr. 14

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-022684-05 ALEGRE JOSÉ DEL ROSARIO S/Suc, la Resolución N° 573328 de fecha 04 de 17 de mayo de 2007.

Corresponde al Expediente N° 21557-022684-05

Se presenta en autos Doña Francisca Romero solicitando el beneficio de PENSIÓN en su carácter de esposa separada de hecho de Don José del Rosario Alegre ex jubilado N° 805.638.842 de la Sección Municipalidades, y fallecido el 01/10/2001, y

CONSIDERANDO

...”Que la Sra Romero no ha acreditado debidamente que de su parte no hubo culpa en la separación del causante, correspondería en esta instancia denegar el beneficio pensionario solicitado”...

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. “DENEGAR el beneficio de pensión a Doña Francisca Romero, DNIF 4.156.743, clase 1933”...

ARTÍCULO 2º. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. Previo a todo trámite y aunque el presente acto sea recurrido, se deberá dar de baja al beneficio transitorio que viene percibiendo la recurrente según constancia de fs. 28.

ARTÍCULO 4º. Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.214 / abr. 8 v. abr. 14

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-161003-10 BASUALDO MIGUEL ALBERTO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 3.215 / abr. 8 v. abr. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL TRES DE FEBRERO**

POR 1 DÍA - El Dr. Minervini Carlos A. Delegación Regional Tres de Febrero del Ministerio de Trabajo de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (15) quince días a quien se creyera con derecho a ser parte en el Expte. N° 21548-455/11 en que se tramita el cobro por indemnización por fallecimiento del Sr. LUIS JERÓNIMO GÓMEZ y resultaría derechohabiente la Sra. FERNÁNDEZ STELLA MARIS con DNI. 13.315.305. Delegación Regional Tres de Febrero. Caseros, 28 de marzo de 2011. Dr. Minervini Carlos A., Delegado Regional.

S.M. 51.484

ECOWOOD ARGENTINA S.A.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del día 10 de marzo de 2011, la totalidad de los accionistas de “Ecowood Argentina S.A.”, resuelven lo siguiente: a) Aumento de Capital: Se resuelve aumentar el Capital Social en la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000), así, el Capital Social asciende a la suma de pesos seiscientos doce mil (\$ 612.000). b) Cambio en el valor nominal y cantidad de acciones: Se resuelve modificar el valor nominal de las acciones fijándolo en pesos diez (\$ 10) valor nominal cada uno. Proceder al rescate de las acciones en circulación destruyéndolas en este mismo acto y procediéndose a emitir sesenta y un mil doscientas acciones nominativas no endosables de pesos diez valor nominal cada una (VN 10) y de un voto por acción. c) Reforma del Estatuto Social: Se resuelve reformar el artículo cuarto de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de seiscientos doce mil pesos (\$ 612.000), representado por sesenta y un mil doscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales”. d) Renuncia de la totalidad del Directorio y designación de nuevas autoridades: En este mismo acto presentan su renuncia a sus cargos la totalidad de los Directores titulares y suplentes, señores Roberto Pacheco, Marcelo Chaín y Helmut Johan Ducatti Flister. El Directorio queda conformado

de la siguiente manera: Presidente: Sr. Roberto Edgardo Pacheco. Director titular: Sra. Dolores María Iavicoli. Director Suplente: Sr. Helmut Johan Ducatti Flister. César Gustavo Castaños. Contador Público. Andrea B. Molla, Notaria.

L.P. 17.988 / abr. 11 v. abr. 13

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por Acta Asamblea N° 19 del 5/6/07 se decidió por unanimidad: aprobar la documentación del Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 corresp. al Ejercicio cerrado el 31/01/07; Aprobar la gestión de los miembros del Directorio en los términos del Art. 275 LSC.; Aprobar la gestión del Síndico. Respecto de los resultados del ejercicio y su destino, se aprobó no objetar su valor ni contenido; y se aprueban honorarios de un mil por cada Director, por un importe total de pesos tres mil. Se aprueban honorarios al Síndico. Respecto del excedente, se aprueba no realizar otra distribución, y mantenerlo como Resultados acumulados. En cuanto a la determinación del número de directores y designación de los directores titulares y suplentes por un ejercicio, se aprueba designación de Graciela Kosinski, DNI 13.621.020, CUIT 27-13621020-9, (Presidente), de Carlos García DNI 13.130.050 CUIT 20-13130050-7 (Vicepresidente) y de Martín Novas D.N.I. 22.029.072, CUIT 20-22029072-8, como directores titulares, lo que se aprobó por unanimidad. Se designó Síndico titular a Ricardo Astarita, D.N.I. 12.530.812 y Síndico suplente a Oscar García Díaz, D.N.I. 16.144.096 quienes aceptan los cargos. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 66.404 / abr. 11 v. abr. 13

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Tandil**

POR 3 DÍAS - La Escribana Silvia Marcolín, titular del R.N.R.D. N° 1, de este partido de Tandil, cita y emplaza al/los titulares/ es de dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre el/los inmueble/es que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incs. e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Sarmiento 846 de Tandil, de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 17:00. Silvia Marcolín. Encargada titular. Tandil, 21-03-2011.

Or. — Expediente — Titular del dominio — Nomenclatura catastral — Localización — Regulariza

1 — 2147-103-1-1-2011 — RIVAS MUÑOZ, Gladys Elizabeth — I.E. Ch: 180 — Juan B. Justo, Tandil — Veiga, Miguel Ángel y Cartelle, Nancy Noemí.
Silvia Marcolín de Raimondi, Encargada.

C.C. 3.536 / abr. 11 v. abr. 13

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Quilmes**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de regularización Dominial N° 4 del Partido de Quilmes, Colaboradora Escribana Débora Luciana Rossi, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el Partido de Quilmes, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6º incs. e) f) y g)) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del Registro Notarial, calle Alvear N° 454 de la ciudad y Partido de Quilmes, en el horario de 10:00 a 14:00.

Nº ORDEN — Nº EXPEDIENTE — BENEFICIARIO — TITULAR DE DOMINIO — NOMENCLATURA — CIRC. — SEC. — FR. — MZ. — PARC. — SUB. P.

1 — 2147-86-4-53/2010 — ETCHELECU, Juan Carlos — KRASSEVICH ALBERTO — 5 — H — 83 — 8.

2 — 2147-86-4-3/2010 — GUTIÉRREZ, Dora Florentina — ARANGIO, IGNACIO ADOLFO — 3 — K — 23 b — 13.

3 — 2147-86-4-4/2010 — DUARTE EUSEBIO y ESCOBAR, RITA — EMPRESA ZAMBANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES — 3 — N — 87 — 21.

4 — 2147-86-4-6/2010 — RIVERO, RUTH RAMONA — DALL'ACQUA MARÍA REGINA; DALL'ACQUA VICENTE LUIS; DALL'ACQUA HUGO UBALDO; DALL'ACQUA CARLOS ALBERTO; DALL'ACQUA, ALFREDO ENRIQUE Y ROSADA CATALINA — 8 — K — 50 — 7.

5 — 2147-86-4-7/2010 — GÓMEZ, ALFREDO y FLORINES, SANDRA — BELLINI, DANTE MARIO — 2 — E — 78 — 28.

6 — 2147-86-4-8/2010 — BLANCO, FERMINA — DIAS CARVALHO, MANUEL — 8 — C — 17 — 11.

7 — 2147-86-4-10/2010 — BENÍTEZ, JOSEFA — DUARTE, ALFREDO — 8 — G — 103 — 2.

8 — 2147-86-4-13/2010 — BASCHELLA, Juan José — GIOFFRE, VICENTE — 2 — T — 36 — 32.

9 — 2147-86-4-15/2010 — GIUSTI, ELVIRA — GINOCCHIO DE FONTANINI CLELIA; MOCAGATTA ARMINDA CLELIA; MOCAGATA DELIA MAGDALENA; MOCAGATTA HAIDEE ANTONIA; GINOCCHIO ARMINDA ROSA; GINOCCHIO ROMEO ALFREDO; GINOCCHIO INES; GINOCCHIO CLORINDA AMERI; QUINTEROS DE GINOCCHIO ESTELA; — 2 — N — 11 — 20.

10 — 2147-86-4-16/2010 — KULICH, ADELA — BERTAGNINI, SILVANO — 3 — N — 45 — 20.

11 — 2147-86-4-17/2010 — VALLEJOS, María leoncia — SCHAIGEIVICH, ALBERTO — 5 — H — 21 — 8.

12 — 2147-86-4-18/2010 — VIVAS, ROBERTO HERNÁN y ALBIAQUE, MARCELA ELIZABETH — VIVAS, ROBERTO ENRIQUE — 3 — F — 8 — 9.

13 — 2147-86-4-19/2010 — VARGAS ORUE, JUAN MERCEDES — TULSA TIERRAS URBANAS S.A. — 8 — J — 58 — 13.

14 — 2147-86-4-20/2010 — NÚÑEZ, MAMERTA — LOS PIRINEOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, FINANCIERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y GANADERA — 5 — H — 23 I — 29.

- 15 — 2147-86-4-21/2010 — VILLAROEL, ROSA ISABEL — LA TEBRA S.A. — 5 — B — 95d — 11.
- 16 — 2147-86-4-22/2010 — REYNOSO, TERESA — TULSA TIERRAS URBANAS S.A. — 8 — J — 39 — 4.
- 17 — 2147-86-4-23/2010 — CORNEC, MARIA ELENA — IBARRETA, DONATA Y JUSTO BOU ALVARO — 3 — D — 12 — 16.
- 18 — 2147-86-4-24/2010 — FORONDA, GLORIA — ODDONE Y MESO Carlonia Rosa; ODDONE Y MESO Dominga Tomasa; ODDONE Y MESO José; ODDONE Y MESO Amelia; ODDONE Y MESO Samuel; ODDONE Y MESO Leonor; ODDONE Y MESO Elvira Raquel; ODDONE Y MESO Julio Enrique; ODDONE Y MESO Hortensia Gladys; ODDONE Y MESO Héctor Jorge — 2 — N — 63 — 7.
- 19 — 2147-86-4-25/2010 — COITINHO LÓPEZ, LUZ DEL ALBA — PROVINCIA DE BUENOS AIRES — 8 — F — 46 — 9.
- 20 — 2147-86-4-26/2010 — CASTINHEIRA LEMA, MARIA TERESA — JAIME SALMUN SOCIEDAD IND — 3 — G — 33 — 25.
- 21 — 2147-86-4-27/2010 — NIETO, ROSA — POLO HARALLAMBO — 8 — C — 26 — 16.
- 22 — 2147-86-4-28/2010 — JUÁREZ, YSELIN — FRONTUTO JOSÉ Y VILLASANTE DE FRONTUTO GENOVEVA — 8 — d — 83 — 62.
- 23 — 2147-86-4-29/2010 — DELGADO, CELESTINA — FORTUNATO FRANCISCO — 8 — G — 67 — 7.
- 24 — 2147-86-4-30/2010 — DRAGO, MARCELA Y DRAGO, CINTIA — GARCÍA, CONSTANTINO — I — E — 94 — 4.
- 25 — 2147-86-4-31/2010 — BOGADO, ILDA — SKARZAUSKAS, VÍCTOR — I — F — 4b — 12.
- 26 — 2147-86-4-32/2010 — CORLETA, RAFAEL — BASILICO ENRIQUE MÁRQUEZ — VIII — L — 120 — 17.
- 27 — 2147-86-4-33/2010 — CUBILLA, RAMÓN VIRINO — SABRINA SACIFI — V — B — 48 — 21.
- 28 — 2147-86-4-34/2010 — BALDELOMAR, ALBA — STAFFORINI EDUARDO RAUL — V — C — 116 — 13.
- 29 — 2147-86-4-39/2010 — PUCHETA, ALCIBIADES; GHISELINK, ISABEL; PUCHE- TA, ROBERTO GUSTAVO; GRECO MACHADO, MARIA SOLEDAD — REY, JOSE AVELINO y GONZÁLEZ ROSA — 3 — N — 3 — 21 A Y 21 C.
- 30 — 2147-86-4-46/2010 — FORMIGLI LÓPEZ, BENITO — CUESTAS, RAÚL JACINTO Y GHISLETTI, JUAN CARLOS — 8 — C — 12 — 23.
- 31 — 2147-86-4-55/2010 — ROMERO, DORA CRISTINA — SARACENA, RAFAEL Y TIGNANELLI, ANTONIETA — 8 — K — 12 — 6.
- 32 — 2147-86-4-57/2010 — ALVO, MARCELO Y NÚÑEZ, LAURENTINA — JUSTO, AGUSTÍN SANTOS Y SIMERIGLIO, ANTONIO O. — 3 — L — 17 — 8.
- 33 — 2147-86-4-63/2010 — FERREIRA, VICTORINA — RIEGO, JULIÁN — 5 — I — 44 — 11.
- 34 — 2147-86-4-68/2010 — PONCE, MARCELO — BELLINI, CALOGERO — 8 — J — 69 — 27.
- 35 — 2147-86-4-69/2010 — NEGRIZ, CORAZÓN DE JESÚS — PERRENO, SANTIAGO — 5 — C — 56 — 2.
- 36 — 2147-86-4-73/2010 — GOTTE, JUAN PEDRO — URANGA, JAIME — 3 — N — 25 — 8.
- 37 — 2147-86-4-74/2010 — VERA, EMMA ELBA — PUERTA OSCAR Y SALGADO DE PUERTA ADELINA — 4 — I — 59 — 3.
- 38 — 2147-86-4-77/2010 — CARRASCO, ABRAHAM — CLUCELLAS de STAFFORINI, MARIA ESTHER — 5 — C — 108 — 24.
- 39 — 2147-86-4-84/2010 — CASTRO, GLADYS EDITH — GARCÍA, JORGE AGUSTÍN — I — Q — 86 — 21.
- 40 — 2147-86-4-85/2010 — CAMPUZANO, RICARDO y ROMERO, MARIA KARINA — ESCALADA, AGUSTÍN — 8 — E — 86 — 26.
- 41 — 2147-86-4-86-2010 — COLUSSI, OLIVO — FRESCHI, MARTHA OLIMPIA — 2 — S — 20 — 11.
- 42 — 2147-86-4-89/2010 — ARTAZA, FRANCISCA ROSALÍA — ÁLVAREZ, ALBERTO — 4 — B — 204 — 21.
- 43 — 2147-86-4-91/2010 — PENIN, CANDIDA — MORALES, LUCINO y LÓPEZ, VICTORIA — 8 — L — 13 — 7.
- 44 — 2147-86-4-94/2010 — SAMUDIO, KARINA NOEMÍ — SAVCHUK, BASILIO — 1 — F — 78 — 4.
- 45 — 2147-86-4-122/2010 — RAMOS HÉCTOR HUGO y ALVO, BEATRIZ EDITH — DI MEGLIO, CRESCENZO VICTORIO — 8 — E — 44 — 12.
- 46 — 2147-86-4-97/2010 — GENOMECA, ROSARIO — ABALOS BARREIRO, URSINA — 5 — H — 34 a — 10.
- 47 — 2147-86-4-99/2010 — BONETTI, HAYDEE ESTER — ACOSTA, MELITON — 3 — B — 47 — 26.
- 48 — 2147-86-4-100/2010 — AGUIRRE, ELIZABETH CRISTINA — BIANCO, DOMINGO JOSÉ — 2 — E — 77 — 6.
- 49 — 2147-86-4-104/2010 — CHAUQUI, EDUARDO y NAZAR, MARIA ESTHER — CHAUQUE, GERARDO — 8 — F — 69 — 8.
- 50 — 2147-86-4-110/2010 — ÁVALOS, MARIA — PUTIGNANO, SALVADOR JOSÉ — 8 — L — 6 — 13.
- 51 — 2147-86-4-112/2010 — ANDRADE, JOSÉ LUIS — KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA — 5 — A — 65 — 6.
- 52 — 2147-86-4-114/2010 — ÁLVAREZ, ALICIA BEATRIZ — BUSTAMANTE, ISMAEL — 8 — J — 12 — 15.
- 53 — 2147-86-4-118/2010 — ALVARENGA, JUAN ALBERTO y GAUNA, LAURA JESSICA — KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA — 5 — A — 52 — 13.
- 54 — 2147-86-4-120/2010 — ACOSTA, CELINA YOLANDA — LOS ALERCES S.A.C.I. y F. — 2 — T — 66 — 22.

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS

POR 1 DÍA - Expediente N° 4076-15380/08 Obra N° 420. Se comunica a los vecinos frentistas de las calles: Helguera frente a las parcelas 2/7 de la Mza. 57b; frente a las parcelas 7/12 de la Mza. 57a; frente a las parcelas 9/12 de la Mza. 78b; frente a las parcelas 7/12 de la Mza. 78a; P. Chutro frente a las parcelas 3 y 4 de la Mza. 40; frente a las parcelas 12/15 y 1 de la Mza. 57b; frente a las parcelas 10/13 de la Mza. 77b y frente a las parcelas 20/23 y 1 de la Mza. 77a; POZOS frente a las parcelas 18/22 y 1 de la Mza. 57a; frente a las parcelas 18/22 y 1 de la Mza. 78b; frente a las parcelas 18/22 y 1 de la Mza. 78a; frente a las parcelas 2/7 de la Mza. 77b y frente a las parcelas 6/11 de la Mza. 77a; DOBLAS frente a las parcelas 2 y 3 de la Mza. 40; frente a las parcelas 1 y 2 de la Mza. 57b; Ricaldoni frente a las parcelas 8 y 7 de la Mza. 57b; frente a las parcelas 5/7 de la Mza. 57a; B. Ibáñez frente a las parcelas 12/18 de la Mza. 57a; frente a las parcelas 1 y 2 de la Mza. 78b; Craig frente a las parcelas 7/10 de la Mza. 77b; frente a las parcelas 12/18 de la Mza. 78b; frente a las parcelas 1/6 de la Mza. 77a; frente a las parcelas 1/7 de la Mza. 78a; y Atahualpa frente a las parcelas 11/17 de la Mza. 77a y frente a las parcelas 12/18 de la Mza. 78a; del Partido de Merlo que el Departamento Ejecutivo ha aprobado las liquidaciones definitivas correspondientes a las obras de red de gas, realizadas en las mencionadas calles, ya que las mismas se encuentran declaradas de Utilidad Pública por Decreto N° 582/09, asimismo se informa que el pago de la red deberá efectuarse en la calle Av. de la Unión N° 3848 de la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Empresa Ernesto Bonanno S.R.L., de acuerdo a la Ordenanza 3.316/89 y sus modificatorias Art. 79, 80, 81, 82.

Mn. 61.261

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS

POR 1 DÍA - Expediente N° 4076-16585/08 Obra N° 439. Se comunica a los vecinos frentistas de las calles: Plaza frente a las parcelas 1/6 de la Mza. 132B, frente a las parcelas 1/6 de la Mza. 132C, frente a las parcelas 1/6 de la Mza. 132D; frente a las parcelas 1/5 de la Mza. 132E; Alvarado frente a las parcelas 12/15 de la Mza. 132B, frente a las parcelas 11/15 de la Mza. 132C, frente a las parcelas 10/14 de la Mza. 132D, frente a las parcelas 1/6 de la Mza. 132J, frente a las parcelas 11/13 de la Mza. 132E y frente a las parcelas 1/5 de la Mza. 132K; PARIS frente a las parcelas 3/9, 10a y 10b de la chacra 35; frente a las parcelas 1/5 de la Mza. 137A, frente a las parcelas 1/6 de la Mza. 137B, frente a las parcelas 10/15 de la Mza. 132J; R. Indarte frente a las parcelas 11/15 de la Mza. 137B, frente a las parcelas 1/6 de la Mza. 137G; Av. Otero frente a las parcelas 17/24 de la Mza. 35A, frente a las parcelas 12/15 de la Mza. 137G; N. Oroño frente a las parcelas 24/36 de la Mza. 35A; Sin Nombre frente a las parcelas 4/17 de la Mza. 35A; Richieri frente a las parcelas 5/8 de la Mza. 137A, frente a las parcelas 15/18 y 1 de la Mza. 137B, frente a las parcelas 5/7 y 8b de la Mza. 137F, frente a las parcelas 15/18 y 1 de la Mza. 137G, frente a las parcelas 15/18 y 1 de la Mza. 132B, frente a las parcelas 15/18 y 1 de la Mza. 132G; DEL PERÚ frente a las parcelas 6/9 de la Mza. 132B, frente a las parcelas 15/18 y 1 de la Mza. 132C, frente a las parcelas 6/8 de la Mza. 137B; De la Virgen frente a las parcelas 6/9 de la Mza. 132C, frente a las parcelas 15/18 y 1 de la Mza. 132J, De Roma frente a las parcelas 6/10 de la Mza. 132D, frente a las parcelas 9 y 10 de la Mza. 132J, frente a las parcelas 15/20 y 1 de la Mza. 132K; Av. De la Unión frente a las parcelas 5, 6, 7a, 9/11 de la Mza. 132E, frente a las parcelas 5/11 de la Mza. 132K; del Partido de Merlo que el Departamento Ejecutivo ha aprobado las liquidaciones definitivas correspondientes a las obras de red de gas, realizadas en las mencionadas calles, ya que las mismas se encuentran declaradas de Utilidad Pública por Decreto N° 0284/10, asimismo se informa que el pago de la red deberá efectuarse en la calle Av. de la Unión N° 3848 de la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Empresa Ernesto Bonanno S.R.L., de acuerdo a la Ordenanza 3.316/89 y sus modificatorias Art. 79, 80, 81, 82.

Mn. 61.259

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS

POR 1 DÍA - Expediente N° 4076-14871/08 Obra N° 448. Se comunica a los vecinos frentistas de las calles: FRESCO frente a las parcelas 2/9 de la Mza. 59; frente a las 1/8 de la Mza. 60C, frente a las parcelas 1/13 de la Mza. 61B; frente a las parcelas 25/27 de la Mza. 63A; frente a las parcelas 1/12 de la Mza. 63B; Santa María frente a las parcelas 14/19 de la Mza. 60C; frente a las parcelas 1/8 de la Mza. 82; frente a las parcelas 19/30 de la Mza. 61B; frente a las parcelas 1/13 de la Mza. 83; frente a las parcelas 1/13 de la Mza. 84; frente a las parcelas 17/29 de la Mza. 63B; Encina frente a las parcelas 9/14 de la Mza. 59; frente a las parcelas 24/26 y 1 de la Mza. 60C; COBO frente a las parcelas 8/14 de la Mza. 60C; frente a las parcelas 8/10 de la Mza. 82; frente a las parcelas 23, 24 y 1 de la Mza. 83; frente a las parcelas 35, 36 y 1 de la Mza. 61B; E. Mayor de Gobierno frente a las parcelas 13/15 de la Mza. 83; frente a las parcelas 13/19 de la Mza. 61B; frente a las parcelas 24 y 1 de la Mza. 84; V. de Copacabana frente a las parcelas 15/18 de la Mza. 62A; frente a las parcelas 27 y 28 de la Mza. 63A; frente a las parcelas 29/34 y 1 de la Mza. 63B; frente a las parcelas 13/15 de la Mza. 84; Vidt frente a las parcelas 12/17 de la Mza. 63B; del Partido de Merlo que el Departamento Ejecutivo ha aprobado las liquidaciones definitivas correspondientes a las obras de red de gas, realizadas en las mencionadas calles, ya que las mismas se encuentran declaradas de Utilidad Pública por Decreto N° 284/09, asimismo se informa que el pago de la red deberá efectuarse en la calle Av. de la Unión N° 3848 de la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Empresa Ernesto Bonanno S.R.L., de acuerdo a la Ordenanza 3.316/89 y sus modificatorias Art. 79, 80, 81, 82.

Mn. 61.260

AGRUPACIÓN VECINAL “FLORENSES PARA EL ENCUENTRO”

CARTA ORGÁNICA

A. NORMAS GENERALES:

Artículo 1º: La Agrupación Vecinal “Floreses para el Encuentro”, se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2º: Integran la Agrupación Vecinal “Floreses para el Encuentro”, cuya sigla es F.E., los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen a la misma como afiliados.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Programa o Bases de Acción Política.

B. AFILIADOS:

Artículo 4º: Para ser afiliado a la Agrupación Vecinal “Floreses para el Encuentro” se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito; b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7º: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto en las asambleas.

Artículo 8º: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, y.o. s/Decreto 3631/92) o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14: El gobierno y la administración de la Asociación Vecinal “Floreses para el Encuentro”, corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

D. LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El “quórum” para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el “quórum” en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente y un secretario; b) juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa o bases de acción política; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local, con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados. La publicidad de las convocatorias deberá realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

C.1. EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19: El comité directivo estará integrado por cinco miembros titulares y dos miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral del partido de Las Flores y ser afiliado a la Agrupación Vecinal “Floreses para el Encuentro”.

Artículo 21: El comité directivo deberá reunirse una vez por bimestre –por lo menos–, y formará “quórum” con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El comité directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Vecinal “Floreses para el Encuentro” y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como si también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sea necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también toda la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo la debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, éstos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92; l) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un secretario general, un tesorero y un pro-tesorero y un vocal.

Artículo 24: El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, nacional, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C.2. BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros Escolares de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos u obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, Provincial o de las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al afecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en una cuenta corriente del Banco Provincia de Buenos Aires a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C.3. CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por dos miembros titulares y un suplente, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio anual, que se corresponderá con la finalización de cada año calendario, o de realizado un acto electoral, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

C.4. RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de las normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por dos miembros titulares y un suplente que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones par funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomada por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomará por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los treinta días hábiles.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

E. RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas, y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo normado en los Arts. 19, 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realizará.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos con cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por algunas de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base de dicho fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos y precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente de mesa y fiscales; c) número de designación de mesa, de los

afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o propuestas que se hubieran formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 51209.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La agrupación vecinal "Floreses para el Encuentro" se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.1209, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del Art. 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

F. CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

Artículo 58: La asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios la caducidad y/o extinción de la agrupación política "Floreses para el Encuentro" sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

Artículo 59: Para el caso de la extinción, y una vez canceladas todas las obligaciones contraídas por la agrupación que fuesen debidamente comprobadas, los bienes remanentes del patrimonio serán distribuidos entre las Asociaciones Cooperadoras de las escuelas del Distrito.

C.C. 3.179

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "FUTURO EXALTACIÓN"

CARTA ORGÁNICA

TÍTULO I NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- La Agrupación Municipal "FUTURO EXALTACIÓN" del Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, cuya sigla es FE se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.-

Artículo 2º.- Integran la Agrupación Municipal "Futuro Exaltación", los vecinos domiciliados en el Partido de Exaltación de la Cruz que, compartiendo y adhiriendo a su Declaración de Principios y Bases de Acción Política, aceptando asimismo las normas de la presente Carta Orgánica, se incorporen al mismo como afiliados.-

TÍTULO II AFILIADOS

Artículo 3º.- Podrán ser afiliados todos los ciudadanos con domicilio en el Partido de Exaltación de la Cruz, mayores de dieciocho años con más de un año de residencia en el Partido. Están excluidos de la afiliación aquellos ciudadanos que las leyes nacionales y/o provinciales así lo establezcan.

Artículo 4º.- La afiliación se efectuará mediante el llenado de las fichas que establece la legislación provincial.

Artículo 5º.- El padrón de la Agrupación se confeccionará con el listado de todos los afiliados, cuyo registro estará abierto permanentemente. La afiliación se extinguirá por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal, o por pérdida del derecho electoral.

Artículo 6º.- Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros de la Agrupación; c) participar con voz y voto de las asambleas; d) votar y ser elegido para funciones directivas, de control o para candidaturas de cargos electivos; e) proponer candidatos para cargos directivos, de control y electivos.

Artículo 7º.- Son deberes de los afiliados: a) promover y defender las ideas, principios y propósitos del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades.-

Artículo 8º.- En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas por escrito. Las solicitudes no objetadas se tendrán por aceptadas. La Junta de Gobierno resolverá respecto a las que fueran objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una. Asimismo entregará a cada afiliado una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 9º.- La Junta de Gobierno, en ocasión de celebrarse elecciones internas de autoridades o cargos electivos, confeccionará el padrón de afiliados con una antelación de dos meses al acto eleccionario.-

TÍTULO III GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 10.- El gobierno y administración de la Agrupación Municipal "FUTURO EXALTACION" corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, de una Junta de Gobierno y sus demás órganos, con participación y control de los afiliados y de las minorías.-

CAPÍTULO 1 LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 11.- La Asamblea General es el órgano deliberativo de la Agrupación y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 12.- La Asamblea General se constituirá y sesionará con la presencia de al menos el treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el quórum indicado precedentemente, en la primera citación, una vez transcurrida una hora de la señalada para el inicio, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después, a la misma hora y en el mismo lugar, ocasión en la que sesionará, transcurrida un hora de la señalada, con el número de los que concurran.-

Artículo 13.- La Asamblea General tendrá a su cargo: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente y dos secretarios; b) aprobar la Carta Orgánica, y su reforma total o parcial; c) aprobar los estados patrimoniales y balances; d) aprobar la gestión de la Junta de Gobierno; e) examinar y resolver las cuestiones que someta la Junta de Gobierno; f) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, sus Bases de Acción Política, y los programas de gobierno ante cada elección general; g) integrar la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina; h) resolver definitivamente las decisiones del Tribunal de Disciplina; i) aprobar la incorporación de candidatos no afiliados para integrar las listas a cargos electivos; j) establecer acuerdos y concertar alianzas con otras agrupaciones políticas; k) resolver la extinción de la Agrupación.

Artículo 14.- La Asamblea General deberá reunirse una vez por año, en forma ordinaria, o cada vez que la Junta de Gobierno lo estime conveniente, en forma extraordinaria, o cuando lo solicite a dicho órgano una quinta parte de los afiliados. Se requerirá la aprobación de dos tercios de los presentes para la aprobación de los temas incluidos en los incisos j) y k) del artículo precedente. En todos los casos la Asamblea General será convocada por la Junta de Gobierno con al menos un mes de anticipación, dándole publicidad en un periódico de circulación local con no menos de 20 días de anticipación a la fecha establecida, indicando el lugar, día y hora en que se realicen.-

CAPÍTULO 2 LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 15.- La Junta de Gobierno estará integrada por once miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto de los afiliados.-

Artículo 16.- Para ser miembro de la Junta de Gobierno se requiere ser afiliado a la Agrupación Municipal "FUTURO EXALTACIÓN".-

Artículo 17.- La Junta de Gobierno se reunirá periódicamente, y formará quórum con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.-

Artículo 18.- La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo de la Agrupación Municipal "FUTURO EXALTACIÓN" y tendrá las siguientes atribuciones: a) dirigir y administrar la Agrupación, como así también, representarla ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas de la Agrupación y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea General; d) definir la actitud de la Agrupación frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la Asamblea General para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la Asamblea General, anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general de la Agrupación; h) nombrar comisiones por localidades o temáticas, autorizar el funcionamiento de subseces y ejercer superintendencia sobre las mismas; i) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; j) crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal; k) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta Carta Orgánica; l) impulsar acciones judiciales en defensa del bien común.-

Artículo 19.- La Junta de Gobierno será elegida por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 20.- No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueren afiliados.

CAPÍTULO 3 BIENES Y RECURSOS

Artículo 21.- El patrimonio de la Agrupación se integrará con el aporte de: cuotas voluntarias de los afiliados, y de quienes ocuparen cargos electivos o ejecutivos; donaciones nominativas; producido de colectas populares, festivales y otros actos que organice la Junta de Gobierno; aportes establecidos por las autoridades nacionales y provinciales; y con los bienes inmuebles y muebles o de renta que adquiera a su nombre.

Artículo 22.- Los fondos de la Agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en un banco oficial o cooperativo, a la orden conjunta del presidente, tesorero y un miembro de la Junta de Gobierno, debiendo firmar dos de los tres indistintamente.

Artículo 23.- Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de empresas que explotan el juego de azar y de organizaciones gremiales o profesionales.

Artículo 24.- Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre de la Agrupación por decisión de la Junta de Gobierno que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisión aceptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno o dos terceras partes de la Asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán a la Agrupación, conjuntamente, en todos los actos relativos a adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

CAPÍTULO 4 CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 25.- La Asamblea General nombrará una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.-

Artículo 26.- Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario para autoridades partidarias, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previas las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por las normas que rigen la materia.

CAPÍTULO 5 RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 27.- La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes, estará a cargo del Tribunal de Disciplina.

Artículo 28.- El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.-

Artículo 29.- El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) amonestación; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.-

Artículo 30.- El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.-

TÍTULO IV RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 31.- Todos los organismos de la agrupación se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados, con la excepción prevista en el Artículo 34 de ésta Carta Orgánica.-

Artículo 32.- Toda convocatoria a comicios internos para la elección de autoridades partidarias deberá hacerse con no menos de un mes de antelación, dándole publicidad en un periódico de circulación local con no menos de 20 días de anticipación a la fecha establecida, indicando el lugar, día y hora en que se realicen. La elección deberá realizarse en día domingo.-

Artículo 32 Bis.- La elección de candidatos a cargos electivos se realizará mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad con lo que establezca la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales, de la Provincia de Buenos Aires y demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 33.- La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por la Junta de Gobierno a tales efectos. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente, para la elección de autoridades de la Agrupación, vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.-

Artículo 34.- Siempre que para una elección interna de autoridades se oficialice una sola lista de postulantes, la autoridad de la Agrupación, competente para la oficialización, dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista, en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes

Artículo 35.- Las autoridades de la Agrupación, darán fiel cumplimiento a todas las formalidades que establezca el ordenamiento legal respecto de la elección interna y esta Carta Orgánica. Para la elección de autoridades de la agrupación y de candidatos a cargos públicos electivos, el procedimiento deberá ajustarse a lo normado por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales, de la Provincia de Buenos Aires y demás disposiciones legales vigentes.-

Artículo 36.- Las listas de candidatos deberán tener un mínimo del treinta (30) por ciento del sexo femenino y de igual porcentaje de sexo masculino, de los candidatos a los cargos a elegir, en todas las categorías y en proporciones con posibilidad de salir electos. Este porcentaje será aplicable a la totalidad de la lista. No se oficializará ninguna lista que no cumpla estos requisitos.-

Artículo 37.- Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos de la lista que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a los postulantes de la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.-

Artículo 38.- En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.-

TÍTULO V CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 39.- La Agrupación Municipal "FUTURO EXALTACIÓN" de Exaltación de la Cruz podrá extinguirse por resolución de sus afiliados en Asamblea General, o por resolución judicial firme. En cualquiera de estos casos, los bienes que integren el patrimonio de la Agrupación serán destinados a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal San José de Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz.

C.C. 3.181

"UNIÓN VECINAL CONSERVADORA DE LOBOS"

CARTA ORGÁNICA PARTIDARIA

NORMAS GENERALES

Art. 1º: La Unión Vecinal Conservadora de Lobos se rige en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 2º: Integran este partido los ciudadanos domiciliados en el distrito de Lobos que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios y normas de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Art. 3º: Las ideas directrices del Partido están enunciadas en la declaración de principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su declaración de bases de acción política.

AFILIADOS

Art. 4º: Para ser afiliado a la Unión Vecinal Conservadora de Lobos se requiere:

- Estar inscripto en el padrón electoral del Distrito de Lobos.
- Tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio.
- Ser extranjero en condiciones de sufragar de conformidad a las disposiciones que rigen la materia.

Art. 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificados por Escribano Público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Art. 6º: El registro de Afiliados estará permanentemente abierto.

Art. 7º: Son derechos del afiliado:

- Peticionar a las autoridades partidarias.
- Examinar los Libros y Registros del Partido.
- Participar con voz y voto en las Asambleas.
- Elegir y ser elegido como autoridad partidaria.

Art. 8º: Son deberes de los afiliados:

- Promover y defender el prestigio del Partido por todos los medios lícitos a su alcance.
- Observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades.
- Actuar en la vida de relación conforme a las normas de la moral.

d) Sostener y defender las ideas y propósitos de acción del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política.

e) Contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Art. 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido, o por la pérdida del derecho electoral.

Art. 10: En el local partidario se exhibirán por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo, cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas por escrito.

Art. 11: Las solicitudes no objetadas en término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueran observadas dentro de 2 días de vencido dicho término con citación de las partes, y luego de oír a cada una.

Art. 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero con orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Art. 13: Con la antelación mínima de un mes a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN – ASAMBLEA GENERAL

Art. 14: El gobierno y administración del partido corresponde a sus afiliados, aún cuando pueden ser candidatos a cargos electivos personas no afiliados a él. Al gobierno lo ejercen los afiliados por medio de la Asamblea General, por la Mesa del Comité Directivo y demás órganos.

Art. 15: La Asamblea General es el órgano deliberativo y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Art. 16: El quórum para el funcionamiento de la Asamblea, se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados y adoptará su decisión es por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviera quórum a la hora fijada, una vez transcurrida una hora de la misma, funcionará con el número de los presentes, el cual no podrá ser inferior al 10 % de los afiliados empadronados

Art. 17: Son funciones de la Asamblea:

- Designar sus autoridades para cada reunión:
 - un presidente.
 - dos vicepresidentes.
 - dos secretarios.
 - Juzgar la acción del Comité Directivo u otros organismos partidarios.
 - Tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la declaración de principios y programa partidario.
 - Examinar y resolver las cuestiones que lo someta el Comité Directivo
 - Sancionar y modificar en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido su programa de acción.
 - Reformar esta Carta Orgánica en todo o en parte siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por 25 asambleístas presentes. Y, en los casos que correspondiere, los informes del Intendente Municipal, del Tribunal de Disciplina y de los apoderados del partido.
 - Considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la Asamblea, el Comité Directivo, los Concejales, los Consejeros Escolares y la tesorería del Partido debiendo pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado.
 - Definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.
 - Considerar, aprobando o rechazando las alianzas que el partido pueda realizar a nivel municipal o de cualquier otro tipo y/o acuerdos políticos.
- Art. 18: La Asamblea General deberá reunirse al menos una vez por año o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente, o cuando lo solicitasen una quinta parte de los afiliados.

COMITÉ DIRECTIVO

Art. 19: El Comité directivo estará integrado por doce miembros titulares y doce miembros suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados.

Art. 20: Para ser miembro del Comité Directivo se requiere tener 18 años de edad, estar inscripto en el padrón electoral de Lobos, y ser afiliado al partido.

Art. 21: El Comité Directivo deberá reunirse como mínimo una vez por mes, y formará quórum con la mitad más uno de sus miembros. Adoptará las resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Art. 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo del Partido y tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas.
- Dirigir las campañas políticas y toda actividad proselitista.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea General.
- Definir la actitud del partido frente a las cuestiones generales de interés público.
- Convocar a la Asamblea General para sus sesiones ordinarias o extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar.
- Convocar a los comicios internos cuando ello corresponda teniendo a su cargo la organización de los mismos.
- Dar cuenta a la Asamblea General, anualmente del desempeño de sus funciones, y de la marcha general del partido.
- Realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido.
- Nombrar Comisión es de cuarteles, autorizando el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos.
- Llevar regularmente los libros de inventario, caja y actas, como así también la documentación complementaria.
- Crear las Comisión es que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, como por ejemplo hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, de capacitación para el ejercicio de la actividad política y especialmente la capacitación para el ejercicio de funciones electivas a nivel municipal, y determinar las funciones de cada una de las Comisiones.
- Adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta Orgánica.
- Respecto a la Comisión de Capacitación para el ejercicio de funciones electivas a nivel municipal, provincial o nacional, el Comité directivo designará la Comisión entre los afiliados para que den conferencias, charlas y clases para lograr una educación cívica entre los afiliados y simpatizantes. La Comisión deberá fijar fechas regulares para que tengan lugar las reuniones referidas.

Art. 23: Al constituirse el Comité directivo designará una mesa de su seno, integrada por un presidente, un vice-presidente, un secretario general, un secretario de actas, un tesorero y un protesorero. Esta Mesa podrá resolver asuntos de urgencia ad-referendum de la Comisión Directiva.

Art. 24: El Comité Directivo se renovará cada dos años, excepto en los casos especiales en los cuales la expiración de su mandato coincida con años en los cuales se establecieron elecciones a cargos públicos municipales, provinciales y/o nacionales. En tales casos su mandato podrá prorrogarse hasta un plazo máximo de 180 días desde la fecha de la expiración originalmente prevista, plazo dentro del cual deberá procederse conforme lo establecen los artículos 41 al 56 de la presente carta orgánica (de convocatoria a comicios internos).

Art. 25: Es incompatible desempeñar simultáneamente cargos públicos electivos y cargos partidarios.

BIENES Y RECURSOS

Art. 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales, si los hubiera, las contribuciones que puedan hacer los concejales y consejeros escolares de la agrupación, las donaciones o legados, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos, por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de sus ventas, como así también las cuotas y contribuciones de los afiliados.

Art. 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones que provengan de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas o empresas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de empresas que exploten el juego de azar clandestino, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o de empleados públicos.

Art. 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité directivo que deberá aprobar la Asamblea General. Los mismos, en su caso, no podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisión adoptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Comité directivo o de dos terceras partes de la Asamblea convocada al efecto. El presidente y tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravamen de inmuebles.

Art. 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos o acciones a otros activos financieros serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden conjunta del presidente y tesorero.

Art. 30: El Comité Directivo llevará bajo la vigilancia del tesorero y/o proesorero en su caso, y de acuerdo a las prácticas de contabilidad los siguientes libros: Inventario, Caja y Libro de Pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad serán conservados por no menos de 5 años.

Art. 31: La Asamblea General nombrará una Comisión Revisora de Cuentas, cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial, la que tendrá tres miembros y un número igual de suplentes.

Art. 32: Dentro de los 45 días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión de Cuentas previas las aclaraciones y correcciones que fuera menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a las disposiciones legales.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados, estará a cargo del órgano que en esta Carta Orgánica se denomina Tribunal de Disciplina y durarán dos años en sus funciones.

Art. 34: El mismo estará integrado por cinco miembros: tres titulares y dos suplentes que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Art. 35: Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán tener como mínimo 25 años de edad, considerándose conveniente la inclusión de un abogado, escribano o procurador.

Art. 36: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones:

- Hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas.
- El entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido, no mediando decisión expresa de la autoridad partidaria competente a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones.
- Todo acto que revele el apartamiento de la línea trazada por el partido en su declaración de principios.
- El alzamiento contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido.
- El abandono, aún parcial, de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación de esta Agrupación política.
- Toda maniobra o actividad desleal tendiente a influir, desviar, o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicio general, o a inducir a abstenerse de votar.
- Cualquier otro acto que importe un requebramiento de las normas de esta Carta Orgánica de las prácticas democráticas o de los principios de una sana moral política.

Art. 37: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones:

- Amonestación.
- Llamado de atención.
- Suspensión de la afiliación hasta un año.
- Expulsión.

Art. 38: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases:

- Los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado a organismo partidario.
- Se oirá al inculcado otorgándole un tiempo prudencial para hacer sus descargos y ofrecer la prueba que haga a su derecho.
- Las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría.
- Las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusado, y al acusador si lo hubiere.

El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los 30 días de la notificación del Tribunal de Disciplina, en cuyo caso deberá efectuarse la Asamblea dentro de dicho término cuando ésta se constituya a ese u otro efecto.

Art. 39: El Tribunal de disciplina podrá designar Comisiones para investigar los casos en los que deben intervenir.

Art. 40: Todos los organismos del partido, salvo disposiciones excepcionales contempladas expresamente en esta Carta Orgánica, se designarán por el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados. En los casos de comicios internos para la elección de candidatos para cargos públicos electivos los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas de conformidad con la legislación vigente y lo establecido en el inciso "d" del artículo 18 del Decreto Ley 9889/82 texto

ordenado según decreto 3631/92 modificado por el artículo 23 de la Ley 14086, dejándose en suspenso toda otra disposición estatutaria que sea incompatible con el presente.

COMICIOS INTERNOS

Art. 41: Toda convocatoria comicios internos partidarios y/o Asambleas deberá hacerse con no menos de 30 días de antelación a la fecha de realización de los mismos. Deberá darse difusión a los mismos por los medios adecuados de publicidad, indicándose lugar, día y hora de realización con no menos de 20 días de anticipación a la fecha establecida.

Art. 42: Toda elección interna se realizará en día domingo y por lo menos 5 días antes de la expiración de los mandatos de las autoridades partidarias que se reemplacen o al menos 60 días antes que deba realizarse un comicio convocado por la ley. La elección interna de los precandidatos a Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares, se realizará por uno de los siguientes sistemas:

- Por lista completa de pre-candidatos, conforme lo estipulado en los artículos 43 a 56 de la presente.
- Por voto uninominal de precandidatos previamente postulados, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 bis de la presente.

La opción por uno de los dos sistemas antes mencionados se hará en una asamblea de afiliados convocada para cada acto eleccionario, con una antelación no menor a tres meses antes de las elecciones de cargos públicos electivos.

Art. 43: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso pudiendo distinguirse una de otras por diferentes lemas o colores.

Art. 44: Con la anticipación de 10 días del comicio, las listas de candidatos deberán ser oficializadas ante el Comité Directivo.

Art. 45: Siempre que para una elección interna se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiera efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviera, haciendo las comunicaciones pertinentes incluyendo a los afiliados por los medios que fuera menester.

Art. 46: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en el Comité Directivo y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares que el Comité Directivo resuelva poner mesas receptoras de votos con 10 días de antelación al comicio.

Art. 47: Los integrantes de las distintas listas de precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder firmada por el apoderado de la lista.

Art. 48: Para votar, los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, D.N.I. Documento de Identidad de Extranjeros o Carnet de Afiliado al Partido.

Art. 49: El Comité Directivo designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Art. 50: Clausurado el comicio, el presidente de cada mesa receptora de votos, en presencia de los fiscales, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga:

- Lugar, hora y fecha del acto.
- Nombre, apellido, número de matrícula y domicilio del presidente del comicio y fiscales.
- Número o designación de la mesa, afiliados inscriptos y de los que hayan sufragado y los votos obtenidos por cada una de las listas.
- Las observaciones o protestas que se hubieran formulado durante el comicio o escrutinio.
- La firma del presidente y de los fiscales.

Art. 51: Los resultados del escrutinio se publicarán en los medios de información locales y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Art. 52: Las autoridades partidarias darán cumplimiento además con todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto a la elección interna y se aplicarán supletoriamente las normas de la Ley Electoral vigente durante el periodo de sus mandatos.

Art. 52 bis: Para toda elección de Legisladores Provinciales; Concejales Municipales, Consejeros Escolares, será de aplicación la Ley N° 5.109 con las modificaciones que el Art. 32 de dicha Ley se introdujo mediante la Ley Provincial N° 11.733. El tema a que se refieren dichas normas legales está relacionado con la representación es porcentuales por sexos que se deberán observar, tanto en las elecciones internas de dichos candidatos y/o precandidatos como en las listas definitivas que se presentaren ante la Justicia Electoral y/o Junta Electoral de la Prov. de Buenos Aires para su oficialización.

Art. 53: El cómputo de votos se hará por listas. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado en un 50 % de los sufragios válidos emitidos para su lista, perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Art. 54: Cuando en un comicio fueran votadas dos listas oficializadas las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido mayoría de votos, y el tercio resultante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo cuando esta no hubiese obtenido un mínimo del 20% del total de los votos válidos emitidos, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Art. 55: Si se votaran tres o más listas corresponderán los dos tercios de la representación a la lista que haya obtenido el mayor número de votos y el tercio restante a las listas que hubiesen obtenido números menores de votos siempre que la suma de los sufragios de todas las listas de las minorías representen no menos de la tercera parte del total de los votos computados. En este caso se procederá así:

- Se dividirá el número total de los sufragios de las listas minoritarias por el número de cargos que corresponda a la minoría o sea el tercio de los mismos. El cociente de esta operación será el cociente para la adjudicación de los representantes.

b) Se dividirá por dicho cociente el número de votos obtenidos por cada lista. Los nuevos cocientes indicarán el número de candidatos que ha de adjudicarse a cada lista. Las listas que no alcancen este cociente no tendrán representación.

c) Si por el procedimiento indicado no llegaren a adjudicarse todos los cargos de la minoría se adjudicará un cargo más a cada una de las listas que tengan residuos iguales o mayores siguiendo el orden decreciente de estos hasta cubrir la totalidad de sus cargos. Cuando hubiere residuos iguales se adjudicará el candidato a la lista que dentro de la minoría haya obtenido más votos. Cuando el voto total de las listas de la minoría no alcance a representar el tercio de la totalidad de los cómputos, pero alguna de ellas supere el 20 % del total, se aplicará la norma del artículo 54.

Art. 56: En caso que por aplicación de los artículos anteriores no sean electos sino una parte de los componentes de una lista, los que no se proclaman como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para integración de un organismo.

Art. 56 bis: La elección interna de precandidatos internos se hará por voto uninominal de los precandidatos previamente postulados, conforme al siguiente procedimiento:

VOTANTES Y PRECANDIDATOS

La elección será abierta para los afiliados mayores de 18 años y demás vecinos, también mayores de esa edad, que no estuviesen afiliados a otros partidos o agrupaciones políticas locales, provinciales y nacionales, pero que estén inscriptos en ambos casos en el último padrón electoral distrito lobos. Las personas no afiliadas deberán inscribirse previamente en un registro habilitado a tal fin; por la comisión directiva, de lo contrario no podrán participar del acto eleccionario. Dicho registro estará abierto, a lo sumo, con treinta días de anticipación al acto, durante su transcurso, y se cerrará una hora antes del final del mismo. Los requisitos exigidos para la inscripción en el registro serán determinados previamente por la comisión directiva. Podrán postularse para ser intendente, concejales, o consejeros escolares, aquellos vecinos que reúnan las condiciones exigidas por la ley orgánica de las municipalidades y la ley de consejos escolares. Podrán postularse como pre-candidatos, vecinos que no estén afiliados a la unión vecinal conservadora de lobos. Las postulaciones individuales que se hicieren de pre-candidatos a intendente, concejales o consejeros escolares, deberán estar avaladas, por lo menos por diez afiliados a la unión vecinal conservadora de lobos, de lo contrario serán rechazadas. Dichas presentaciones deberán hacerse dentro del plazo y con las modalidades que fije la comisión directiva.

ESCRUTINIO

Los cuatro primeros lugares de la lista de candidatos a concejales serán cubiertos por quienes resulten elegidos en ese orden, y los demás cargos serán cubiertos por candidatos elegidos por una asamblea de afiliados, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la Ley 11.733.

Los tres primeros lugares de la lista de candidatos a consejeros escolares serán cubiertos por quienes resulten elegidos en ese orden y los demás cargos serán cubiertos por candidatos elegidos por la asamblea de afiliados; teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 11.733.

Para la elección de intendente, será candidato el postulante que obtenga mayor cantidad de votos.

EXTRAPARTIDARIOS. PROPORCIÓN

Dentro de los tres primeros lugares de la lista definitiva de candidatos para participar en la elección general, no podrá haber un porcentaje mayor, de participación, al 33 % de candidatos extrapartidarios. Si esto sucediere, luego de realizar el escrutinio, el candidato extra partidario, dejará su lugar en la lista, al candidato de la unión vecinal que ocupe el puesto inmediatamente siguiente, y este ocupará el de aquel, de forma tal que quede garantizada la participación del 33% de extrapartidarios.

EXTRAPARTIDARIOS

Serán considerados precandidatos extrapartidarios aquellos que no sean afiliados a la unión vecinal, o aquellos afiliados que no tuvieren una antigüedad mayor a seis meses en su afiliación, al día del acto eleccionario interno.

EMPATE EN LA PRIMERA VUELTA

En caso de empate en la cantidad de votos obtenidos por los precandidatos a cubrir cualquiera de los cargos, se convocará a una segunda elección dentro de los ocho días corridos a contar desde la celebración del acto eleccionario.

En dicha elección participarán únicamente aquellos precandidatos que hubiesen empatado. Quien resulte perdedor, ocupará el lugar siguiente de aquél en la lista correspondiente, con excepción del pre-candidato a intendente. Los inscriptos en el registro para votar en la primera vuelta podrán votar en la segunda sin necesidad de anotarse nuevamente. Sin embargo, aquellos vecinos no inscriptos para la primera vuelta que deseen participar en la segunda, podrán hacerlo previa inscripción en el registro que permanecerá abierto, y previo cumplimiento de los mismos requisitos exigidos anteriormente. En la segunda vuelta los afiliados de la unión vecinal conservadora podrán votar sin necesidad de inscribirse en el registro.

REGLAMENTACIÓN

Facúltase a la asamblea de afiliados para que en el mismo día en que se realice el escrutinio y de acuerdo al resultado de la votación, verifique la concordancia de las listas consagradas con lo prescripto en la Ley 11.733, caso contrario produzca los cambios necesarios a fin de cumplimentar con la ley, de la forma, antes expresada o bien delegue en la comisión directiva la facultad de producir los cambios imprescindibles a fin de cumplir con la Ley.

Facúltase a la comisión directiva para que por la vía reglamentaria incluya las formas y requisitos necesarios para cumplimentar con lo prescripto en el presente artículo, sin desviar el espíritu del mismo.

Art. 56 ter.: Derogado

DISOLUCIÓN O EXTINCIÓN DE LA PERSONERÍA

Art. 57: La Asamblea General convocada al efecto, es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos de la totalidad de los Asambleístas, la caducidad o la extinción de la Agrupación Política, sin perjuicio de lo establecido en las normas legales vigentes.

Art. 58: Los bienes muebles en el caso de la extinción pasarán al Asilo de Ancianos que funciona en esta localidad de Lobos como así también los bienes inmuebles o depósitos bancarios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 59: Ante una eventual acefalía, caucidad y/o inexistencia de la comisión directiva prevista en el artículo N° 19 de la presente carta orgánica y ya agotados los medios para su renovación en términos legales, los afiliados podrán autoconvocarse a asamblea extraordinaria en base a las facultades que le otorga el artículo 18 de la presente al solo efecto de constituir la "comisión promotora" prevista en las normas electorales vigentes. Dicha "comisión promotora" procederá al llamado de elecciones internas partidarias dentro de un plazo máximo de 90 días desde la fecha de su designación.

C.C. 3.185

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "NUEVA DIRIGENCIA PARA ZÁRATE Y LIMA"

CARTA ORGÁNICA

A - NORMAS GENERALES

Artículo 1º: La agrupación municipal "NUEVA DIRIGENCIA PARA ZÁRATE Y LIMA", cuya sigla es ND, afirma la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo, y republicano federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional y de la Constitución Provincial, y se rige en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2º: Integran la AGRUPACIÓN MUNICIPAL NUEVA DIRIGENCIA PARA ZÁRATE Y LIMA, los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido Zárate que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su Declaración de Principios y Bases de Acción Política, se incorporen al mismo como afiliados.-

Artículo 3º: Las ideas directrices de esta agrupación están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

B - AFILIADOS

Artículo 4º: Para ser afiliado a la agrupación municipal "NUEVA DIRIGENCIA PARA ZÁRATE Y LIMA" se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito. b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto-Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán: a) Nombre y Apellido completo del interesado. b) Número de Matrícula de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad. c) Fecha de Nacimiento teniendo en cuenta el año del mismo. d) Sexo, Estado Civil, profesión y/o oficio. e) Fecha de Afiliación. f) Firma y/o impresión digital del interesado, la cual debe ser certificada por escribano público, Juez de Paz, Organismo partidario, Autoridad Policial.

Artículo 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente. Se excluirán del mismo aquéllos que el Tribunal de Disciplina haya desafiliado.

Artículo 7º: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros de la agrupación; c) participar con voz y voto de las asambleas; d) votar y ser elegido para funciones directivas, de control o para candidaturas de cargos electivos; e) proponer candidatos para cargos directivos, de control y electivos.

Artículo 8º: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender las ideas, principios y propósitos del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.-

Artículo 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (art. 24 Dec. Ley 9889/82, t.o. s/Dec. 3631/92) o por la pérdida de derecho electoral.

Artículo 10: En el local Partidario se exhibirán por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto de las que fueron objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C - GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 14: El gobierno y administración de la Agrupación Municipal Nueva Dirigencia para Zárate y Lima corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos

a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.-

C-1 - LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El quórum para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento (30 %) de los afiliados, en primera convocatoria, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el quórum en la primera citación, quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo lugar, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurran.-

Artículo 17: La Asamblea General tendrá a su cargo: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) Juzgar la acción del Comité Directivo y demás Órganos partidarios; c) Tomar las disposiciones que considere conveniente para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) Examinar y resolver las cuestiones expuestas por el Comité Directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, sus Bases de Acción Política, y los programas de gobierno; f) Reformar en todo o en parte esta Carta Orgánica siempre que haya sido incluido en el orden del día y con el voto dos tercios de los miembros g) Considerar en cada reunión anual los informes que deben presentar el Comité Directivo, los demás órganos del partido, Concejales, Consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando lo realizado. h) Definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés social con sujeción estricta a la Declaración de Principios i) establecer acuerdos y concertar alianzas con otras agrupaciones políticas que aseguren la defensa del municipalismo; j) integrarse en una federación con otras agrupaciones municipales de similares fines; k) resolver la extinción de la agrupación.

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año, en forma ordinaria, o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente, en forma extraordinaria, o cuando lo solicite a dicho órgano una quinta parte de los afiliados.

C-2 – COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 19: El Comité Directivo estará integrada por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto de los afiliados.-

Artículo 20: Para ser miembro del Comité Directivo se requiere ser afiliado a la "AGRUPACIÓN MUNICIPAL NUEVA DIRIGENCIA PARA ZÁRATE Y LIMA".-

Artículo 21: El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes -por lo menos-, y formará quórum con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.-

Artículo 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de la "AGRUPACIÓN MUNICIPAL NUEVA DIRIGENCIA PARA ZÁRATE Y LIMA" y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) nombrar comisiones por localidades o temáticas, autorizar el funcionamiento de subseces y ejercer superintendencia sobre las mismas; i) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; j) crear comisiones para el cumplimiento de sus fines (verbigracia Prensa, Gremial, Femenina, Técnicas, etc., determinado sus funciones) y otras que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal; k) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica; l) Del art. 18 del Dec-Ley 9889/82, t.o. Dec. 3631/92.-

Artículo 23: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un protesorero.-

Artículo 24: El Comité Directivo será elegida por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: No es compatible el desempeño simultáneo del cargo de Intendente y el de Presidente de la "AGRUPACIÓN MUNICIPAL NUEVA DIRIGENCIA PARA ZÁRATE Y LIMA". Los demás cargos no tienen incompatibilidad alguna. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueren afiliados.

C-3 - BIENES Y RECURSOS

Artículo 26: El patrimonio de la agrupación se integrará con el aporte de: cuotas de los afiliados, y de quienes ocuparen cargos electivos o ejecutivos; donaciones nominativas; producido de colectas populares, festivales y otros actos que organice y determine el Comité Directivo; aportes establecidos por las autoridades nacionales y provinciales; y con los bienes inmuebles y muebles o de renta que adquiera a su nombre.

Artículo 27: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en un banco oficial o cooperativo, a la orden conjunta del presidente, tesorero y secretario del Comité Directivo, debiendo firmar dos de los tres indistintamente.

Artículo 28: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o Municipal, de empresas que explotan el juego de azar y de organizaciones gremiales o profesionales.

Artículo 29: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión de la Junta de Gobierno que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisión aceptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno o dos terceras partes de la Asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

C-4 – CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 30: El Comité Directivo llevará bajo vigilancia del tesorero y protesorero de acuerdo a las reglas de la contabilidad los siguientes libros: inventario, caja y de pago de contribuciones. Los mencionados libros deberán ser rubricados en la forma de ley y deben ser conservados, igual que los comprobantes de contabilidad, por al menos cuatro años.

Artículo 31: La Asamblea General nombrará una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.-

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario para autoridades partidarias, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previas las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el inc. C del art. 45 del Dec.-Ley 9889/82, t.o., Dec. 3631/92.-

C-5 – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del órgano Tribunal de Disciplina.-

Artículo 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.-

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse contra la esencia de las instituciones democráticas, b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar cargos o designaciones de carácter político o de gobierno no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas de cualquier órgano del partido e) apartarse en todo o en parte de las disposiciones de esta carta orgánica.-

Artículo 36: El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) amonestación; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.-

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusado, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.-

Artículo 38: El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.-

D – RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados. Respecto de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina, su designación se hará conforme lo normado por esta Carta Orgánica.

Los candidatos a cargos públicos electivos será mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas de acuerdo a la Ley 14.086 de la provincia de Buenos Aires

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos y asambleas deberá hacerse con treinta (30) días de antelación a la fecha que señale la misma, y su publicidad con no menos de (20)veinte días de anticipación a la fecha establecida y en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice.-

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas, o sesenta días antes de la fecha que señalen las leyes para las elecciones generales.-

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe dicha autoridad. Las boletas de todas las listas serán de igual tamaño, peso y papel, distinguiéndose por lema, número o color.

Artículo 43: La Autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el Comité de Gobierno a tales efectos.-

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existentes en la sede del partido y se actualizarán en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente determine poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación a la fecha de los comicios.

Artículo 46: Los integrantes de listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad.-

Artículo 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el Presidente de Mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) Lugar y Fecha del acto; b) Nombre y Apellido, Matrícula y Domicilio de las autoridades de mesa y los fiscales; c) Número de mesa, Afiliados inscriptos, Afiliados sufragantes, y cantidad de votos obtenido por cada lista; d) Observaciones que se produjeran durante el comicio y/o el escrutinio; e) Firma de todos las autoridades de mesa y los fiscales (Los cuales deben haber estado presente durante la totalidad del acto eleccionario).

Artículo 50: Los resultados de los comicios se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por listas. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los votos emitidos, perderá el orden en su lista, ocupando el último lugar de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.-

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109

Artículo 55: En el caso que por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos la totalidad, sino parte de los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia para la integración de un órgano.

Artículo 56: La agrupación "NUEVA DIRIGENCIA PARA ZÁRATE Y LIMA", se compromete a asegurar la plena vigencia del art. 32 de la Ley 5109, t.o. Ley 11.733

Artículo 57: En los casos de elección de candidatos a cargos públicos electivos, se aplicará el procedimiento estipulado en la Ley 14.086 de la provincia de Buenos Aires, por medio de .elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas.

E - CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 58: La "AGRUPACIÓN MUNICIPAL NUEVA DIRIGENCIA PARA ZÁRATE Y LIMA" podrá extinguirse por resolución de sus afiliados en Asamblea General convocada a tal efecto con los dos tercios de votos, sin perjuicio de lo establecido en los Arts. 46 y 47 del Dec-Ley 9889/82, t.o. s/Dec. 3631/92. En cualquiera de estos casos, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación serán destinados a la Sociedad de Fomento de Villa Fox "Gral. Bartolomé Mitre" de la ciudad de Zárate.

F- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 59: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad, hasta tanto el Comité Directivo del partido, se expida al respecto.

Artículo 60: Se faculta, a las autoridades promotoras hasta la conclusión del período de reconocimiento y puesta en funciones de las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, y en un todo de acuerdo con lo manifestado en el acta de fundación, a constituir confederaciones, fusiones o alianzas transitorias, como así la designación de candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales y municipales, temas que se resolverán por mayoría simple.

C.C. 3.187

"PARTIDO SOCIALISTA" DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CARTA ORGÁNICA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1° - El Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires está constituido por las personas que han aceptado -mediante la afiliación- la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Programa, la presente Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia dicten los organismos nacionales y provinciales del Partido.

ARTÍCULO 2° - El Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires integra el Partido Socialista en el orden nacional y hace suyas la Declaración de Principios, Programa y Carta Orgánica del mismo, como así también los reglamentos que en su consecuencia se dicten.

ARTÍCULO 3° - El Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires tiene su domicilio legal y real en la ciudad de La Plata, pudiendo ser trasladado a otro lugar por la Junta Provincial, lo que deberá ser homologado por el Congreso Provincial en su próxima reunión.

ARTÍCULO 4° - En resguardo de los principios enunciados por la Carta Orgánica del Partido en el orden nacional se establecen las siguientes garantías:

a) Las resoluciones de los órganos de dirección del Partido serán vinculantes para todos los/miembros/as que los componen.

b) En los órganos de dirección, administración y contralor del Partido, así como en las listas de candidatos/as a cargos públicos electivos, en lugares expectables, ninguno de los dos sexos podrá tener una representación inferior al 40%. Las listas se integrarán guardando que en las mismas no exista preponderancia de un sexo sobre otro.

c) Se garantiza la total libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado/a individualmente como a través de las diferentes líneas internas, que podrán expresarse en los distintos ámbitos de la organización partidaria y por los cauces establecidos en esta Carta Orgánica.

TÍTULO II. DE LOS/AS AFILIADOS/AS Y SIMPATIZANTES

Capítulo I De los/las Afiliados/as

ARTÍCULO 5° - Para ser afiliado/a del Partido es indispensable:

- Estar inscripto/a en el padrón electoral del distrito Provincia de Buenos Aires.
- Pagar las contribuciones que se fijen,
- No estar afectado/a por las inhabilitaciones previstas en las leyes y sus reglamentos,
- Haber sido aceptado/a en las condiciones que se determinen en esta Carta Orgánica,
- La afiliación puede solicitarse durante todos los días del año y se considerará en las oportunidades previstas en esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 6° - La Junta Provincial será responsable de la elaboración mantenimiento y actualización del padrón de afiliados/as. Semestralmente informará a las Juntas Ejecutivas Municipales y autoridades de los Centros Socialistas: las bajas, altas y modificaciones del padrón correspondientes a cada ámbito.

Capítulo II. Del Ingreso

ARTÍCULO 7° - La solicitud de afiliación deberá ser presentada por el interesado/a en el Centro Socialista que corresponda al lugar de su domicilio, en un formulario, en tantos ejemplares como considere necesarios la Junta Provincial. El interesado/a hará manifestación expresa de conformidad con los principios del Partido Socialista, método de acción, programa y Carta Orgánica.

ARTÍCULO 8° - El pedido de afiliación será tratado por la Mesa Directiva del centro en la primera reunión que se realice desde su presentación y si fuera aprobada, elevado a la Junta Provincial para su consideración definitiva. Admitida la afiliación, se remitirá un ejemplar de la ficha de ingreso al Centro respectivo, otro al Comité Ejecutivo Nacional, los que exijan las normas legales en vigor a la Justicia Federal Electoral, Junta Ejecutiva Municipal y otro quedará en la Junta Provincial. En caso de que el pedido de afiliación fuera rechazado el/la interesado/a podrá apelar ante la Junta Provincial.

La calidad de afiliado se adquiere a partir de la Resolución de la Federación de Distrito que la apruebe o automáticamente en el caso que la misma no la considerase dentro de los 15 días hábiles de haberla recibido. La Resolución de rechazo debe ser fundada y será recurrible ante el Juez Federal con Competencia Electoral.

ARTÍCULO 9° - La autenticidad de la firma o impresión digital de las Solicitudes de Afiliación deberá ser certificada por la autoridad partidaria que determine la Junta Provincial.

Capítulo III Del Reingreso

ARTÍCULO 10 - Los afiliados que hubieren sido separados del partido, para poder reingresar, deberán presentar la solicitud debidamente fundada ante la Junta Provincial, la que evaluará los antecedentes del caso así como la consistencia de los argumentos y resolverá acerca de la procedencia del reingreso.

En el caso de afiliados expulsados, deberán presentar la solicitud mencionada a la Junta Provincial, la que deberá elevar la misma al primer congreso ordinario que se celebre, para su tratamiento y consideración.

Capítulo IV De los/las afiliados/as directos/as

ARTÍCULO 11 - En aquellos municipios en los que no se haya constituido Centro Socialista organizado, los/las interesados/as podrán solicitar su afiliación directamente ante la Junta Provincial.

Capítulo. V De la extinción

ARTÍCULO 12 - La afiliación se extingue:

- Por fallecimiento, afiliación posterior a otro partido o expulsión.
- Por renuncia o inhabilitación sobreviniente prevista por el régimen electoral y de los partidos políticos.

Asimismo será automática la extinción de la afiliación y la baja de los padrones para aquellos afiliados que:

- Sean precandidatos o candidatos por otros partidos políticos, federaciones, alianzas y/o agrupaciones municipales, contrarias a la que haya definido los cuerpos orgánicos del partido en relación a la política de alianzas.
- Siendo legisladores, se escindan de bloques legislativos partidarios nacionales, provinciales y/o municipales para incorporarse a otros bloques políticos, sin la debida autorización de los órganos partidarios competentes.

En estos casos la extinción de la afiliación será comunicada al órgano judicial con competencia electoral por la autoridad partidaria dentro de los 30 (treinta) días de haberse conocido.

Capítulo. VI De los derechos y deberes de los/las afiliados/as

ARTÍCULO 13 - Serán derechos de los/las afiliados/as:

- Participar activamente en la vida interna del Partido realizando en su seno una actividad política específica.
- Expresar libremente sus opiniones dentro del respeto a los/las afiliados/as y al Partido, reunirse en los locales del Partido, expresarse a través de sus órganos y dirigirse a los órganos de dirección y administración, para presentar o solicitar información, sugerencias, críticas y ser atendidos/as por los mismos.
- Recibir a través de los canales orgánicos información puntual sobre las decisiones adoptadas por los órganos del Partido en los diferentes niveles y, en general, sobre todos aquellos temas que afecten a la vida interna del Partido y su proyección exterior.
- Recibir de la organización la formación política o técnica que mejor permita colaborar en la construcción del socialismo y en el éxito de la organización en las tareas que se le encomienden.
- Los/as miembros/as de los órganos ejecutivos de los diferentes niveles podrán participar en todos los órganos de dirección y ejecución de su mismo nivel o de un nivel inferior, en su ámbito territorial, con voz pero sin voto.

f) Ser elector/a y elegible a todas las instancias orgánicas del Partido, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

I) Se requiere una antigüedad mínima de seis meses de afiliación para votar en las elecciones internas o desempeñar cargos partidarios que no exijan una antigüedad mayor.

II) Se requiere una antigüedad mínima de un año de afiliación para ser congresal/a nacional, congresal/a provincial, miembro/a de Junta Ejecutiva Municipal o autoridad de Centro Socialista.

III) Se requiere una antigüedad mínima de dos años de afiliación para ser miembro/a titular o suplente del Consejo Provincial, de la Junta Provincial, miembro/a de Junta Seccional, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal Provincial de Disciplina.

g) Recurrir a los organismos superiores contra cualquier resolución que considere lesiva a sus derechos o libertades.

h) Ser elegible y participar en la designación de candidatos/as a cargos de representación pública de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica.

i) Discutir y criticar posiciones políticas propias y ajenas mediante la libre expresión oral y escrita dentro del Partido.

j) Expresarse fuera de la organización con total libertad, siempre que no se contradigan resoluciones de los congresos o de los órganos de dirección y ejecución en el marco de sus competencias estatutarias.

k) Ejercer el control político de la gestión de sus elegidos/as y/o representantes partidarios, basado en una información veraz, la libre expresión, el respeto a las personas y la sujeción al lugar y tiempo reglamentariamente establecidos.

l) Hacer uso de los medios recursos del Partido para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, con la correspondiente autorización de los órganos ejecutivos de la instancia que se trate.

m) Participar en los mecanismos de consulta directa a los/las afiliados/as que establezcan los órganos partidarios.

n) Concurrir para cubrir puestos administrativos remunerados del Partido.

ARTÍCULO 14 - Son deberes de los/as afiliados/as:

a) Velar por la buena organización y administración del Partido, defender los intereses generales de la organización.

b) Acatar, en el orden nacional y provincial, la Declaración de Principios, la Carta Orgánica y los reglamentos que se dicten en su consecuencia, las resoluciones de los Congresos y los cuerpos directivos, el Programa o línea política, la plataforma electoral y las resoluciones de los órganos disciplinarios, no pudiendo sostener ni apoyar doctrinas, principios ni proposiciones contrarias a las mismas, bajo pena de sanción disciplinaria por falta muy grave.

c) Ejercer la solidaridad con los/as demás militantes de la organización, el respeto a sus opiniones y posiciones.

d) Respetar las instancias orgánicas de representación del Partido. Fuera de ello ningún afiliado/a ni grupo de afiliados/as podrá arrogarse dicha representación ni la de otros/as afiliados/as.

e) Abstenerse de desempeñar cargos políticos o técnico-políticos, sin la previa conformidad del Centro Socialista, Junta Ejecutiva Municipal al que pertenece y de la Junta Provincial.

f) Aportar sus conocimientos a cuantos órganos e instituciones del Partido se lo demanden.

g) Remitir, a través de los cauces orgánicos que se establezcan, cuanta información posean con relación a las tareas internas y externas de la organización.

h) Participar activamente en las campañas electorales y en cuantos actos de la vida orgánica y política convoque el Partido.

i) Aceptar aquellos cometidos de representación política que democráticamente le sean requeridos o ejecutivamente designados, según los casos, salvo circunstancia o causa justificada.

j) Contribuir al sostenimiento partidario a través de una cuota.

k) Mantener una conducta coherente con el valor de la honestidad.

l) Practicar la solidaridad y fraternidad socialista con los/as miembros/as afiliados/as de los partidos afines extranjeros.

m) Adquirir y propagar la prensa del Partido, ya sean diarios, periódicos, revistas o folletos. Divulgar su doctrina y su política

ARTÍCULO 15 - Será un objetivo del Partido que sus miembros/as intervengan activamente en la acción gremial, cooperativa y mutualista, y que actúen en algún movimiento social (sindicatos, centros de estudiantes, sociedades de fomento, clubes, asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de asociaciones de la comunidad en defensa de sus legítimos intereses). El accionar deberá ser coherente con los lineamientos políticos partidarios.

Capítulo VII De los/las simpatizantes.

ARTÍCULO 16 - Las personas que deseen colaborar con el Partido sin asumir los derechos y deberes de los afiliados/as serán considerados/as simpatizantes. Podrán ser convocados/as y participar en las sesiones informativas y de debate específico, así como en deliberaciones programáticas. Colaborarán con el Partido en las actividades y movilizaciones que les son propias, pudiendo colaborar económicamente si así lo desearan. Cada una de las organizaciones del Partido llevará un registro de sus simpatizantes. La Junta Provincial reglamentará la relación del Partido con los/las simpatizantes en cada ámbito jurisdiccional, sus derechos, vinculación y modo de participación.

Capítulo VIII. De la comunicación a los afiliados

ARTÍCULO 16 bis - Toda obligación de comunicación a los afiliados por parte de los distintos órganos del partido, previsto por esta Carta Orgánica, siempre que no guarde relación con el procedimiento disciplinario, deberá realizarse en forma fehaciente o mediante su publicación en el sitio web oficial que pertenezca al órgano que se trate. Todo acto resolutorio de la Junta Provincial, Tribunal de Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas, Juntas Seccionales y Junta Ejecutiva Municipal deberá ser publicado por el mismo medio.

TÍTULO III. DE LA ESTRUCTURA GENERAL DEL PARTIDO

ARTÍCULO 17 - El Partido Socialista es una organización política constituida sobre la base de Centros Socialistas, Juntas Ejecutivas Municipales, y Juntas de cada Sección Electoral.

Capítulo I. De las Juntas Seccionales

ARTÍCULO 18 - En cada Sección Electoral en la que exista al menos un Centro Socialista se constituirá una Junta Seccional. La Junta Seccional tendrá a su cargo la organización, coordinación, administración y desarrollo del Partido en dicho ámbito jurisdiccional.

ARTÍCULO 19 - Cada Junta Seccional estará compuesta, por nueve (9) miembros/as titulares y (5) cinco suplentes, serán elegidos/as por el voto secreto y directo de todos los/las afiliados/as que pertenezcan a la Sección Electoral de que se trate, quienes durarán dos años en sus funciones. Para ser miembro/a de la Junta Seccional se requerirá una antigüedad mínima de dos años de afiliación.

ARTÍCULO 20 - La Secretaría General será ocupada por quién encabece la lista ganadora en cada oportunidad. El resto de las secretarías se distribuirán por votación de los/las integrantes de la Junta Seccional en la primera reunión que ésta realice inmediatamente después de la elección de sus miembros/as. Sin perjuicio de ésta oportunidad la Junta Seccional podrá redistribuir los cargos, si así lo considera necesario, en cualquier oportunidad.

ARTÍCULO 21 - Las Juntas Seccionales tienen las siguientes atribuciones y deberes:

a) Aplicar la línea política del Partido Socialista de acuerdo con la Declaración de Principios, el Programa o bases de acción política y resoluciones acorde a lo dispuesto en el orden Nacional y Provincial.

b) Nombrar de su seno los/las representantes titulares y suplentes que le correspondan ante el Consejo Provincial.

c) Convocar cada dos meses, en forma ordinaria, a Asamblea de delegados/as de la Sección y en forma extraordinaria cuando así lo resuelvan las dos terceras partes de los/las integrantes de la Junta.

d) Impulsar la creación de nuevos Centros y activar aquellos ya constituidos que desarrollen, a juicio de la Junta poca o ninguna actividad.

e) Visitar a los Centros de la Sección-como mínimo- dos veces al año, informando a la Junta Provincial sobre las mismas.

f) Administrar financiera y económicamente al Partido en la sección y mantener al día los libros correspondientes.

g) Organizar Departamentos, Comisiones, Secretarías auxiliares con los/las miembros/as de su seno o fuera de él, recabar el asesoramiento de ciudadanos/as especializados/as en determinadas materias, sean o no afiliados/as.

h) Presentar ante la Junta Provincial-con anterioridad al Congreso Ordinario- la memoria y el balance de su gestión política y administrativa.

i) Llevar un Libro de Actas y Resoluciones, teniendo a su cargo la guarda de las documentaciones partidarias seccionales.

j) Emitir comunicados sobre problemas que atañen, exclusivamente a dicha sección.

ARTÍCULO 22 - Constituidas las Juntas Seccionales, designarán de entre sus miembros/as un Secretario/a General, un Secretario/a Adjunto/a que reemplazara al Secretario/a General en caso de acefalía y un Secretario/a de Actas.

ARTÍCULO 23 - Los gastos que demande la actividad de las Juntas Seccionales serán soportadas por la Junta Provincial, en la medida de sus posibilidades, sin perjuicio de otros ingresos que pudieran obtenerse.

ARTÍCULO 24 - En todas las Secciones, la Junta Seccional, estará compuesta de la manera que establece el Cap. I Art. 19 a excepción de la Sección 8va, Capital que su composición de Junta Seccional será igual a la de Junta Ejecutiva Municipal establecida en el Cap. V Art. 44 al ser la misma Sección con municipio único. Ejercerá asimismo las atribuciones y deberes que se establecen en la presente Carta Orgánica de las Juntas Seccionales y las Juntas Ejecutivas Municipales.

Capítulo II. De las Asambleas de Sección

ARTÍCULO 25 - Las asambleas de sección estarán constituidas por (2) dos delegados/as de cada centro; los/las mismos/as durarán dos años en sus funciones; no podrán ser miembros/as de la Junta de Sección y serán elegidos/as por la Asamblea de afiliados/as del Centro. Se reunirán ordinariamente cada dos meses en el Centro que se designe por la misma Asamblea en la reunión anterior. En la 8va. sección no se constituirá Asamblea de sección, rigiéndose por lo dispuesto para las Asambleas Municipales.

ARTÍCULO 26 - La Asamblea de Delegados/as juzga lo actuado por la Junta de Sección y promueve iniciativas para que dicha Junta las lleve a la práctica. Se rige en cuanto a quórum y mayorías por lo dispuesto para la Asamblea de Afiliados/as de Centros.

Capítulo III. De los Centros Socialistas

Sección I. De la Organización

ARTÍCULO 27 - Con un mínimo de doce afiliados/as se podrá constituir un Centro Socialista que tendrá a su cargo la organización y conducción de las actividades partidarias dentro de la zona de jurisdicción del municipio, al que pertenezca. Podrá constituirse más de un Centro Socialista por municipio, con autorización de la Junta Provincial. La misma determinará la jurisdicción de los mismos en virtud a los circuitos electorales y de acuerdo a la realidad del Municipio, procediendo a la división del padrón de afiliados/as del correspondiente municipio para entregar a cada centro. El ámbito territorial mínimo de cada Centro Socialista es el que corresponde a un circuito electoral.

ARTÍCULO 28 - Los/las afiliados/as podrán participar en el Centro Socialista que corresponda a su domicilio. No obstante ello, también pertenecerán al Distrito municipal correspondiente en el que ejercerán todos los derechos y deberes establecidos en la presente Carta Orgánica

ARTÍCULO 29 - En caso de no alcanzarse el número mínimo de afiliados/as, podrá constituirse un núcleo, que estará encargado de la propaganda socialista y de la conformación del Centro. El núcleo no podrá estar integrado por menos de tres afiliados/as. Llevarán un Libro de Actas de sus reuniones y dependerán de la organización partidaria más cercana, de acuerdo a su ubicación geográfica, lo que será determinado por la Junta Provincial en el momento del reconocimiento del núcleo.

ARTÍCULO 30 - Son órganos de dirección, conducción y administración de los Centros Socialistas:

- a) La Asamblea de Centro
- b) La Mesa Directiva

Sección II. De la Asamblea

ARTÍCULO 31 - La Asamblea constituye la autoridad suprema del Centro Socialista. Tiene facultades deliberativas y resolutorias, sin más limitaciones que las que ella se dé y las establecidas en la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 32 - Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias serán convocadas con no menos de 30 (treinta) días de anticipación. Las Asambleas Extraordinarias, serán convocadas con no menos de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación. En las convocatorias deberá indicarse lugar, fecha y hora de realización de las mismas, así como también el Orden del Día establecido.

ARTÍCULO 33 - Las Asambleas Ordinarias serán convocadas por la Mesa Directiva del Centro, se celebrarán cada tres meses y se tratará la memoria y el balance del Centro, al menos una vez al año, y los demás temas que incluya la Mesa Directiva en el Orden del día. Para modificar dicho Orden del día por parte de la Asamblea se requerirá los 2/3 de los/las afiliados/as presentes al inicio de la misma.

ARTÍCULO 34 - Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por la Mesa Directiva del Centro cuando existan asuntos que así lo requieran. Podrán convocarse también a petición del 30% de los afiliados/as cuando el padrón del centro correspondiente sea igual o menor a 50 afiliados/as y un 20% para cantidades mayores de los/las afiliados/as para considerar los asuntos que ellos soliciten.

ARTÍCULO 35 - En todos los casos, el Orden del Día deberá comunicarse a los/las afiliados/as junto con la convocatoria.

ARTÍCULO 36 - En el lugar, día y hora previstos, se constituirá la Asamblea con el treinta por ciento de los/las afiliados/as con derecho a voto. Si pasada media hora como mínimo, no se hubiera llegado a dicha cantidad, la Asamblea se declarará constituida y funcionará cualquiera sea el número de afiliados/as presentes.

ARTÍCULO 37 - Las Asambleas sesionarán conforme a las normas fijadas en el presente estatuto para los Congresos Partidarios, con la excepción de que sólo se elegirá un/una Presidente/a, y las funciones asignadas a los/las vicepresidentes/as serán cumplidas por el/la Secretario/a General y el/la Secretario/a de Organización del Centro respectivamente, quienes también asumirán las funciones asignadas a los/las Secretarios/as del Congreso.

Sección III. De la Mesa Directiva

ARTÍCULO 38 - La organización, conducción, administración y desarrollo partidario de cada Centro Socialista estará a cargo de una Mesa Directiva, que estará compuesta por siete (7) miembros/as titulares y cinco (5) suplentes. Durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 39 - Los/las miembros/as de la Mesa Directiva ocuparán las siguientes Secretarías:

- Secretaría General
- Secretaría de Organización
- Secretaría de Actas
- Secretaría de Finanzas

Y tres secretarías ejecutivas más de acuerdo a la realidad de cada centro.

ARTÍCULO 40 - La Secretaría General será ocupada por quién encabece la lista ganadora en cada oportunidad. El resto de las secretarías se distribuirán por votación de los integrantes de la Mesa Directiva en la primera reunión que ésta realice inmediatamente después de la elección de sus miembros/as. Sin perjuicio de ésta oportunidad la Mesa Directiva podrá redistribuir los cargos, si así lo considera necesario, en cualquier oportunidad.

ARTÍCULO 41 - La Mesa Directiva se reunirán al menos una vez cada quince días. Con la mitad más uno de sus miembros/as se constituirá el quórum. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. El voto de el/la Secretario/a General vale doble en caso de ser necesario para desempatar. Para todas las cuestiones no previstas, regirá lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Congreso Provincial.

ARTÍCULO 42 - La Mesa Directiva tendrá las siguientes atribuciones en el ámbito de su jurisdicción:

- a) Aplicar la línea política del Partido de acuerdo con la Declaración de Principios, el Programa o Bases de Acción Política y las resoluciones de los órganos superiores del orden nacional, provincial y municipal.
- b) Dar directivas de propaganda permanente y para las campañas electorales.
- c) Organizar Departamentos, Comisiones o Secretarías Auxiliares con los/as miembros/as de su seno o fuera de él; recabar el asesoramiento de ciudadanos/as especializados/as en determinadas materias sean o no afiliados/as.
- d) Llevar un Libro de Actas y Resoluciones, teniendo a su cargo la guarda de los Libros de Actas de las Asambleas y de documentaciones partidarias.
- e) Administrar patrimonial, financiera y contablemente al Centro, llevando los libros correspondientes.
- f) Llevar un padrón actualizado de los/las afiliados/as del Partido en su ámbito jurisdiccional.
- g) Nombrar y remover al personal administrativo estableciendo sus condiciones de trabajo y remuneraciones.
- h) En caso de ser único centro en el municipio asumirá las atribuciones de la Junta Ejecutiva Municipal.

ARTÍCULO 43 - La Mesa Directiva será elegida por el voto secreto y directo de los/as afiliados/as, según lo establecido en el Título XI, Capítulo II, Art. 171, 172, 173, 174 y 175 de la presente Carta Orgánica.

Capítulo IV. De las Juntas Ejecutivas Municipales

ARTÍCULO 44 - En los distritos Municipales en que exista más de un Centro Socialista deberá constituirse una Junta Ejecutiva Municipal que tendrá a su cargo la representación y dirección política del partido en el ámbito municipal, la organización y supervisión de los organismos de colaboración, y la coordinación de la acción política de los Centros Socialistas existentes en su jurisdicción. La Junta Ejecutiva Municipal deberá reunirse al menos una vez por mes.

ARTÍCULO 45 - Cada Junta Ejecutiva Municipal estará compuesta con 9 miembros titulares y 5 suplentes, elegidos por el voto directo y secreto de todos los/as afiliados/as del municipio en las condiciones prescriptas en la presente Carta Orgánica, que tendrán un mandato de dos años mas los Secretarios/as Generales en ejercicio de los Centros Socialistas existentes en su jurisdicción.

ARTÍCULO 46 - Los/las miembros/as titulares de la Junta Ejecutiva Municipal, ocuparán las siguientes Secretarías:

- Secretaría General
- Secretaría de Organización
- Secretaría de Actas
- Secretaría de Finanzas

Más las secretarías ejecutivas que cada Junta considere conveniente.

ARTÍCULO 47 - La Secretaría General será ocupada por quién encabece la lista ganadora en cada oportunidad. El resto de las secretarías se distribuirán por votación de los/las integrantes de la Junta Ejecutiva Municipal en la primera reunión que ésta realice inmediatamente después de la elección de sus miembros/as. Sin perjuicio de ésta oportunidad la Junta Ejecutiva Municipal podrá redistribuir los cargos, si así lo considera necesario, en cualquier oportunidad.

ARTÍCULO 48 - Para ser miembro/a de la Junta Ejecutiva Municipal se requiere una antigüedad de un año de afiliación.

ARTÍCULO 49 - La Junta Ejecutiva Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Aplicar la línea política del Partido de acuerdo con la Declaración de Principios, el Programa o Bases de Acción Política y las resoluciones de los Congresos Nacionales, Congresos Provinciales y Asambleas Municipales.
- b) Dar directivas de propaganda permanente y para las campañas electorales, coordinando su ejecución con los Centros Socialistas de su jurisdicción.
- c) Organizar Departamentos, Comisiones o Secretarías Auxiliares con los miembros de su seno o fuera de él; recabar el asesoramiento de ciudadanos/as especializados/as en determinadas materias sean o no afiliados/as.
- d) Llevar un Libro de Actas y Resoluciones, teniendo a su cargo la guarda de los Libros de Actas de las Asambleas y de documentaciones partidarias.
- e) Administrar patrimonial, financiera y contablemente al Partido en su jurisdicción llevando los libros correspondientes.
- f) Llevar un padrón actualizado de los/las afiliados/as del Partido en su ámbito jurisdiccional, desagregado por cada uno de los Centros Socialistas que lo componen.
- g) Nombrar y remover al personal administrativo estableciendo sus condiciones de trabajo y remuneraciones.
- h) Elevar la propuesta de Intervención de Centros Socialistas en los casos en que se produzcan hechos que comprometan la línea política del Partido o la unidad partidaria. El Centro Socialista tendrá derecho a recurrir la medida ante la Junta Provincial.
- i) Dirigir, coordinar y fiscalizar las actividades de los organismos de colaboración del Partido en el ámbito de su jurisdicción.
- j) Verificar la actuación de los/las afiliados/as que desempeñen cargos electivos y/o ejecutivos en el orden municipal, correspondiente a su ámbito de actuación, pudiendo solicitar de ellos/as los informes que estime necesario.
- k) Coordinar y verificar la acción de los Centros Socialistas
- l) Organizar nuevos Centros Socialistas en el Municipio.
- m) Proponer la jurisdicción de los centros que se constituyan en el Municipio a la Junta Provincial.

ARTÍCULO 50 - Eliminado

ARTÍCULO 51 - Eliminado

Capítulo V. De las Asambleas Municipales

ARTÍCULO 52 - Las Asambleas Municipales estarán constituidas por todos los/las afiliados/as del Municipio. La Asamblea constituye la autoridad suprema del municipio. Tiene facultades deliberativas y resolutorias, sin más limitaciones que las que ella se dé y las establecidas en la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 53 - La Asamblea de afiliados/as juzga lo actuado por la Junta Ejecutiva Municipal y promueve iniciativas para que dicha Junta las lleve a la práctica. Se rige en cuanto a quórum y mayorías por lo dispuesto para la Asamblea de Afiliados/as de centros.

ARTÍCULO 54 - Para las Asambleas municipales serán de aplicación los artículos que corresponden a las Asambleas de Centros.

ARTÍCULO 55 - La Junta Ejecutiva Municipal deberá convocar semestralmente a la Asamblea Ordinaria de afiliados/as del Distrito municipal; para tratar la memoria y balance de la Junta Ejecutiva Municipal, al menos una vez al año y los demás temas que incluya la Junta Ejecutiva Municipal en el Orden del Día. Para modificar dicho Orden del Día por parte de la Asamblea se requerirá los 2/3 de los/las afiliados/as presentes al inicio de la misma. Podrá convocar en forma extraordinaria cuando así lo decida la Junta Ejecutiva Municipal. Podrán también convocarse a petición del diez por ciento de los/las afiliados/as para considerar los asuntos que ellos/as soliciten

Capítulo VI. De los organismos de colaboración

ARTÍCULO 56 - Los organismos de colaboración del Partido integrarán a los/las afiliados/as que deseen organizarse partiendo de un ámbito especializado de actuación. Este encuadramiento tendrá carácter funcional. Los organismos de colaboración serán instrumentos complementarios y no sustitutorios de las estructuras territoriales enuncia-

das precedentemente. Los derechos básicos, encuadramiento y contribución de los/las afiliados/as que se adscriban a los organismos de colaboración se realizarán en los Centros Socialistas a los que pertenezcan.

ARTÍCULO 57 - Los organismos de colaboración se dedicarán a las tareas específicas y materias que constituyan la razón de su actividad. Sus tareas serán de información, debate y propuestas sectoriales. Mantendrán una relación funcional con las Secretarías a quienes competan los temas de su actuación.

TÍTULO IV. DE LA JUVENTUD

ARTÍCULO 58 - La Juventud Socialista constituye la organización juvenil del Partido Socialista. Como tal, sus órganos de dirección, como sus militantes están obligados/as a cumplir las resoluciones de los Congresos Ordinarios y Extraordinarios, del Consejo Provincial y de la Junta Provincial.

ARTÍCULO 59 - El Movimiento Nacional Reformista es la Juventud Universitaria del Partido Socialista.

Sus integrantes participan de la vida universitaria y desarrollan la línea política del Partido en ese ámbito específico.

ARTÍCULO 60 - La Juventud Socialista tiene autonomía orgánica para celebrar sus propios congresos y elegir sus órganos de dirección a todos los niveles. Tanto sus estatutos como sus resoluciones deberán ser refrendadas por los órganos de dirección del Partido a fin de que no existan contradicciones.

ARTÍCULO 61 - Podrán ser afiliados/as a la Juventud Socialista los/as jóvenes entre los 14 y los 30 años. Cumplidos los 18 años deberán afiliarse al Partido, sin cuyo requisito quedarán de hecho separados/as de la Juventud.

ARTÍCULO 62 - La misión de la Juventud será la siguiente:

- a) Adquirir cultura socialista estudiando la historia del Partido, su Declaración de Principios, programa y método de acción;
- b) Trabajar, colaborando en los Centros Socialistas y demás organismos, en la propaganda cultural, política, gremial, cooperativa y mutualista del Partido;
- c) Elaborar e implementar la política socialista para los/as jóvenes.
- d) Contribuir a la formación cultural de sus integrantes y de la juventud en general;
- e) Organizar actos artísticos, coros, excursiones, etc., como medio de estimular el compañerismo y la solidaridad;
- f) Fomentar la cultura física mediante la constitución de equipos de aficionados/as que participen en todos los deportes;
- g) Difundir la propaganda socialista, los proyectos y la actuación de los/as representantes del Partido.

TÍTULO V. DE LOS ÓRGANOS DEL PARTIDO

ARTÍCULO 63 - Son órganos de dirección, administración y contralor del Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires:

- a) El Congreso Provincial.
- b) El Consejo Provincial.
- c) La Junta Provincial.
- d) La Mesa Ejecutiva Provincial.
- e) El Tribunal de Disciplina.
- f) La Comisión Revisora de Cuentas.

Capítulo I. De los Congresos Provinciales

Sección I. Clases y atribuciones

ARTÍCULO 64 - El Congreso de delegados/as de los Centros Socialistas de la Provincia de Buenos Aires es la autoridad suprema del Partido en el distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutorias sin más limitaciones que las que el mismo Congreso se dé, las que se ejercitarán según las normas de esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 65 - Cada dos años se reunirán en Congreso Ordinario los/as delegados/as de todos los Centros Socialistas de la Provincia que se encuentren en condiciones de estar representados en el mismo y por convocatoria de la Junta Provincial.

ARTÍCULO 66 - La fecha y lugar de los Congresos serán fijados por la Junta Provincial, como así también el Orden del Día. La Junta Provincial deberá notificar fehacientemente a los Centros Socialistas y a los/las delegados/as sobre la convocatoria a cada Congreso inmediatamente de producida esta.

ARTÍCULO 67 - Podrán convocarse Congresos Extraordinarios por iniciativa de la Junta Provincial o a solicitud de, por lo mínimo un veinticinco por ciento de los Centros Socialistas.

Sección II. De los/as delegado/as al congreso

ARTÍCULO 68 - El Congreso Provincial se constituye con los/las delegados/as de los Centros Socialistas de acuerdo a lo siguiente: a cada Centro le corresponderá un delegado/a en carácter de cuota federativa, mas uno/a cada cien afiliados/as o fracción mayor de veinte. Cada delegado/a tendrá un voto y no podrá representar a más de un Centro, no pudiendo nombrar delegados/as indirectos. Cada Centro debe nombrar suplentes de los/las titulares.

ARTÍCULO 69 - Los /las delegados/as a los congresos deberán tener por lo menos un año de antigüedad en la afiliación y seis meses en el centro que representen, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos/as.

ARTÍCULO 70 - En caso de cesar un/una titular en su carácter de delegados/as, por cualquier causa que sea, le sucederán los/las suplentes según el orden correlativo, y si la elección hubiera sido por listas, tomándose aquellos/as que correspondan a la que pertenecía al/la cesante.

ARTÍCULO 71 - En caso de no quedar titulares ni suplentes para cubrir los cargos de delegados/as, la Mesa Directiva del Centro de que se trate comunicará esta circunstancia a la Junta Provincial, la que convocará a elecciones en ese Centro. Los/las delegados/as que de esta elección extraordinaria surjan durarán el tiempo faltante del mandato interrumpido.

ARTÍCULO 72 - Los/las delegados/as a los Congresos deben concurrir a las Asambleas de sus respectivos centros que se realicen con anterioridad a los congresos, a fin de conocer la posición del Centro respecto de cada uno de los puntos a tratar en los mismos, bajo pena de revocación automática del mandato. También producirá igual efecto la no concurrencia de los/las delegados/as a los Congresos, salvo causa debidamente justificada en ambos casos. Los/las delegados/as tienen la obligación de informar de lo acontecido y de su actuación personal en los Congresos, ante la primera Asamblea que realice el Centro respectivo. El mandato de los/las delegados/as podrá ser revocado en cualquier momento y sin invocación de causa por parte de la Asamblea de afiliados/as del Centro, siempre que figure expresamente en el Orden del Día y la resolución sea tomada con el voto favorable de los dos tercios de afiliados/as presentes.

ARTÍCULO 73 - Designado el/la o los/las delegados/as titulares y sus correspondientes suplentes, las autoridades del Centro comunicaran en forma inmediata esta circunstancia a la Junta Provincial.

Sección III. De la concurrencia y convocatoria

ARTÍCULO 74 - No podrán concurrir con delegados/as a los Congresos del Partido los Centros que no tengan por lo menos un año de funcionamiento desde su creación y los que no estén al día con los aportes a la Federación.

ARTÍCULO 75 - La Junta Provincial convocará a los Congresos Ordinarios con noventa días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su realización, y reclamará a los Centros un informe sobre el estado y marcha de los mismos, el que deberá ser enviado dentro del término de veinte días a contar desde la convocatoria. La convocatoria a Congresos Extraordinarios será promovida por la Junta Provincial o por los Centros. Se hará con la anticipación adecuada.

Sección IV. De los informes

ARTÍCULO 76 - Un mes antes de la fecha fijada para la realización de los Congresos Ordinarios, la Junta Provincial enviara a los Centros un informe general, en el que se reseñara la labor realizada en el periodo de ejercicio del mandato transcurrido desde el anterior Congreso, el cumplimiento de las resoluciones del mismo, situación del Partido en las distintas localidades de la Provincia y el estado financiero del Partido. Acompañará igualmente el orden del día para el Congreso, el informe del grupo parlamentario y legislativo, las proposiciones remitidas y los proyectos de las comisiones sobre asuntos puestas a su consideración.

Sección V. De la mesa provisoria

ARTÍCULO 77 - La Mesa Provisoria de los Congresos Ordinarios o Extraordinarios se constituirá con el/la Secretario/a General de la Junta Provincial y dos secretarios/as designados por dicha Junta.

Sección VI. Del orden del día

ARTÍCULO 78 - El congreso puede modificar el Orden del Día propuesto por la Junta Provincial e incluir una cuestión nueva, si así lo deciden dos tercios de los/las delegados/as presentes.

Sección VII. Del quórum

ARTÍCULO 79 - Para formar quórum en los Congresos será necesario la presencia de la mitad más uno del número total de delegados/as con credenciales aprobadas. Pasada una hora de la fijada para la iniciación del Congreso, este sesionará válidamente, para la designación de autoridades del mismo y la formación de las comisiones de estudio con la presencia de un treinta por ciento (30%) de los/las delegados/as con credenciales aprobadas. Para el resto de las decisiones del Congreso se deberá contar con la presencia de la mitad más uno/a de los delegados/as con credenciales aprobadas.

Sección VIII De la Comisión de Poderes

ARTÍCULO 80 - Para estudiar los títulos de los/las delegados/as inscriptos en los Congresos, será designada por la Junta Provincial, de entre los/las delegados/as de los Centros una Comisión de Poderes.

ARTÍCULO 81 - Se designará en cada oportunidad que se realice un Congreso. Se compondrá de siete miembros/as y se reunirá el día anterior a la fecha señalada para la apertura del congreso, a objeto de considerar las credenciales de los/las delegado/as y formular despachos sobre su validez. Previamente con exclusión del/la miembro/a afectado/a en cada caso, la comisión de poderes verificará las credenciales de sus propios/as integrantes. El quórum será de cuatro miembros/as. Los pronunciamientos se tomarán por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO 82 - Los/las delegados/as cuyas credenciales no fueren observadas por la Comisión de Poderes constituirán automáticamente el Congreso el día y hora fijados en la convocatoria. Lo/las que tuvieren credenciales observadas esperarán la resolución que tome el Congreso sobre el dictamen de la Comisión de Poderes.

Sección IX. Del funcionamiento del congreso

ARTÍCULO 83 - Declarado constituido el Congreso, el/la Presidente/a provisorio/a invitará a los/las delegados/as a designar la Mesa Directiva del mismo, que estará integrada por un /una Presidente/a, dos Vice-presidentes/as, y dos Secretarios/as. Los/las candidatos/as a ocupar dichos cargos serán propuestos de viva voz por lo/las delegados/as presentes y la votación se efectuará por signo.

ARTÍCULO 84 - Elegida la Mesa Directiva Definitiva del Congreso y hecha cargo de sus funciones, se considerarán en primer término las credenciales de los/as delegados/as que hubieren sido objeto de observaciones.

ARTÍCULO 85 - El Congreso pasará enseguida a designar las Comisiones encargadas del estudio de las diversas cuestiones a tratarse, ya sean informes o proposiciones. La mesa tendrá en cuenta a ese efecto las Comisiones que proponga la Junta Provincial al hacerse la convocatoria del Congreso. También podrán designarse comisiones especiales si así lo considera el Congreso.

ARTÍCULO 86 - Cada comisión será integrada por siete miembros/as. Las comisiones que tengan a su consideración los informes de la Junta Provincial, de los/las legisla-

dores/as nacionales y provinciales, escucharán las observaciones y críticas que deseen formular los/las delegados/as y presentaran al Congreso una síntesis de las mismas, a fin de ordenar el debate y abreviarlo. Ninguna proposición será tratada por el Congreso si antes no ha sido sometida a la Comisión respectiva. A este respecto las proposiciones presentadas en el curso de una sesión a la Mesa Directiva, serán sometidas a la Comisión respectiva inmediatamente y esta deberá expedirse en la sesión siguiente, salvo cuando el Congreso decida tratarla sobre tablas por dos tercios de votos.

Sección X: De las reglas del Congreso

ARTÍCULO 87 - En los Congresos se aplicarán las siguientes reglas de asamblea: a) Toda proposición deberá ser presentada por escrito, haciendo constar el/la o los/las proponentes de que Centro son delegados/as y deberá estar apoyada para que pueda pasar a la Comisión respectiva. b) Las mociones previas, incidentales o de orden serán presentadas verbalmente. Para darle curso, necesitan del apoyo mínimo de cinco delegados/as. c) Son mociones previas: cerrar el debate, declarar que no hay lugar a deliberar, volver un asunto a Comisión, pasar el orden del día y declarar libre el debate. d) Es moción de orden la que tiende a obtener que un/una orador/a no se separe de la cuestión en debate o llamarle la atención si incurre en manifestaciones que le están vedadas. e) Son mociones incidentales: La moción tendiente a que se lean documentos, el retiro de una moción y cualquier otra que no sea previa o de orden. f) Cada delegado/a solo podrá hacer uso de la palabra una vez en la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sea informante de la comisión que considero el tema en tratamiento, o integrante de la Junta Provincial o del grupo Parlamentario o Legislativo. g) No se puede atacar o discutir las intenciones que puedan haber inducido a hacer una proposición, sino su naturaleza y sus consecuencias posibles. h) La moción previa de clausura del debate, cierra definitivamente toda cuestión, debiendo pasarse a la votación aunque hayan pedidos anteriores de palabra.

Sección XI: De los/las integrantes con voz y sin voto.

ARTÍCULO 88 - Los/las miembros /as del Consejo Provincial, de la Junta Provincial, de la Comisión Provincial de Cuentas, del Comité Ejecutivo Nacional y del Tribunal Provincial de Disciplina, los/las legisladores/as Nacionales del Distrito y los/las legisladores/as provinciales, tienen voz pero no voto en los Congresos Provinciales. Ninguna de las personas indicadas en el párrafo precedente podrán ser delegados/as, pero tendrán todas las prerrogativas y deberes de los mismos/as. También tendrán voz pero no voto los/las relatores/as de temas especiales que designe la Junta Provincial y los/las representantes de organismos de colaboración y de las Juventudes Socialistas, todos de la Provincia, en las cuestiones que se refieren a dichos organismos.

Sección XII: De los gastos de los/las delegados/as

ARTÍCULO 89 - En caso de imposibilidad de algún centro para concurrir con su o sus delegados/as a un determinado Congreso por motivos económicos, la Junta Provincial, si tuviese fondos disponibles, se hará cargo de los gastos que ocasionare la concurrencia referida.

Capítulo III. Del Consejo Provincial

ARTÍCULO 90 - El Consejo Provincial de Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires, es el organismo que determina la orientación política y táctica y la acción de este, de acuerdo con la declaración de principios, el programa y las normas y resoluciones que sancionen los congresos. Se reunirá ordinariamente tres veces al año y extraordinariamente cuando lo resuelva la Junta Provincial.

ARTÍCULO 91 - El Consejo Provincial se integra con la Junta Provincial, con delegados/as de cada sección electoral, los/as que serán elegidos/as por las Juntas Seccionales de cada una de ellas, en el caso de la octava sección, elegidos por la Junta Ejecutiva Municipal, un/a representante de la Juventud del PS de la Provincia, un/a representante del MNR.

ARTÍCULO 92 - Cada Sección Electoral tendrá como mínimo un/a delegado/a al Consejo Provincial y como máximo cuatro, tomándose como base para incrementar su número tres mil afiliados/as o fracción superior a mil quinientos. Los/las delegados/as al Consejo Provincial de cada sección electoral durarán dos años en sus funciones.

En caso de que al quedar constituido el Consejo Provincial con todos/as sus miembros/as, la proporción de integrantes de un sexo fuera inferior al 30% se acordará entre los/as representantes de cada una de las secciones electorales, cuales de ellas incorporarán el/la representante suplente del sexo en minoría en reemplazo del/la titular hasta alcanzar el cupo en forma efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 Inc. b de esta Carta Orgánica. En caso de no alcanzarse un consenso, la incorporación del/la suplente en reemplazo del/la titular hasta alcanzar el porcentaje requerido se realizará por sorteo.

ARTÍCULO 93 - El orden del día de las reuniones del Consejo Provincial será confeccionado por la Junta Provincial, pudiendo los/las delegados/as de las Secciones Electorales proponer asuntos para que se incluyan en él, lo que deberá hacer por escrito, con al menos dos semanas de anticipación a la fecha fijada para la reunión. La Junta Provincial deberá entregar a los/las delegados /as al Consejo el Orden del Día completo, con por lo menos una semana de anticipación a dicha fecha. Los temas que no se encontraran en el Orden del Día no podrán ser tratados, salvo que la naturaleza y urgencia de los mismos así lo requieran. En estos casos el Consejo Provincial podrá tratarlos sobre tablas con el voto favorable de los dos tercios presentes.

ARTÍCULO 94 - El/la Secretario/a General de la Junta Provincial actuará como informante y relator/a en las reuniones del Consejo Provincial, las que serán presididas por uno/a de sus miembros/as, elegido/a para cada una de ellas. Como Secretario/a de Actas actuará el/la Secretario/a de Actas de la Junta Provincial.

ARTÍCULO 95 - Los/las legisladores/as Nacionales por la Provincia de Buenos Aires, los/las legisladores/as Provinciales y el/la directora/a de la Escuela de Formación Política son miembros/as del Consejo Provincial con voz pero sin voto. A invitación de éste podrán asistir a las deliberaciones para tratar asuntos vinculados a sus actividades, los/las miembros/as del Comité Ejecutivo Nacional y los/las Secretarios/as de los organismos colaterales admitidos en esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 96 - Son atribuciones y deberes del Consejo Provincial:

- Aplicar la línea política del partido Socialista en la Prov. de Bs. As. De acuerdo con la Declaración de principios, el programa y las resoluciones de los congresos y organismos de dirección nacionales.
- Elaborar las líneas fundamentales de la política electoral del Partido Socialista de acuerdo con las resoluciones de los organismos nacionales y de los congresos
- Determinar la política de Alianzas del Partido Socialista en la Pcia. de Bs. As. y aprobar la política de Alianzas del partido en las distintas secciones electorales y los distintos municipios de la provincia, en el caso de que los mismos difieran de la adoptada por la provincia.

Capítulo IV De la Junta Provincial

ARTÍCULO 97 - La Junta Provincial se constituirá con 15 (quince) miembros/as titulares y 8 (ocho) miembros/as suplentes elegidos/as en forma directa por los/las afiliados/as de la Provincia de Buenos Aires en las condiciones prescritas en la presente Carta Orgánica, que tendrán un mandato de 2 años, más los/las Secretarios/as Generales en ejercicio de cada una de las Juntas Seccionales

ARTÍCULO 98 - La Junta Provincial se reunirá -mínimamente cada treinta días- en los plazos y lugares que ella misma establezca. Tendrá su sede en la ciudad de La Plata mientras no la establezca en otro lugar por resolución expresa.

ARTÍCULO 99 - Los fondos necesarios para el funcionamiento de la Junta Provincial, así como para el traslado de sus miembros/as a fin de concurrir a las reuniones correspondientes de dichos cuerpos, serán aportados por la caja provincial del Partido en la medida de sus posibilidades.

ARTÍCULO 100 - La mitad más uno/a de sus integrantes constituirá el quórum de la Junta Provincial. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría simple de los/las presentes, salvo los casos expresamente contemplados en la presente Carta Orgánica.

Sección I De las atribuciones y deberes de la Junta Provincial

ARTÍCULO 101.- Son atribuciones y deberes de la Junta Provincial:

- Aplicar la línea política del Partido Socialista de acuerdo con la Declaración de Principios, el Programa o bases de Acción Política, las resoluciones de los Congresos Nacionales y Provinciales y de los órganos superiores nacionales y provinciales.
 - Dar directivas para la propaganda permanente y para las campañas electorales.
 - Organizar Departamentos, Comisiones, Secretarías auxiliares con miembros de su seno o fuera de él, recabar el asesoramiento de ciudadanos/as especializados/as en determinadas materias, sean o no afiliados/as.
 - Ejercer todos los derechos civiles, penales, administrativos, comerciales, de leyes especiales, electorales, de la Ley de los Partidos Políticos que interesen o afecten al Partido Socialista, pudiendo designar para tales finalidades mandatarios/as especiales o generales.
 - Nombrar o remover al personal administrativo, estableciendo sus condiciones de trabajo y remuneraciones.
 - Aprobar la constitución de Centros Socialistas o rechazar su creación en forma fundada.
 - Aprobar -con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros/as- previa consulta a las Juntas Ejecutivas Municipales a fin de determinar las áreas de jurisdicción donde actuarán los Centros Socialistas.
 - Intervenir Centros Socialistas, Juntas Ejecutivas Municipales y Juntas Seccionales en los casos en que se produzcan hechos que comprometan la línea política del Partido y/o unidad partidaria. En los casos de los Centros Socialistas deberá consultar a la Junta Ejecutiva Municipal que corresponda. La intervención no podrá durar más de tres meses. La intervención deberá dedicarse únicamente a las tareas de normalización institucional, debiendo informar sobre las mismas en el primer Congreso ordinario provincial que se realice.
 - Dirigir, coordinar y fiscalizar las actividades de las organizaciones sectoriales y órganos del Partido en toda la Provincia, pudiendo requerir de estos, de los/las representantes parlamentarios/as nacionales, provinciales o municipales y de los/las representantes ejecutivos/as provinciales o municipales las informaciones que estime necesarias.
 - Interpretar las disposiciones de la presente Carta Orgánica y reglamentarla total o parcialmente tomando las medidas necesarias para su debida aplicación.
 - Aplicar las sanciones disciplinarias cuando correspondiere a sus miembros/as.
 - Adoptar resoluciones en caso de conflictos partidarios.
 - Presentar ante el Congreso Ordinario la memoria y el balance de su gestión política y administrativa.
 - Llevar un Libro de Actas y Resoluciones, teniendo a su cargo la guarda de los Libros de Actas del Congreso y de documentaciones partidarias.
 - Administrar patrimonial, financiera y económicamente al Partido y mantener al día los libros correspondientes, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 25.600 o por la que la reemplace.
 - Llevar un padrón actualizado de los/las afiliados/as del Partido en la Provincia de Buenos Aires.
 - Verificar y juzgar las tareas desarrolladas por los/las afiliados/as que ocupan cargos públicos electivos o técnico-político.
 - Organizar y dirigir las campañas electorales y de cualquier índole, sean de carácter Provincial o Nacional y también controlar las que realicen los Centros Socialistas.
 - Designar apoderados/as para actuar en representación del Partido Socialista ante Juntas, Tribunales Electorales o de Justicia o de cualquier categoría o fuero en el orden Nacional o Provincial.
- ARTÍCULO 102 - La Junta Provincial dictará un reglamento que garantice una distribución equitativa de los fondos de campañas electorales entre los distintos ámbitos provinciales. La aprobación y/o modificación de dicho reglamento deberá realizarse con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros/as.
- ARTÍCULO 103 - El /la integrante de la Junta Provincial que faltare a tres reuniones consecutivas o 5 cinco alternadas, sin razón que lo justifique, será pasible de las sanciones previstas en el Título de la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 104 - La Junta Provincial tendrá reuniones periódicas con todos los/las Secretarios/as Generales de las Juntas Ejecutivas Municipales a fin de discutir la marcha del Partido y su accionar político en el ámbito provincial. Estas reuniones se realizarán como mínimo una vez cada seis meses.

Sección II De la Mesa Ejecutiva Provincial y las Secretarías

ARTÍCULO 105 - La Junta Provincial designará en su primer reunión de entre los 15 miembros/as electos/as en forma directa una Mesa Ejecutiva Provincial que estará constituida por 9 (nueve) miembros/as titulares y 3 (tres) miembros /as suplentes, los/las que tendrán las funciones y deberes de acuerdo a un reglamento interno que dictará la Junta Provincial y ocuparán las Secretarías que se detallan a continuación y cumplirán con las funciones especificadas en cada caso.

a) Secretaría General: Representará al Partido ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; partidos políticos e instituciones públicas o privadas; asociaciones de trabajadores/as, de estudiantes y demás organizaciones vinculadas al quehacer provincial.

Mantendrá relaciones con los partidos políticos, organizaciones de trabajadores/as, culturales y entidades públicas o privadas. Supervisará y coordinará las tareas de todas las Secretarías y Organismos del Partido.

b) Secretaría Adjunta: Secundará y colaborará con la función del Secretario/a General y lo/la reemplazará en caso de ausencia temporal.

c) Secretaría de Organización: Atenderá los asuntos de interés político y tendrá a su cargo las cuestiones atinentes a la organización provincial y la relación con las Juntas Seccionales, Juntas Ejecutivas Municipales y los Centros Socialistas. Será responsable del padrón de afiliados/as.

d) Secretaría de Finanzas: esta secretaría se compondrá de un tesorero titular y un tesorero suplente. Percibirá los ingresos y efectuará los pagos. Realizará las operaciones económicas y/o financieras que disponga la Junta. Llevará al día el Estado Patrimonial y la Contabilidad Central del Partido, controlará el cumplimiento de las disposiciones de esta Carta Orgánica y legislación vigente en orden al régimen patrimonial y contable, asegurando su publicidad. Fiscalizará los registros contables de las Juntas Seccionales.

e) Secretaría de Actas: Redactará las actas de la Junta firmándolas junto al /la Secretario/a General. Será responsable de la documentación y archivo partidario.

m) y 4 (cuatro) secretarías a criterio de la Junta Provincial.

ARTÍCULO 106 - La Secretaría General será ocupada por quien encabece la lista ganadora en cada oportunidad. El resto de las Secretarías se distribuirán entre ellos/as en su reunión constitutiva conforme a lo establecido en el Título de la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 107 - Si por motivos de fuerza mayor alguna de las secretarías no pudiese cumplir con las misiones asignadas en el artículo anterior, éstas podrán ser realizadas por el/la miembro/a de la Junta Provincial que la misma designe.

Capítulo V. Del Tribunal Provincial de Disciplina

ARTÍCULO 108 - El Tribunal Provincial de Disciplina es el órgano superior del Partido Socialista en la Provincia, para resolver sobre cuestiones disciplinarias y todas aquellas que pone a su cargo y conocimiento esta Carta Orgánica. Está integrado por cinco miembros/as titulares y cinco suplentes, elegidos/as en la misma forma que la Junta Provincial, según el procedimiento establecido en los artículos siguientes. Durarán dos años en sus funciones, deberán tener como mínimo cuatro años de afiliación y solo podrán ser removidos/as por el Congreso del Partido en virtud de faltas graves cometidas con motivo de sus funciones o en el ejercicio de ellas.

ARTÍCULO 109 - El Tribunal Provincial de Disciplina designará de entre sus miembros/as un/a Presidente/a y un/a Secretario/a que levantará actas de todas las reuniones. En caso de empate, el/la Presidente/a atenderá doble voto. El cuerpo deliberará con la presencia de la totalidad de sus miembros/as titulares. En caso de licencia, excusación, renuncia, enfermedad, muerte o separación del cargo del/la titular, los/las suplentes deberán incorporarse hasta completar las ausencias o bajas producidas, en el orden que oportunamente hubieran sido elegidos.

En el caso que se produjera la ausencia con aviso del Presidente del Tribunal de Disciplina, los miembros presentes con expresa disposición de la Mayoría, deberán solo en el marco de las circunstancias descriptas y a efectos de poder sesionar, reemplazarlo por alguno de los miembros titulares presentes.

ARTÍCULO 109 bis - En Oportunidad de tener el Tribunal de Disciplina que tomar una resolución y/o medida disciplinaria, deberá contar con la totalidad de sus miembros titulares. Para el caso que cualquier motivo, en oportunidad de esa sesión se produjera la ausencia de alguno de sus miembros titulares, será facultad del Tribunal, en el tiempo que se considere oportuno, disponer de una segunda convocatoria a la constitución del mismo, quedando en esta, expresamente habilitado a resolver, decidir y pronunciarse en los asuntos que hacen a su competencia. En esta oportunidad será suficiente con la sola presencia de tres (3) de sus titulares, los que deberán en este segundo llamado, acompañados por dos (2) miembros suplentes.

Las resoluciones serán adoptadas por mayoría simple y en la eventualidad de que alguna de sus resoluciones devengue en igualdad de votos (empate), el Presidente del Tribunal tendrá la facultad del doble voto.

Sección I. Competencia

ARTÍCULO 110 - El Tribunal Provincial de Disciplina será competente para resolver:

a) En instancia originaria:
1) En las causas por indisciplina partidaria en las que fuere acusado un Centro, Junta Ejecutiva Municipal, Junta Seccional u organismo de Colaboración Provincial.

2) En los conflictos suscitados entre uno o más órganos partidarios previstos en esta Carta Orgánica a excepción del Congreso y uno o más de los/las mismos/as miembros/as u organismos de colaboración con uno/a o más de los afiliados/as pertenecientes a la provincia;

b) Por vía de apelación:

1) De las sanciones disciplinarias aplicadas o confirmadas por la Junta Provincial.

De las resoluciones de suspensión o exclusión de alguno/a o algunos/as de los miembros/as del Consejo Provincial, las Juntas Seccionales o las Juntas Ejecutivas Municipales por dichos organismos.

c) De oficio:

Habiendo uno o mas de uno de los miembros del Tribunal, tomado conocimiento "per se" o por interpósita persona, de alguna conducta que prima facie mereciera la intervención de dicho de dicho Tribunal, aquel podrá iniciar de oficio el proceso, del mismo modo que estará facultado para instar el mismo

d) Las consultas sobre interpretación de la Carta Orgánica y sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 110 bis - De la mediación: Será facultad del Tribunal en los casos y en la oportunidad que considere oportuno, convocar a las partes con el propósito de acordar una solución al conflicto que se sustancia o eventualmente se sustanciaría, todo ello sin perjuicio del inicio o prosecución del proceso.

Sección I. Recusaciones y excusaciones

ARTÍCULO 111 - Los/as integrantes del Tribunal Provincial de Disciplina podrán ser recusados/as por algunas de las siguientes causas:

a) Tener parentesco con acusador/a o acusado/a por consanguinidad dentro del cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado.

b) Tener interés en la causa o afinidad íntima o enemistad manifiesta con el/la acusador/a o acusado/a.

ARTÍCULO 112 - Todo miembro/a del Tribunal Provincial de Disciplina que se hallare comprendido/a en alguna causa de recusación mencionada en el artículo anterior deberá excusarse dentro del plazo de cinco días desde su notificación; si no lo hiciera y se probare que estaba impedido/a de entender en el asunto, sabiéndolo o debiendo saberlo, será sometido/a a proceso disciplinario. La recusación o la excusación interrumpirán los plazos hasta su resolución.

Capítulo VI De la Comisión Revisora de Cuentas

ARTÍCULO 113 - La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres miembros/as. Tendrá a su cargo el contralor patrimonial del Partido e informará al Congreso respecto del balance presentado por la Junta Provincial. A tal efecto tendrá libre acceso a los libros partidarios y demás documentación contable, como asimismo a los que lleven las Juntas Seccionales, las Juntas Ejecutivas Municipales y los Centros Socialistas.

TÍTULO VI. DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 114 - La formación y capacitación de los/las afiliados /as y militantes del Partido estará a cargo de la Escuela de Formación Política. La misma deberá organizar cursos, seminarios y conferencias. Promoverá la capacitación de los/las militantes en las distintas problemáticas locales, provinciales, nacionales e internacionales. Tendrá a su cargo los publicaciones que considere conveniente a su cometido.

ARTÍCULO 115 - La Escuela de Formación Política Provincial tendrá una Comisión Directiva presidida por un/a Director/a , designado/a por la de la Junta Provincial, la que tendrá a su cargo la organización y coordinación de las actividades y publicaciones de la Escuela. Tendrá autarquía en el manejo de sus recursos. La Comisión Directiva de la Escuela elevará en forma anual el Plan de Trabajo para su consideración por la Junta Provincial.

ARTÍCULO 116 - La Escuela de Formación Política Provincial, coordinará sus acciones con la Escuela de Formación Política Nacional.

TÍTULO VII. DE LA CONSULTA A LOS/LAS AFILIADOS/AS

ARTÍCULO 117 - Los/las afiliados /as pueden ser consultados/as directamente para que emitan su voto con respecto a cualquier asunto de interés y en las condiciones y circunstancias que se determinan en esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 118 - Si constituida la Asamblea de un Centro Socialista, una cuarta parte de los/las afiliados/as presentes juzgare que un asunto que ha sido objeto de debate y votación debe ser sometido al conocimiento y voto de los/as afiliados/as que no estén presentes, la Mesa Directiva procederá de inmediato a efectuar el trámite respectivo, remitiendo a cada afiliado/a en condiciones de votar, un resumen concreto de las condiciones y argumentos en pugna, a fin de pronunciarse a favor o en contra. Esta consulta se hará a los/las afiliados/as que no estuvieron presentes en la Asamblea, remitiéndoles formularios adecuados para que consignen sus respuestas, cosa que deberán hacer dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días. La resolución se tendrá por válida únicamente si cuenta con la mayoría del total de los votos emitidos, sumándose al efecto los obtenidos en la Asamblea y los votos remitidos por escrito.

ARTÍCULO 119 - La Junta Provincial por resolución de la mayoría de sus miembros/as podrá sostener a consideración y voto directo de los/las afiliados/as en condiciones de emitirlo, cualquier asunto de interés para la marcha y desenvolvimiento del Partido. El voto, en tal caso, podrá ser emitido dentro del plazo de treinta días, debiendo la Junta Provincial, remitir explicación detallada sobre el asunto en consulta y formularios adecuados para la fácil emisión del voto. Se tendrá por válido el pronunciamiento que cuente con la mayoría de los votos emitidos. La Junta Provincial reglamentará el procedimiento para el voto directo de los/as afiliados/as. Si el veinticinco por ciento –como mínimo- de los Centros Socialistas solicitaran a la Junta Provincial que determinado asunto, para la mejor marcha del partido debe someterlo a la consideración y voto de los/las afiliados/as, la Junta Provincial procederá de acuerdo al presente artículo.

ARTÍCULO 120 - La Junta Provincial a solicitud de una Junta Seccional podrá autorizar la consulta a los/las afiliados/as de su jurisdicción, igual facultad tendrán las Juntas Ejecutivas Municipales.

TÍTULO VIII DE LAS INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 121 - Los/las afiliados/as que ocupen cargos públicos electivos o de cualquier otro origen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, o reparticiones autár-

quicas no podrán tener relación profesional, ni pecuniaria, con empresas o empresarios/as que tengan o gestionen contratos, concesiones o franquicias respecto de estos actos en el área de sus funciones, con arreglo al principio de que cuanto sea mayor el deber de obrar con pleno conocimiento de las cosas, mayores serán las obligaciones que resulten de la consecuencia de los hechos.

ARTÍCULO 122 - Los/las profesionales afiliados /as al Partido que, por la índole de sus funciones sean solicitados/as a intervenir en la defensa de funcionarios/as públicos/as procesados, acusados/as o renunciados como tales, solo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para eso la autorización de la Junta Provincial.

ARTÍCULO 123 - Será incompatible el desempeño de las siguientes funciones:

a) La de miembro/a de Tribunal Provincial de Disciplina o de la Comisión Revisora de Cuentas con ser miembro/a de la Junta Provincial. Los/las miembros/as del Tribunal Provincial de Disciplina y la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar, en caso de ser congresales/as provinciales, sus propios dictámenes. Los/las miembros/as del Tribunal Provincial de Disciplina, que fueran integrantes de la Mesa Directiva de un Centro, deberán excusarse de entender sobre caso de afiliados /as del centro al cual pertenezca.

b) La de Congresal/a Provincial con la de miembro/a de la Junta Provincial.

c) La de Secretario/a General de la Junta Provincial con la de Secretario /a General de Centro Socialista y/o de Junta Ejecutiva Municipal.

TÍTULO IX .DE LA DISCIPLINA

ARTÍCULO 124 - Cualquier cargo grave formulado o insinuado públicamente por un/a afiliado/a al Partido contra otro/a u otros/as, deberá ser probado por quien lo formulara o insinuara. Al efecto se escuchará al/la acusador/a y al/la acusado/a, no probándose los cargos, ni retractado/a el/la acusador/a, el Centro al que pertenece lo/la suspenderá o expulsará, según la gravedad del caso.

Capítulo I. Casos de Indisciplina

ARTÍCULO 125 - Constituyen actos de indisciplina o de inconducta partidaria los siguientes:

a) Todo acto contrario a los principios, el programa, el método de acción, la moralidad, la armonía y la disciplina del partido;

b) Adoptar actitudes incompatibles con las resoluciones de los Congresos del Partido y del Consejo Provincial, que pueden comprometer la armonía o desvirtuar los principios, el programa y el método de acción del Partido;

c) Militar en grupos o centros políticos cuyas ideas estén en pugna con las del Partido, cualquiera fuera la denominación que adopten;

d) Entrar en acuerdos y/o efectuar declaraciones con otros Partidos Políticos no mediando expresas decisión a favor, de autoridades partidarias competentes;

e) Hacer prédica, pronunciarse o actuar de cualquier manera en contra de la esencia de las instituciones democráticas;

f) Apartarse de la línea política trazada por la Declaración de Principios, el Programa y las autoridades partidarias competentes;

g) Alzarse contra las resoluciones definitivas, dictadas en la esfera de su competencia por los órganos directivos del Partido;

h) No cumplir, total o parcialmente, los deberes que la Carta Orgánica impone a los /las afiliados/as;

i) Realizar maniobras tendientes a influir, desviar, suspender o impedir el voto de los/las afiliados/as en una elección interna o de los/las ciudadanos/as en un comicio general, o inducirlos a abstenerse de votar;

j) Organizar o realizar maniobras tendientes a influir en el orden de elección de los/las candidatos/as del Partido;

k) Realizar cualquier otro acto que importe quebrantamiento de la Carta Orgánica, las prácticas democráticas o los principios de la sana moral política.

Capítulo II Sanciones y medidas de control

ARTÍCULO 126 - Los órganos que rigen la disciplina del Partido están facultados para aplicar a los/las afiliados/as y órganos, según su competencia y la gravedad del caso, las siguientes sanciones:

a) Amonestación

b) Apercibimiento

c) Suspensión hasta un máximo de dos años

d) Suspensión hasta un máximo de dos años más accesorias

e) Expulsión

ARTÍCULO 127 - Los/las miembros/as titulares y suplentes de la Junta Provincial, del Consejo Provincial, los/las legisladores /as provinciales, los/las miembros/as de la Comisión Revisora de Cuentas y los/las afiliados/as que ocupen cargos designados por el Congreso del Partido o por el voto general, estarán sometidos/as a la competencia del respectivo Congreso o voto general.

ARTÍCULO 128 - Los/las miembros/as de la Junta Provincial podrán ser suspendidos o excluidos por el voto de los dos tercios de los/las integrantes del cuerpo. Estas resoluciones serán apelables ante la Comisión Nacional de Ética y las decisiones de este ante el Congreso Nacional del Partido, como lo dispone la Carta Orgánica Nacional. El Consejo Provincial, las Juntas Seccionales y las Juntas Ejecutivas Municipales tendrán iguales facultades con respecto a sus miembros/as; las apelaciones se interpondrán ante el Tribunal Provincial de Disciplina como lo establece el artículo.

ARTÍCULO 129 - La Junta Provincial, por el voto de los dos tercios de sus miembros/as, podrá intervenir por un plazo no mayor de tres meses, los Centros y demás organismos partidarios bajo control, cuando los mismos presentaren una grave y continuada situación de anomalía. La intervención consistirá en la sustitución parcial de los órganos ordinarios del organismo controlado, a los efectos de hacer cesar la situación de anomalía. A tal efecto, la Junta Provincial ejercerá las siguientes atribuciones:

a) En los casos de acefalía o de vicios de constitución del órgano intervenido, convocará a elecciones para elegir nuevos miembros/as por el plazo correspondiente;

b) Si se tratare de obstáculos para la reunión de órgano o de la Asamblea de un Centro; de órgano o de Asamblea Municipal, de órgano de Asamblea de Sección, convocará a reunión o Asamblea y dispondrá la integración de los/las suplentes, si cabe;

c) En los anteriores y cualquier otro caso, tendrá las facultades necesarias para cumplir su cometido y la intervención cesará en cuanto éste se haya logrado, aunque no haya vencido el plazo máximo. La Junta Provincial podrá actuar directamente o designar un/a interventor/a, al/la cual dará expresas instrucciones y a quien podrá destituir y reemplazar discrecionalmente. De todo lo resuelto y actuado, la Junta Provincial informará al primer congreso a realizarse, el cual resolverá en definitiva.

ARTÍCULO 130 - Si la anomalía fuera de mayor gravedad, por la misma mayoría de votos, dos tercios, la Junta Provincial podrá resolver la disolución de uno o más Centros, con cargo de volverlo a constituir en el menor plazo posible. La Junta Provincial deberá comunicar de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional las medidas de disolución o intervención, a los efectos que prevé la Carta Orgánica Nacional.

Capítulo III. De la defensa

ARTÍCULO 131 - Todo/a afiliado/a acusado/a ante el Tribunal Provincial de Disciplina podrá defenderse personalmente o hacerse asistir o representar por un/a letrado/a, el/la cual asimismo deberá ser afiliado/a al Partido.

ARTÍCULO 132 - El/la acusado/a tendrá derecho a pedir que se lo/la caree con el /a acusador/a o con los/las testigos del cargo.

ARTÍCULO 133 - Una vez estudiado el expediente para sentenciar, el Tribunal Provincial de Disciplina deberá dar traslado al/la acusado/a para que tome conocimiento y para que exponga por sí o por intermedio de su representante lo que crea conveniente en su descargo. La omisión de lo dispuesto en este artículo será causal de nulidad de la sentencia.

Capítulo IV De los plazos procesales

ARTÍCULO 134 - Todos los plazos procesales serán de días corridos, salvo cuando en la Carta Orgánica se indicaran días hábiles administrativos. Si no hubiere plazo especialmente establecido, será de cinco días.

Capítulo V. De la acusación

ARTÍCULO 135 - Podrá instituirse como acusadores ante el Tribunal Provincial de Disciplina de la realización de actos de indisciplina o de inconducta partidaria: la Junta Provincial, las Juntas Seccionales, las Juntas Ejecutivas Municipales, los Centros y los Órganos de Colaboración. Es requisito previo a la acusación, la resolución afirmativa por dos tercios de votos de los/las miembros/as integrantes del órgano acusador. También podrán instituirse como acusadores los afiliados a título personal.

ARTÍCULO 136 - El Tribunal Provincial de Disciplina no podrá juzgar actos de indisciplina ocurridos más de un año antes de la fecha de acusación, con excepción de los casos en que la conducta denunciada fuera sometida a proceso judicial, en cuyo caso deberá resolver la situación después de la sentencia definitiva.

Capítulo VI. Del procedimiento

ARTÍCULO 137 - Los Centros aplicarán el procedimiento disciplinario que surge de la Carta Orgánica Nacional y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

Art. 137 bis.- Abierto el proceso, el impulso del mismo podrá estar a cargo del tribunal, no estando expuesto a la perención de instancia; en la determinación de las actuaciones y hechos, el tribunal puede no reconocer los que estime improcedentes, aunque ellos no hubiesen sido cuestionados, conservando la facultad discrecional de solicitar las medidas probatorias no ofrecidas y que considere oportunas.

ARTÍCULO 137 ter - Será facultad del Tribunal de Disciplina notificar los vicios formales del que podrían adolecer las presentaciones de las partes, con el objeto de corregir dichos vicios y a efectos de la normal prosecución del proceso.

ARTÍCULO 138 - La Junta Provincial y el Tribunal Provincial de Disciplina reglamentarán el procedimiento respectivo para la aplicación de las medidas disciplinarias de modo que garanticen, en todos los casos, la debida sustentación de las acusaciones, el ejercicio del derecho de defensa y la agilidad del procedimiento, el cual deberá ser impulsado de oficio. Será de aplicación supletoria la ley provincial 8031 y sus modificatorias y el Código Procesal Penal, en ese orden.

ARTÍCULO 139 - Para tener por acreditada la falta, bastará el íntimo convencimiento del Tribunal Provincial de Disciplina fundado en las reglas de la sana crítica.

ARTÍCULO 140 - La sanción aplicada a un/a afiliado/a en sus relaciones con el Centro, lleva implícita igual sanción respecto de otros organismos partidarios o de colaboración de que forme parte.

ARTÍCULO 141 - Las medidas disciplinarias tomadas contra los Centros no podrán afectar de ningún modo el derecho de sufragio de los/las afiliados/as que no hayan sido especialmente sancionados/as.

ARTÍCULO 142 - Si el Tribunal Provincial de Disciplina no hubiera tomado resolución en el término de noventa días a contar desde la notificación del asunto a todos/as sus integrantes, se producirá la automática caducidad del proceso, salvo que haya sido prorrogado por treinta días, antes de la expiración, en atención a causas debidamente fundadas por escrito.

ARTÍCULO 143 - En todos los casos se dará lectura de la sentencia firme del Tribunal Provincial de Disciplina, en la Asamblea del Centro al cual pertenece el/la imputado/a o en la reunión del órgano en el que actúa. Si el acto que diera lugar al proceso hubiera ocurrido en un Centro u órgano distinto, también deberá darse lectura de la resolución firme en la respectiva Asamblea o reunión. Dicha lectura deberá ser un punto particular del orden del día.

ARTÍCULO 144 - Las sanciones disciplinarias aplicadas por el Tribunal Provincial de Disciplina comenzarán a regir a partir del momento de quedar firmes. La interposición del recurso de apelación suspenderá sus efectos y permitirá a el/la imputado/a el ejercicio de sus derechos de afiliado/a.

ARTÍCULO 145 - Las cuestiones que se susciten entre un Centro y uno o más de sus afiliados/as o entre afiliados/as de un mismo Centro, serán resueltas por la Asamblea convocada al efecto, de acuerdo al procedimiento previsto por el reglamento uniforme de los Centros Socialistas. De la resolución de la Asamblea habrá recurso de apelación ante

el Tribunal Provincial de Disciplina, el cual deberá ser interpuesto ante el mismo Tribunal Provincial de Disciplina, dentro del plazo de cinco días hábiles de llevada a cabo la Asamblea o de la respectiva notificación, en su caso, mediante escrito fundado en el que se ofrecerá toda la prueba de que se intente valer el/la sancionado/a.

ARTÍCULO 146 - La infracción prevista en el Art. 124 inc. c., de esta Carta Orgánica, será penada con expulsión.

Capítulo VII Del recurso de apelación

ARTÍCULO 147 - Los/las afiliados/as y órganos del Partido afectados por sanciones disciplinarias podrán interponer recurso de apelación: a) De las aplicadas por las Asambleas de los Centros, ante la Junta Ejecutiva Municipal; b) De las aplicadas por las Juntas Ejecutivas Municipales, a sus miembros/as, ante la Junta Provincial; c) De las aplicadas o confirmadas por la Junta Provincial, ante el Tribunal Provincial de Disciplina. Los recursos deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez días hábiles administrativos, mediante escrito fundado en el cual se ofrecerá toda la prueba de que intente valer el /la sancionado/a.

Capítulo VIII De los conflictos interorgánicos

ARTÍCULO 148 - Habrá conflicto interorgánico siempre que un órgano previsto por la Carta Orgánica invada, directa o indirectamente, la esfera de competencia de otro órgano también previsto en dicha Carta Orgánica.

ARTÍCULO 149 - La vía prevista por el Art. 128 no habilita para revisar una resolución de la mayoría del órgano en conflicto, dictada dentro de su competencia y que no afecte el libre funcionamiento del mismo, como tampoco para considerar su mérito o acierto.

ARTÍCULO 150 - Los conflictos deberán ser comunicados al Tribunal Provincial de Disciplina por cualquiera de las partes, aquel dispondrá la substanciación de la causa y oídas las partes y acumuladas las pruebas, dictará resolución dentro del plazo reglamentario.

Capítulo IX. De la interpretación de la Carta Orgánica

ARTÍCULO 151 - Como órgano de interpretación de la Carta Orgánica, el Tribunal Provincial de Disciplina dictaminará - fuera de toda cuestión litigiosa- sobre las conductas tendientes a precisar el sentido de las disposiciones, de aquellas que le sean sometidas por los órganos partidarios previstos en la misma Carta Orgánica.

ARTÍCULO 152 - A título de colaboración y sin que ello limite la libertad de apreciación y determinación del Tribunal Provincial de Disciplina, los/las consultantes en su presentación, podrán formular apreciaciones con respecto a la interpretación de los textos reglamentarios y sus consecuencias.

ARTÍCULO 153 - Para interpretar la Carta Orgánica, el Tribunal Provincial de Disciplina teniendo en cuenta las circunstancias del caso, aplicará: 1)El sentido literal de las disposiciones; 2) Los principios fundamentales de la organización política- socialista; 3)La analogía; 4)Los principios generales de la legislación positiva. En todo caso deberá buscar la armonía y la concordancia de las disposiciones.

TÍTULO X. DE LOS PARLAMENTARIOS/AS Y CARGOS PÚBLICOS EN EL PARTIDO

ARTÍCULO 154 - Los/las afiliados/as que desempeñen cargos públicos electivos nacionales, provinciales o municipales, formarán sus respectivos grupos parlamentarios y procederán de común acuerdo en su gestión respectiva. En caso de desavenencia se recabará, para solucionarla, el asesoramiento de la Junta Provincial o de la Junta Ejecutiva Municipal. Podrán asistir con voz a las reuniones del organismo de dirección de su ámbito territorial.

ARTÍCULO 155 - Los/as afiliados / as que ocupen cargos públicos en representación del Partido, sean electos / as o de libre designación (asesores/as, cargos de gabinete, etc.) estarán obligados/as a efectuar un aporte económico mensual en función de los criterios que establezca el Comité Ejecutivo Nacional. Así mismo tendrán la obligación de participar de una manera activa en las actividades partidarias de las localidades y secciones a las que pertenezca.

ARTÍCULO 156 - Los/as afiliados/as que ocupen cargos públicos deberán, en el momento de su nombramiento y al concluir su mandato, entregar a la Junta Provincial una declaración jurada de bienes.

ARTÍCULO 157 - Los cargos públicos son elementos fundamentales de la relación entre los/las ciudadanos/as, el Partido y las instituciones. Quienes los ejerzan tendrán una especial dedicación a las actividades que comporten incrementar esta relación y el contacto directo con los/las ciudadanos/as y las diversas instituciones de la sociedad.

TÍTULO XI. DEL RÉGIMEN ELECTORAL

ARTÍCULO 158 - Los/las miembros/as de la Junta Provincial, y los/las representantes al Consejo Federal (un/a Titular y un/a suplente de distinto sexo), los/las miembros/as de la Comisión Revisora de Cuentas y los/as miembros/as del Tribunal Provincial de Disciplina, serán elegidos/as por el voto directo y secreto de los/las afiliados/as de toda la Provincia de Buenos Aires. Los/las miembros/as de las Juntas Seccionales se elegirán por el voto secreto y directo de los/las afiliados/as de las respectivas Secciones Electorales. Los/las miembros/as de las Juntas Ejecutivas Municipales se elegirán por el voto secreto y directo de los/as afiliados/as de los respectivos municipios. Todos/as ellos/as durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 159 - Para la elección de las autoridades a que se refiere el artículo anterior, deberán cumplirse las siguientes normas:

a) del auspicio de candidatos/as: La Junta Provincial fijará la fecha en que debe realizarse el correspondiente acto electoral con no menos de noventa días de anticipación. La convocatoria se publicará en el órgano oficial partidario o en un medio de prensa escrito de tirada nacional o provincial.

La Junta Provincial deberá contar, al momento de la convocatoria a elecciones, con los padrones con los cuales se realizará el acto electoral, los que serán exhibidos en la sede partidaria.

Durante los treinta días posteriores a la convocatoria podrán oficializarse ante el Tribunal Electoral Provincial, listas de candidatos/as, los cuales deben reunir a la fecha de la convocatoria las cualidades exigidas por la Carta Orgánica para ocupar los respectivos cargos. Estas listas serán presentadas con indicación de nombres, apellido, documento identificatorio y Centro al que pertenecen los/las integrantes, con sus firmas como constancia de aceptación de ser integrantes de las listas, hasta las dieciocho horas del vencimiento del plazo antedicho y deberán ser avaladas por 100 firmas de afiliados/as, que deberán pertenecer a tres secciones electorales distintas, como mínimo, debiendo pertenecer con un mínimo de 20 afiliados/as por sección en el caso de elecciones provinciales. Las listas designarán sus apoderados/as lo/las que reunirán los mismos requisitos que para ser candidatos/as. Las listas presentadas serán expuestas en la sede partidaria y publicadas en el órgano oficial del Partido y/o en la web oficial partidaria.

Durante los cinco días hábiles posteriores a su presentación, cualquier afiliado/a podrá impugnar a los/as candidatos/as propuestos/as. Estas impugnaciones solo podrán fundarse en impedimentos estatutario. De comprobarse alguno de ellos se comunicará esta circunstancia al apoderado/a de la lista de que se trate, quien tendrá cuarenta y ocho horas para subsanar el defecto o reemplazar al/la impugnado/a. En caso de no hacerlo en el plazo previsto, el Tribunal Electoral Provincial procederá a reemplazarlo/a por el /la que siga en el orden de la lista. Durante el plazo de treinta días a que se refiere este apartado, los auspiciantes y apoderados de las listas podrán desarrollar en las Sedes de los Centros y Organismos Partidarios, las actividades que fueren necesarias y convenientes para el conocimiento de las propuestas y programas que sostendrán las mismas. Esta actividad proselitista podrá efectuarse hasta veinticuatro horas antes del acto comicial.

La Junta Ejecutiva deberá remitir al Tribunal Electoral Provincial, a las Juntas Seccionales, a las Juntas Ejecutivas Municipales y a la Mesa Directiva de cada Centro los padrones provisorios al efecto de su exhibición en los locales partidarios.

b) de la elección de candidatos/as: Las listas oficializadas serán sometidas al voto secreto y directo de los/las afiliados/as. A esos fines la Junta Provincial fijará el día en que los/las afiliados/as deberán concurrir a sus respectivos Centros para emitir el voto. Cada Centro designará las autoridades del comicio. Sin perjuicio de ello la Junta Provincial y el Tribunal Electoral Provincial podrán designar veedores/as y los auspiciantes de las listas oficializadas sus respectivos fiscales para controlar los actos electorales en los lugares de votación.

Los comicios comenzarán a las nueve horas del día fijado y finalizarán a las dieciocho horas del mismo. Todo/a afiliado/a que se encontrará dentro de la sede electoral podrá emitir su voto si su ingreso se hubiera producido antes de la hora fijada para el cierre.

La operación de escrutinio será pública y estará a cargo de las autoridades del comicio en presencia de los/as candidatos/as, veedores/as, fiscales y afiliados/as que quieran presenciarla y pertenezcan al Centro.

Con el resultado del escrutinio se labrará un acta firmada por las autoridades del comicio, veedores/as y fiscales que eventualmente pudieren estar presentes y el/la Secretario/a General del Centro, en no menos de tres ejemplares, más uno por cada lista oficializada. Un ejemplar será remitido al Tribunal Electoral Provincial dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del acto electoral. Los restantes ejemplares serán entregados a los veedores y fiscales y uno quedará reservado en los respectivos Centros. El voto se emitirá por lista completa y se computará como tal aún cuando existan tachaduras.

El Tribunal Electoral Provincial procederá a realizar el escrutinio definitivo el décimo día posterior al de los comicios efectuados en los Centros, sobre la base de las actas recibidas. A esos efectos podrá designar una o más mesas escrutadoras, las que efectuarán su labor en forma pública y con la presencia de los fiscales de las listas participantes y de los/las candidatos/as que así lo desearan.

ARTÍCULO 160 - Los cargos a elegir, en caso de presentarse más de una lista, en cualquiera de los niveles y categorías previstos precedentemente, se distribuirán entre cada una de las listas participantes del comicio, por aplicación del sistema proporcional D'Hont, con un piso del 5 % sobre el total de votos válidos emitidos. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 inciso b, las listas de candidatos/as deberán confeccionarse de modo tal que uno de cada tres lugares sea ocupado por un/a candidato/a de distinto sexo.

ARTÍCULO 161 - Cuando dentro del término establecido se oficializara una sola lista en alguna categoría y/o nivel, y siempre que las normas vigentes lo permitan, se podrá prescindir del acto electoral (según lo establezca la Junta Provincial en la convocatoria). En ese caso se la proclamará vencedora.

ARTÍCULO 162 - Los cargos de Secretario/a General de la Junta Provincial, Secretarios/as Generales de las Juntas Seccionales, Secretarios/as Generales de las Juntas Ejecutivas Municipales y Secretarios/as Generales de las Mesas Directivas de los Centros corresponderán a los/las candidatos/as que encabecen las listas que resulten triunfantes en la correspondiente categoría y nivel. El resto de las Secretarías de los respectivos órganos se distribuirá por uno de los siguientes mecanismos:

a) Por consenso entre sus integrantes.

b) La lista ganadora elegirá en primer término las secretarías que ocupará y así sucesivamente, las listas en el orden que determine el resultado electoral, respetándose el cupo establecido en el artículo 4. Inc. b, en forma efectiva.

ARTÍCULO 163 - En todas las categorías de candidatos/as a cargos partidarios se elegirán tantos/as suplentes como titulares corresponda, salvo las disposiciones legales vigentes en contrario.

Los/as suplentes de cada uno de los órganos partidarios se incorporarán como titulares en forma definitiva únicamente por fallecimiento, renuncia o expulsión; la incorporación temporal de los/as suplentes requerirá una solicitud escrita y fundada de licencia por cualquier motivo por un lapso no inferior a treinta días. Los/las suplentes que se integren como titulares corresponderán a la lista a la que pertenecía el/la titular reemplazado/a por orden de prelación. En estos casos se permitirán los cambios de titularidad de

las Secretarías correspondientes a quienes fueron postulados/as por una misma lista, salvo el caso de la Secretaría General la que deberá ser ocupada indefectiblemente por quien le siguiera en el orden de prelación de su lista.

Las incompatibilidades establecidas en el Título V de la presente Carta Orgánica serán no aplicables en tanto el/la elegido/a revista la calidad de suplente.

ARTÍCULO 164 - Cada Centro recibirá del Tribunal Electoral Provincial, planillas selladas, que se utilizarán como Registro de Firmas de los/las votantes en cada elección en que se elija autoridades superiores de la Provincia y cualquiera sea el método que en definitiva se utilice. En la misma se hará constar, además de la firma que estampe el/la votante, la aclaración de las mismas, con su nombre y apellido completo y número de documento de identidad.

ARTÍCULO 165 - Cuando la elección se haga mediante la presentación de listas, los/las suplentes de quienes resulten titulares, serán los/las integrantes de las listas que resten de la distribución proporcional.

ARTÍCULO 166 - Cuando dentro del término establecido se oficializara una sola lista en alguna categoría y/o nivel, y siempre que las normas vigentes lo permitan, se podrá prescindir del acto eleccionario (según lo establezca la Junta Provincial en la convocatoria). En ese caso se la proclamará vencedora. Los/las afiliados/as electos/as integrarán las listas de candidatos/as del Partido Socialista o serán puestos/as en sus cargos partidarios por los salientes y/o el Tribunal Electoral Provincial.

Capítulo I. Del Tribunal Electoral Provincial

ARTÍCULO 167 - La Junta Provincial designará junto con la convocatoria a elecciones, un Tribunal Electoral Provincial que estará integrado por cinco miembros/as, los/las que no podrán ser miembros/as titulares del Comité Ejecutivo Nacional, ni de la Junta Provincial, ni del Tribunal Provincial de Disciplina, ni de la Comisión Revisora de Cuentas, ni de las Juntas Seccionales, como así tampoco candidatos/as a los cargos que en la oportunidad se elijan. La designación del Tribunal Electoral Provincial requiere el voto afirmativo de las dos terceras partes de los/las miembros/as presentes.

ARTÍCULO 168 - En su primera reunión, el Tribunal Electoral Provincial designará un/a Secretario/a General y un/a Secretario/a de Actas de entre sus miembros/as. De sus deliberaciones quedará acta fechada, numerada y firmada por los/las comparecientes y sus resoluciones serán notificadas fehacientemente a los/as interesados/as.

En la misma oportunidad, el Tribunal Electoral Provincial fijará las siguientes pautas:

a) Determinación de la fecha y hora de funcionamiento para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 159 inc. b).

b) El período de exhibición de padrones que no podrá ser inferior a veinte días corridos, y deberá expirar necesariamente treinta días corridos antes del comicio.

c) A tal fin, además de exhibirse en la sede de la Junta Provincial, se enviará un juego de los padrones oficiales provinciales a cada Junta Seccional, y un juego de los padrones oficiales de cada municipio a la Junta Ejecutiva Municipal y/o la Mesa Directiva del Centro Socialista si correspondiere.

ARTÍCULO 169 - El Tribunal Electoral Provincial designará a los/las delegados/as de la misma que entenderán en el proceso electoral a nivel de cada Sección Electoral y/o Municipio, en lo concerniente a la publicación de padrones, recepción de las listas de miembros/as de Junta Seccional y de miembros/as de Junta Ejecutiva Municipal, tachas e impugnaciones, comicios y escrutinio provisorio, y en todo aquello que así disponga el Tribunal Electoral Provincial.

ARTÍCULO 170 - Toda impugnación o solicitud de enmienda, tacha o incorporación a los padrones, deberá formularse por escrito ante el Tribunal Electoral Provincial, la que deberá resolverla dentro de las cuarenta y ocho horas. Serán causas de impugnación las determinadas por la ley electoral y las sanciones disciplinarias aplicadas por los organismos competentes. Una vez oficializados deberá remitirlos en la misma forma que lo establecido en el Art. 159 Inc. a).

ARTÍCULO 171 - Las listas de candidatos/as a cargos partidarios y electivos se presentarán al Tribunal Electoral Provincial antes del término fijado para su vencimiento. Se identificarán con orden numérico de acuerdo con la fecha de presentación, serán firmadas por todos los/as candidatos/as con la impresión de su documento de identidad, al Municipio al cual pertenecen, fecha de afiliación y domicilio real. Las listas deberán designar un/a apoderado/a. Los/las apoderados/as al Tribunal Electoral Provincial podrán ser candidato/as a los cargos que en la oportunidad se elijan.

Capítulo II. De la elección de autoridades de Centros Socialistas

ARTÍCULO 172 - Los/las miembros/as de la Mesa Directiva de Cada Centro, los/las delegados/as a los Congresos Nacionales y Provinciales se elegirán por el voto directo y secreto de los/las afiliados/as de los respectivos Centros Socialistas. Todos/as durarán dos años en sus funciones. Dicha elección será convocada por la Junta Provincial en forma conjunta con la elección de autoridades provinciales.

ARTÍCULO 173 - Las elecciones de miembros/as de la Mesa Directiva de los Centros y de los/as delegados/as a los Congresos Nacionales y Provinciales se hará de acuerdo al sistema y normas contenidas en el Título XI de la presente Carta Orgánica. Designándose una Junta Electoral de tres (3) miembros/as.

ARTÍCULO 174 - No habiéndose presentado tachas o resueltas en su caso, la Junta Electoral oficializará las listas presentadas, designará además a las autoridades del comicio que serán responsables de su instalación y funcionamiento, no pudiendo recaer el nombramiento en afiliados/as que sean candidatos/as.

ARTÍCULO 175 - El cargo de Secretario/a General corresponderá al/la candidato/a que encabece la lista que resulte triunfante. El resto de las Secretarías de la Mesa Directiva se distribuirá por uno de los siguientes mecanismos:

a) Por consenso entre sus integrantes.

l) La lista ganadora elegirá en primer término las secretarías que ocupará y así sucesivamente, las listas en el orden que determine el resultado electoral, respetándose el cupo establecido en el artículo 4. inciso b, en forma efectiva.

ARTÍCULO 176 - Si no se hubiesen presentado listas la elección deberá realizarse por nominaciones en una Asamblea Extraordinaria que deberá convocar de inmediato la Mesa Directiva dentro de los treinta posteriores a la convocatoria realizada por la Junta

Provincial, informando a la misma la fecha de dicha convocatoria. La Asamblea tendrá autoridad para establecer el sistema de elección, el que deberá garantizar la participación de las minorías, la representación proporcional, el cupo por sexos en forma efectiva, la libre nominación de los/las candidatos/as y el voto secreto, en concordancia con lo establecido en esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 177 - En la elección de miembros/as de la Mesa Directiva se elegirán, además de los/las que tendrán carácter de titulares, cinco suplentes. Si la elección se realice sin presentación de listas, tendrán carácter de suplentes los/las afiliados/as que obtengan votos en número subsiguiente inferior a quienes resulten titulares. Los/las suplentes reemplazarán a aquellos/as cesantes que pertenezcan a sus respectivas listas.

TÍTULO XII. DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS A CARGOS PÚBLICOS ELECTIVOS

Capítulo I. Cuestiones Generales

ARTÍCULO 178 - La elección de los/las candidatos/as a cualquier cargo público electivo se hará por el voto directo y secreto de los/las afiliados/as en condiciones estatutarias de hacerlo, en la forma establecida en esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 179 - La elección de los/las candidatos/as a cargos públicos se efectuará con sesenta (60) días, como mínimo de anticipación a la fecha de elecciones.

ARTÍCULO 179 bis - La elección de los/las candidatos a senadores y diputados nacionales se realizará a través de lo establecido por la Ley 23.298 Ley Orgánica de los Partidos Políticos en su art. 29 bis, incorporado por la Ley Nacional 26.571, de acuerdo a lo establecido en las mismas o en forma supletoria por esta Carta Orgánica. Si las elecciones internas abiertas no fueran obligatorias o dicha ley fuese derogada la elección de candidatos/as a cargos públicos electivos se realizará por el mismo mecanismo establecido para la elección de cargos partidarios en esta Carta Orgánica. La distribución de cargos se realizará de acuerdo a lo establecido en el art. 159. En dicho caso la elección será convocada para todos los casos por la Junta Provincial.

ARTÍCULO 180 - La elección de los/las candidatos/as a cualquier cargo público electivo se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 14.086, de acuerdo a lo establecido en la misma o en forma supletoria por esta Carta Orgánica. Quedarán sin efecto toda norma de la presente carta orgánica que se oponga o contradiga a la ley citada.

Si las elecciones internas abiertas no fueran obligatorias o la ley citada fuese derogada, la elección de candidatos/as a cargos públicos electivos se realizara por el mismo mecanismo establecido para la elección de cargos partidarios en esta Carta Orgánica. La distribución de cargos se realizara de acuerdo a lo establecido en el Art. 159. En dicho caso la elección será convocada para todos los cargos por la Junta Provincial.

ARTÍCULO 181 - Para ser candidato/a del Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires a un cargo público electivo se requiere como mínimo la siguiente antigüedad: a) Cuatro años cuando se trate de cargos en el orden nacional; b) Tres años para los cargos provinciales; c) Dos años para los comunales.

ARTÍCULO 181 bis - No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos representando al Partido aquellos afiliados que:

a) En las elecciones generales inmediatamente anteriores hayan integrado y/o apoyado públicamente listas que hayan competido con las del partido en cualquier instancia.

b) Hayan desempeñado cargos políticos o técnico-políticos sin la previa conformidad del Centro Socialista y Junta Ejecutiva Municipal al que pertenecen y de la Junta Provincial.

ARTÍCULO 182 - Los Congresos Partidarios podrán suspender, por el voto de la mayoría absoluta de los/las presentes y para una elección determinada, la aplicación del requisito de antigüedad establecido en el artículo anterior. También podrán resolver que integren las listas de candidatos/as, ciudadanos/as no afiliados/as al Partido.

ARTÍCULO 183 - Cuando se convoque a elecciones para Gobernador/a y Vice-Gobernador/a la Junta Provincial convocará a Congreso Extraordinario a fin de redactar y aprobar la plataforma electoral. La convocatoria deberá hacerse por lo menos cuatro meses antes de la fecha fijada para la elección.

Capítulo II. De la elección de candidatos/as a Gobernador/a y Vice-Gobernador/a e Intendente/a

ARTÍCULO 184 - Será de aplicación para la elección de la formula gubernativa de la Provincia de Buenos Aires lo dispuesto por el artículo 178 y concordantes, en lo que sean aplicables. La votación se hará por formula completa cuando hubiere presentación de precandidatos/as en forma directa y por simple pluralidad de sufragios.

ARTÍCULO 185 - Cuando se elige Intendente/a la votación se hará en forma directa y por simple pluralidad de sufragios por los/las afiliados/as que pertenezcan al Municipio correspondiente.

Capítulo III. De la elección de candidatos/as a Diputados/as Nacionales y Legisladores/as Provinciales.

ARTÍCULO 186 - La elección de candidatos/as a legisladores/as nacionales y provinciales se hará de acuerdo al sistema y normas contenidas en el artículo 178 y concordantes de la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 187 - Cuando la elección de los/las candidatos/as sea para legisladores/as provinciales, los/las afiliados/as de cada sección electoral elegirán en forma exclusiva los que correspondan a la propia.

Capítulo IV. De la elección de candidatos/as a cargos públicos electivos municipales.

ARTÍCULO 188 - La elección de los/las candidatos/as a cargos públicos electivos municipales será realizada con la participación de los/las afiliados/as que pertenezcan al Distrito Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 189 - Para la elección de los/las candidatos/as a que se refiere este Capítulo serán de aplicación las normas contenidas en el artículo 178 de la presente Carta Orgánica. En casos de presentarse listas, las mismas deberán estar completas en lo que a cargos a cubrir se refiere.

TÍTULO XIII. DE LAS AGRUPACIONES INTERNAS

ARTÍCULO 190 - Los/as afiliados/as podrán conformar, si lo desean, líneas internas y Agrupaciones que se constituyan orgánicamente sobre su base, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a) Para constituirse en Agrupaciones internas los/las afiliados/as que así lo decidan deberán darse un acta constitutiva en la que se comprometan expresamente a respetar los principios, métodos de acción y la Carta Orgánica del partido, como así también las resoluciones votadas en los Congresos y a colaborar con las autoridades locales y provinciales mediante la participación activa en las campañas electorales secundando la acción partidaria.
- b) Las agrupaciones deberán contar con un padrón de adherentes/as que será remitido debidamente actualizado a la Junta Provincial durante el mes de junio y diciembre de cada año. Dicho padrón será exhibido públicamente en la Sede de la Junta Provincial.
- c) Las agrupaciones podrán hacer públicas sus opiniones, haciéndose responsables de ellas, e informando a la Junta Provincial y a la comisión del Centro que corresponda a su exteriorización sobre las mismas.
- d) Las agrupaciones podrán formar comisiones de trabajo.
- e) En las reuniones de cualquier tipo que realicen las agrupaciones no podrá impedirse la asistencia de los/las afiliados/as al partido aun cuando no pertenezcan a ellas. La participación activa en las reuniones podrá ser vedada a los/las afiliados/as ajenos a la agrupación, con excepciones de los/las miembros/as titulares de la Mesa Directiva del centro en que se realice y de la Junta Provincial en lo que se refiere a temas relacionados a su gestión.
- f) Las agrupaciones podrán presentar listas de candidatos/as en las elecciones internas y a cargos públicos.
- g) En las Asambleas partidarias los/las afiliados/as no podrán participar invocando ser representantes de las agrupaciones.
- h) Los Centros facilitarán sus instalaciones, muebles y demás elementos que posean para el eficaz funcionamiento de las agrupaciones.
- i) La Junta Provincial reglamentará su actividad.

TÍTULO XIV. PATRIMONIO. RÉGIMEN DE BIENES

ARTÍCULO 191 - El patrimonio del Partido Socialista se formará con las contribuciones permitidas por la legislación vigente:

- a) Contribución mensual de los/las afiliados/as.
- b) Los porcentajes que determine la Junta Provincial, en concordancia con lo que establezca el Comité Ejecutivo Nacional, sobre las remuneraciones de los/las afiliados/as que ocupen cargos electivos o de libre designación, ya sean legislativos o ejecutivos, a nivel nacional, provincial y/o municipal.
- c) Porcentaje sobre los subsidios que reciba el Partido del Poder Ejecutivo Nacional o Provincial en aplicación de las normas del régimen sobre los Partidos Políticos.
- d) Donaciones, legados, y cualquier otro ingreso no prohibido por la legislación vigente.

ARTÍCULO 192 - La adquisición de bienes inmuebles y otros bienes registrables que formalice la Junta Provincial se inscribirá a nombre del Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires. Los fondos de la Caja Central deberán depositarse en bancos oficiales bajo el nombre del partido y a la orden del/la Secretario/a General y del/la Secretario/a de Finanzas y/o de quienes designe la Junta Provincial.

ARTÍCULO 193 - Para vender, gravar o afectar de cualquier forma bienes inmuebles será necesaria la autorización del Congreso Provincial. La enajenación de bienes muebles y la adquisición de todo tipo de bienes será competencia de la Junta Provincial.

TÍTULO XV. MODIFICACIONES A LA CARTA ORGÁNICA

ARTÍCULO 194 - La Carta Orgánica puede ser modificada total o parcialmente por un Congreso Extraordinario que incluya dicho tema en el Orden del Día de la convocatoria. Las modificaciones se resolverán por el voto afirmativo de los dos tercios de los/las miembros/as presentes.

TÍTULO XVI. EXTINCIÓN DEL PARTIDO

ARTÍCULO 195 - El Partido solamente podrá extinguirse por resolución de un Congreso Extraordinario convocado a ese sólo y único efecto, con el voto afirmativo de no menos del 80 % (ochenta por ciento) de la totalidad de los/las delegados/as al Congreso. En este caso todos los bienes, libros o documentos pasarán a formar parte del Partido Socialista en el orden nacional.

TÍTULO XVII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CLÁUSULA I - Las disposiciones transitorias establecidas en este Título regirán la vida orgánica interna del Partido Socialista Federación Provincia de Buenos Aires hasta la elección de las autoridades partidarias de acuerdo a lo dispuesto por esta Carta Orgánica, que deberá realizarse antes del 28 de junio de 2004.

CLÁUSULA II - Sin perjuicio de lo establecido por esta Carta Orgánica, durante el período de transición establecido en el artículo precedente, los órganos de conducción del Partido estarán constituidos de la siguiente forma:

El Congreso Provincial se constituye por igual cantidad de congresales/las titulares y suplentes elegidos/as por el ex Partido Socialista Democrático y por el ex Partido Socialista Popular.

La Mesa Directiva Provincial está compuesta por el/la Secretario/a General, el/la Secretario/a General Adjunto/a y los/las diez y ocho (18) miembros/as titulares, en igual cantidad de miembros/as del ex Partido Socialista Democrático y del ex Partido Socialista Popular.

La Junta Ejecutiva Provincial está compuesta por los/las miembros/as que conforman la Mesa Directiva Provincial (un/a Secretario /a General un/a Secretario/a General Adjunto/a y diez y ocho (18) miembros/as), en igual cantidad de miembros/as del ex Partido Socialista Democrático y del ex Partido Socialista Popular, más (32) treinta y dos miembros/as titulares y (4) cuatro suplentes, elegidos/as en igual cantidad de miembros/as por el ex Partido Socialista Democrático y por el ex Partido Socialista Popular.

CLÁUSULA III - La Junta Ejecutiva Provincial se reunirá por lo menos una vez cada 60 días convocada por la Mesa Directiva Provincial. La mitad más uno/a de sus integrantes constituirá quórum. Las decisiones se adoptarán por consenso. En caso de requerir una votación, las decisiones se aprobarán con las 2/3 partes del total de los/as miembros/as.

CLÁUSULA IV - Los/las integrantes de la Mesa Directiva Provincial y de la Junta Ejecutiva Provincial serán electos/as por los respectivos Partidos y refrendados por el Congreso Provincial y durarán en sus funciones hasta la elección de las autoridades partidarias de acuerdo a lo dispuesto por esta Carta Orgánica.

CLÁUSULA V - Las Juntas Seccionales se compondrán por dos Secretarios/as Generales (uno/a del ex Partido Socialista Democrático y otro/a del ex Partido Socialista Popular) y ocho (8) miembros/as titulares y cuatro (4) suplentes en igual cantidad de miembros/as del ex Partido Socialista Democrático y del ex Partido Socialista Popular.

CLÁUSULA VI - Las Juntas Seccionales se reunirá por lo menos una vez cada 60 días convocadas por los/las Secretarios/as Generales. La mitad más uno/a de sus integrantes constituirá quórum. Las decisiones se adoptarán por consenso. En caso de requerir una votación, las decisiones se aprobarán con las 2/3 partes del total de los /las miembros/as.

CLÁUSULA VII - Los/las integrantes de las Juntas Seccionales serán electos/as por los respectivos Partidos y refrendados por la Mesa Directiva Provincial y durarán en sus funciones hasta la elección de las autoridades partidarias de acuerdo a lo dispuesto por esta Carta Orgánica.

CLÁUSULA VIII - Todas las Secciones se compondrán de la manera que establece en los artículos anteriores, a excepción de la Sección 8va., Capital que su composición seccional será igual a la establecida para la Junta Ejecutiva Municipal en las presentes disposiciones, al ser la misma Sección con municipio único.

CLÁUSULA IX - Las Juntas Ejecutiva Municipal se compondrán por dos Secretarios/as Generales (uno/a del ex Partido Socialista Democrático y otro/a del ex Partido Socialista Popular) y doce (12) miembros/as titulares y cuatro (4) suplentes en igual cantidad de miembros /as del ex Partido Socialista Democrático y del ex Partido Socialista Popular.

CLÁUSULA X - Las Juntas Ejecutivas Municipales se reunirán por lo menos una vez cada quince (15) días convocado por los/las Secretarios/as Generales. La mitad más uno/a de sus integrantes constituirá quórum. Las decisiones se adoptarán por consenso. En caso de requerir una votación, las decisiones se aprobarán con las 2/3 partes del total de los/las miembros/as.

CLÁUSULA XI - Los/las integrantes de las Juntas Ejecutivas Municipales serán electos/as por los respectivos Partidos y refrendados por la Mesa Directiva Provincial y durarán en sus funciones hasta la elección de las autoridades partidarias de acuerdo a lo dispuesto por esta Carta Orgánica.

CLÁUSULA XII - Se fija como sede del Partido Socialista Federación Provincia de Buenos Aires el inmueble sito en Av. Entre Ríos N° 488 de la Ciudad de Bs. As. La Mesa Directiva designará dos secretarios/as administrativos/as para su funcionamiento.

CLÁUSULA XIII - La Junta Ejecutiva Provincial en noventa (90) días a contar desde su primera reunión, deberá determinar, previa consulta a las Juntas Ejecutivas Municipales, la constitución de Centros Socialistas, su ámbito de jurisdicción y padrón de cada uno, en los correspondientes municipios. Estableciendo el número de Congresales/las Nacionales que le corresponde a cada Centro.

CLÁUSULA XIV - Los/las Legisladores/as Provinciales, Concejales/las y Consejeros/ras Escolares del Partido Socialista conformarán Bloque Socialista para coordinar las acciones e iniciativas que se impulsen en sus respectivos ámbitos.

Disposiciones Transitorias:

La Presente Carta Orgánica con las modificaciones introducidas por el Congreso Extraordinario Provincial del 10 de abril de 2010, comenzarán a regir para las próximas elecciones partidarias que se celebren. En el caso de los Art. 181 bis el mismo comenzará a regir una vez que se comunique acerca de su aprobación a los centros socialistas de la Provincia de Bs. As.

C.C. 2.921

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Trenque Lauquen**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. La Sra. WU LIYU CUIT N° 27-94011175-2 domicilio calle Belgrano N° 507 (6400) Trenque Lauquen provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Wang Meiyun, CUIT 27-9042844-6 con domicilio legal en Belgrano N° 507 (6400) Trenque Lauquen provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro venta al por menor en

supermercados ubicados en la calle Belgrano N° 507 (6400) Trenque Lauquen provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle San Martín N° 542 de (6400) Trenque Lauquen provincia de Buenos Aires. Dra. Ana Valentina Brizuela .Abogada. D.N.I. N° 23.530.439. 22703/2011.

T.L. 77.249 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Elisa**. 28/03/2011. DA CONCEI-CAO-MARTINS SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-62443984-4, transfiere a Riying Wei, DNI 94.536.442, el

fondo de comercio ubicado en Camino General Belgrano Km. 13-Villa Elisa-La Plata, dedicado a venta de productos alimenticios, bazar, cigarrillos y anexos, libre de deudas y gravámenes de todo concepto. Reclamos de Ley en el mismo. Víctor Gabriel Katok. Contador Público Nacional.

L.P. 17.911 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Elvira**. PASCUAL MARIANO MIGUEL transfiere a Qiu Renguang, el fondo de comercio de supermercado, sito en calle 22 N° 2440 entre 81 y 82,

Villa Elvira, La Plata, Pcia. de Buenos Aires libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Duda Raquel Alicia. Contadora Pública.
L.P. 17.903 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS – Pergamino. FERNANDO SEBASTIÁN GARCÍA, arg. nac. 6/2/84, soltero, DNI 30.700.708, dom. en calle Reinaudi 1758 de Pergamino LUCAS AGUSTÍN HEYBOER, arg., 6/12/1984, soltero, DNI 31.146.479, dom. en Ameghino 852 de Pergamino, como únicos integrantes de AMANITA SH, CUIT e IIBB 30-71142634-1, con domicilio en San Nicolás 615 PA, transfieren el fondo de comercio actividad restaurante-cafetería, ubicado en San Nicolás 615 PA de Pergamino, con habilitación municipal legajo 14.548, Exp. Letra C, Año 2010, N° 9465, inscripta bajo el N° 1/16938. Adquiriente: María Inés Ulla, arg. nac. 7/12/83, DNI: 30.511.952, C.U.I.T.: 27-30511952-6, dom. San Nicolás 615, PA de Pergamino, Bs. As. Oposiciones dentro del plazo de Ley, ante Notario Eugenio de Miguel, Carnet 5702, dom. en calle Merced 528, Pergamino (Bs. As.).
L.P. 17.900 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS – Zárate. MAGAN ARGENTINA S.A. transfiere habilitación para almacenaje de productos agroquímicos a Grupo R.B. S.A. ubicado en camino de la Costa Brava s/n de la localidad de Zárate-Circ. IV, Secc. D, Fracc. I, Parc. I. Área Rural-Zona 12-Superficie: 15.000 m2. Domicilio legal: Avda. T de Alvear (R. 202) N° 3867-Don Torcuato. Reclamos de Ley en el mismo. Juan Ricardo Pedroza. Abogado.
C.F. 30.439 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS – Necochea. Se comunica a los interesados por el término de cinco (5) días a partir de la fecha, que ZHEN ZHUO, con domicilio en Diagonal San Martín N° 1063 CUIT 20-94029542-5, vendió al señor Chen Jianfeng, con domicilio real en calle 38 Nro. 2755, ambos de la ciudad de Necochea, CUIT 20-94015054-0 el negocio dedicado al ramo alimentación, autoservicio denominado Supermercado Toto, ubicado en Diagonal San Martín N° 1063 de la ciudad de Necochea. Registros de oposición en calle 65 Nro. 2815 de la ciudad de Necochea.
Nc. 81.115 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS – Quequén. Al comercio y público en general. En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 2° Ley 11.867 se anuncia por cinco días que vende las instalaciones y el fondo de comercio del establecimiento denominado SALADITOS RIQUITOS, clase venta de productos snack y de copetín, que funciona en Av. 578 Nro. 1853 de Quequén. Vendedor: ESTABLECIMIENTO LAGRIFA SA, CUIT 30-56104169-1 con domicilio en Diag. San Martín 1492; Comprador: Saladitos Riquitos SRL, CUIT 30-69734652-6, con domicilio en calle 578 Nro. 1853 de Quequén. Oposiciones y reclamos de Ley en estudio Marraro-Hijano, sito en el domicilio de calle 60 Nro. 2920, 1° "A" Necochea. Necochea, 15 de marzo de 2011. Fabián E. Conti. Abogado.
Nc. 81.116 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS – Ciudad Evita. LIN WENMING transfiere a Huang Fengqing, autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen con carnicería, verdulería, frutería y panadería artesanal comercializadora ubicado en Isabel la Católica N° 2348 de Ciudad Evita Partido de La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 61.141 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Villa Sarmiento. OSVALDO SCOPEL DNI 4089154 transfiere a favor de Sergio Hernán Scopel DNI 20779238 carpintería de muebles de cocinas sito en Paraíso 1225 Villa Sarmiento. Libre de deudas y gravámenes. Oposiciones de Ley en el mismo.
Mn. 61.145 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – La Tablada. LIÑAN LUIS OMAR y BOJORGE JOSÉ VÍCTOR, transfiere a Politano Ángela

María el 100% de la fábrica de hilos y cintas de polietileno y polipropileno sito en Superi 1024 de La Tablada. Pdo. La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 61.156 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. El Contador Alejandro Cadilla comunica que ANTONIO MARIO BRIZUELA, con domicilio en calle 14 n° 472, Garín, Pcia. de Bs. As., transfiere a Sector D 18 SRL con domicilio en Lavalle 1783, 6 "A" CABA el fondo de comercio del rubro gastronomía sito en Lavalleja 23/29 esquina Muñiz, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en Lavalleja 23/29 plazo legal. Dr. Alejandro Javier Cadilla. Contador Público Nacional.
Mn. 61.177 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Morón. JORGE VAZ GIL transfiere a Mauro García Favano una agencia de remis sito en la calle Juez de la Gándara 998 de la localidad de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 61.199 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – La Plata. REMENTA MARTA ELVIRA DNI 5999833 transfiere habilitación de ccio. rubro "Playa de Estacionamiento" sito en 15 y 47 N° 766 La Plata a Salomoni Cristian Guillermo-Belmonte Andrés Eduardo SH CUIT 30-71175203-6. Oposiciones en el comercio.
L.P. 17.975 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – San Miguel. OULET PC S.R.L., transfiere fondo de comercio rubro venta al por mayor y menor de insumos para computación, sito en C. Tribulato 546/48, San Miguel, a Hardware Store S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 51.461 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Junín. SONIA INÉS JALIL CUIT 27-6073289-8 transfiere el fondo de comercio sanwichería y facturería MARIJO, sito en Av. San Martín 257 (venta) y en Laprida y 25 de Mayo (elaboración) de Junín, a Marijo de Junín S.A., CUIT 30-711754217. Reclamos de Ley en R. Vázquez 73 de Junín de lunes a viernes 18 a 20 hs. Dr. Gastón Edgardo Caviglia. Abogado.
Jn. 69.323 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Bella Vista. La Sra. DOLORES BLAKSLEY de GONZÁLEZ DEL SOLAR, argentina con DNI: 14.014.237, vende cede y transfiere el fondo de comercio denominado "Bella Vista Sport" complejo deportivo, sito en la Av. Gaspar Campos N° 720, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, con todos sus activos, a la "Sociedad de hecho" Tomás Eduardo Bocking, Tomás Zaldo y Carlos Martín Carini, CUIT: 33-71176915-9. Oposiciones de Ley presentarse en el domicilio comercial.
S.I. 38.949 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Quilmes. DON NINO S.A. (C.U.I.T. 30-66319728-9), hace saber que a partir del día 23 de marzo de 2011, cede y transfiere la titularidad que detentara sobre el "Instituto Dr. Mariano Moreno", Escuela Reconocida Dipregep N° 7427, Nivel bachillerato para adultos, con domicilio en la calle Rivadavia 113, 2do. piso, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a favor de Educación a Distancia S.A. (C.U.I.T. 33-71145499-9), libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Carlos Alejandro Pacheco. Contador Público.
C.F. 30.445 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. El Sr. ALEJANDRO JORGE RUSSO, DNI. 18.346.488, domiciliado en Primera Junta 3830 de Mar del Plata vende a Emiliano Lombardi DNI. 31.301.843, domiciliado en Luis Agote 252 de Mar del Plata. El fondo de Comercio del rubro Café STorico, sito en Av. Colón 2588 de Mar del Plata, instalaciones, libre de toda deuda y/o gravámenes y/o restricciones sin personal. Reclamos de Ley Colón 2588 de 7 a 16 hs. de Mar del Plata, dentro del término legal.
G.P. 93.638 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. RICARDO NÉSTOR QUEVEDO, domicilio Aragón n° 4838, vende a Leonardo José Luis López Oroño, domicilio Italia n° 3550, geriátrico San Cipriano, domicilio Aragón N° 4838, libre de todo gravamen y deuda. Oposición de Ley en la calle Brown N° 1919.
M.P. 33.577 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Morón. MIRTA MABEL ALMADA DNI 6.682.421, transfiere a Norberto Daniel Pappalardo DNI 12.987.190, un kiosco sito en calle Sarmiento, Domingo Faustino Presidente, 556, de Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.
Mn. 61.257 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. Dra. Ma. Eugenia Brieva, abogada, comunica que la Sra. JUANA MARÍA SILES DNI 10.180.967, CUIT 27-10180967-1, domiciliada en la calle Cruz Varela 700, Pdo. de Moreno transfiere el fondo de comercio rubro venta y reparación de videojuegos y computadoras "Génesis II", sito en Santa Rosa 1520 Ituzaingó, Expte. Municipal N° 4134-23470/05 a Romina Andrea Albertalli, DNI 22.834.464, CUIL 27-22834464-3, domiciliada en Maipú 760 Merlo. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
Mn. 61.252 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Balcarce. Se hace saber que el señor CARLOS IGNACIO MOCOROA DNI 23.777.873, CUIT 20-23777873-2 con domicilio en Avenida Gonzales Chaves N° 486, de la ciudad de Balcarce, ha transferido el 100 % del fondo de comercio de su propiedad del ramo radiodifusión, denominado "Radio 100.9", ubicado en Avenida Gonzales Chaves N° 486, de la ciudad de Balcarce, a los señores Hugo Alberto Bibbó, DNI 24.969.961 domiciliado en calle 12 N° 1052, de la ciudad de Balcarce, y Carlos Antonio Panaggio, D.N.I. N° 17.349.871, domiciliado en calle 7 N° 41, de la ciudad de Balcarce. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.
G.P. 93.668 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Tigre. Amplía edicto del 01/12/10, denuncia el domicilio del adquirente del fondo de comercio remisería "Turismo Esteban", en calle Saavedra 109, Pdo. Tigre, Prov. de Buenos Aires.
S.I. 39.003 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Adrogué. El Sr. CHEN SHIBIN DNI 94.010.145, transfiere fondo de comercio de autoservicio supermercado "La Esperanza" en la calle Comodoro Py N° 1240 Adrogué partido de Alte. Brown provincia de Buenos Aires al Sr. Zhu Jianfeng DNI 94.175.851. Reclamos de ley en el mismo.
L.Z. 45.907 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Escobar. Se avisa al comercio que la Sra. ANAHÍ LORENA BOTTIROLI, transfiere fondo de comercio, denominado "El Rey". Gomería y Lubricentro, sito en Avda. San Martín 855 Escobar, a Manuel Alejandro Jerez, reclamo de Ley en el mismo comercio.
S.I. 39.023 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. MARÍA SOLEDAD LEMO, titular del DNI 25.965.400 con domicilio legal en Brandsen 2348 de Ituzaingó transfiere el fondo de comercio denominado Supermercado El Argentino sito en la calle Brandsen 2348 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó a favor de Jian Rong Yang con DNI 94.210.708 libre de pasivo y empleados. Reclamos de ley en Escribanía Mariani calle 25 de Mayo 23 1° "A", Morón.
Mn. 61.240 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Garín. BURZESE OSCAR ÁNGEL CUIT N° 24-04734862-1 comunica que transfiere a Lombardo Cristian CUIT N° 20-35098369-5, fondo de comercio Rubro Minimercado sito en la calle Cabildo N° 2981, localidad de Garín, Pdo. Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
Z-C. 83.154 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – **Caseros**. NANCY ESTER BAVASTRO, NOELIA PAOLA DIMARE, PAULA NOEMÍ CENSORI y “NANCY BAVASTRO, NOELIA DIMARE y PAULA CENSORI Sociedad de Hecho” todos con domicilio en Valentín Gómez 4780 piso 1 Caseros, Partido Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, comunican que venden, ceden y transfieren a Miguel Ángel Romio con domicilio en Bleriot 6982, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del negocio del ramo de Salón de Fiestas Infantiles denominado “Sonidos de África” con domicilio en la calle Valentín Gómez 4780 piso 1 Caseros, Partido Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 51.494 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – **Villa Chacabuco**. SIMCIC MABEL OFELIA y RODA GLADYS VIVIANA, transfieren el fondo de comercio de fábrica de resortes, tomaría y venta, a Resortécnica S.R.L. sito en Rouco 948 Villa Chacabuco. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 51.492 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – **Burzaco**. El Sr. HUMBERTO JOSÉ SÁNCHEZ DNI 10.678.826, transfiere fondo de comercio de venta en consignación “Automotores S y S” en la calle Hipólito Yrigoyen N° 14390 Burzaco partido de Alte. Brown provincia de Buenos Aires a la Sra. Adriana Noemí Meroni DNI 11.875.324. Reclamos de ley en el mismo.
L.Z. 46.000 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – **Lomas del Mirador**. El Sr. Qiang Chen, DNI 94.013.915 desiste de la compra del fondo comercio autoservicio, “Fulgo”, al Sr. YU ZHONG, pasaporte chino N° G04688385, con domicilio en Olaguer N° 35, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Prov. de Bs. As., transferencia de fondo de comercio de fecha 01/01/2009. Reclamos de ley en el mismo.
S.M. 51.471 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – **San Martín**. STALHOFER ALICIA GRACIELA domicilio Belgrano 3470 San Martín transfiere a Aligab S.A. domicilio legal en Alvear 73 Martínez, el comercio rubro venta al por menor de artículos de marroquinería, bijouterie, indumentaria y similares n.c.p. “Difference” sito en Belgrano 3470, San Martín Pcia. Bs. As. Habilitación Exp. 4738-s-2003, y Constitución 701, San Fernando Habilitación Exp. 1999-0037238, libre de deudas, gravámenes e inhibiciones, incluido el personal que trabaja. Oposiciones y reclamos de Ley en el domicilio citado. Graciela Baretella. Contadora Pública.
L.P. 18.170 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Se notifica a los interesados, público y comercio en general, por intermedio de cinco días, que GINES MASÍA, cuit n° 20-05315824-3, cede y transfiere a Conatos S.A. Cuit 30-71016852-7, el contrato de concesión suscripto en la Administración de Punta Mogotes en relación a la unidad turística Balneario n° 11 del complejo Punta Mogotes, expediente de Licitación n° 2336-5311/98. Oposiciones por término de Ley, de 17 a 19 hs. de lunes a jueves en Hipólito Yrigoyen 3764 de Mar del Plata, estudio de Dr. Alejandro E. Bilhere. Abogado.
M.P. 33.483 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Se comunica al público en general que la Sra. ANDREA VANESA MUOLLO, con DNI 29.359.778 y CUIT 27-29359778-8, transfirió al Sr. Nerio Rodríguez, con DNI 13.190.824, el fondo de comercio del negocio denominado “Virgilio” dedicado al rubro pizzería, restaurantes y afines, ubicado en la calle Alberti 1975 de la ciudad de Mar del Plata Pdo. de Gral. Pueyredón, libre de gravámenes, cargas sociales, deudas y personal. Reclamos de Ley en calle Pringles 890. Mar del Plata, 2 de julio de 2010.
M.P. 33.526 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS – **Grand Bourg**. El señor JUAN CARLOS ORFILIO BINAGHI, LE: 5.021.556, notifica a los interesados, por el término de tres días a partir de la fecha, que vendió al señor Gustavo Carlos Binaghi, DNI 16.045.819, con domicilio real en Av. Mitre s/n Altos de Manzanares el “Jardín de Infantes Bambi” Diepregrep N° 2415, ubicado

en Ricardo Rojas 1050, Grand Bourg, provincia de Buenos Aires. El Jardín de infantes se entrega libre de todo gravamen y deudas y con una subvención oficial del 80%. Reclamos de Ley en el domicilio antes citado. Grand Bourg, 1 de abril de 2011. Publica Dr. Guillermo Federico Montavia. Contador Público Nacional (UNLu), Perón 2621, Los Polvorines, provincia de Buenos Aires.
S.M. 51.513 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS – **San Bernardo**. Fortunato Suppa, corredor público, avisa que LEONARDO GONCALVES ALFERES y JOSÉ ALBERTO DA SILVA ALFERES domiciliados en calle 421 bis n° 428 de Villa Elisa, La Plata, Pcia. de Bs. As. vende a Juan Pablo Rey con domicilio en Mitre 2630 de José Mármol, Pcia. de Bs. As. el fondo de comercio de Hotel sito en Chiozza n° 1702 de San Bernardo, Prov. de Bs. As., libre de personal. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital Federal.
C.F. 30.477 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS – **Marcos Paz**. WU, MENGJU, DNI 94.031.364, domicilio especial fiscal y real Lerma 446 CABA, comunica que transfiere fondo de comercio de cría de aves de corral, sito en Hipólito Vieytes 4251 Marcos Paz, pcia. de Bs. As. a Avícola Hope S.R.L. C.U.I.T. 30-71153231-1, Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el mismo.
C.F. 30.482 / abr. 11 v. abr. 15

Convocatorias

CLÍNICA PRIVADA MODELO DE MAGDALENA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2011 a las 19 hs., en primera convocatoria y en la segunda convocatoria a las 20 hs., en la sede social de la calle Chacabuco N° 548 para de tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
 - 3) Retribución de los Directores y el Síndico. Sociedad no comprendida.
- L.P. 17.921 / abr. 5 v. abr. 11

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S. A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2011, a las 15 hs. en primer llamado y 15.30 hs. en segundo llamado en la sede social de la calle 6 N° 254 de la localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires para de tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de diciembre de 2010.
 - 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
 - 4) Consideración de los Honorarios del Directorio (aplicación del art. 261 Ley 19.550). Se recuerda a los Sres. Accionistas los requisitos del Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. María Esther Madruga. Presidente.
- L.P. 17.919 / abr. 5 v. abr. 11

FORESTAGRO S.A.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de Forestagro S.A., a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2011 a las 12.00 hs. en la sede social de la

calle Gualaguaychú 2068, de la localidad de Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
 - 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.-
 - 3) Evaluación de la gestión del Directorio.-
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio.- Remuneración de Directores en exceso de las Disposiciones del artículo 261 de la Ley 19.550.- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550. El Directorio. Jorge Alberto Washington. Presidente.
- Mn. 61.178 / abr. 6 v. abr. 12

WASSINGTON S.A.C.I.F. e I.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Wassington S.A.C.I.F. e I., a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2011 a las 9.00 hs. en la sede social de la calle Gualaguaychú 2068, de la localidad de Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
 - 3) Evaluación de la Gestión del Directorio.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio.- Remuneración de Directores en exceso de las Disposiciones del artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 5) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Jorge Alberto Washington. Presidente.
- Mn. 61.179 / abr. 6 v. abr. 12

EMPRESAS PRESTADORAS DE SEVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. la Asamblea General Ordinaria en calle Urquiza N° 151 de la ciudad de Junín (B) para el día 29 de abril de 2011 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:-1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 1° Ejercicio cerrado el 31/12/2010. 3) Consideración de la remuneración al Directorio (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.468) y Sindicatura. 4) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social. 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en los Estatutos Sociales. 6) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado correspondientes al 1° Ejercicio que vence el 31/12/2011. 7) Aumento de capital social conforme el Art. 188 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Héctor P. Bentorino. Contador Público.
Jn. 69.362 / abr. 6 v. abr. 12

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Faml S.A Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en calle Lebensohn 29 de la ciudad de Junín (B) para el día 29 de abril de 2011 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para la

Asamblea General Ordinaria y a las 22 hs en primera convocatoria y a las 23 hs. Del mismo día y lugar en segunda convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes

ÓRDENES DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 30 Ejercicio cerrado el 31/12/2010. 3) Consideración de la remuneración al Directorio (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.468) y Sindicatura. 4) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social. 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en los Estatutos Sociales. 6) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado correspondientes al 31° Ejercicio que vence el 31/12/2011.- 7) Ratificación de la asamblea general ordinaria de fecha 14 de febrero de 1997 que trató los siguientes temas:-1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea, 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al 16 ejercicio cerrado al 31/12/1996. 3) Consideración de la remuneración al Directorio (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.468 y Consejo de Vigilancia). 4) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social. 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 17 ejercicio que vence el 31/12/97. 6) Designación de un Director Suplente. 7) Designación de miembros del Consejo de Vigilancia. 8) Aumento de capital social conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.-Asamblea General Extraordinaria: 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea. 2) Fijación de prima de emisión conforme el Art. 202 de la Ley de Sociedades en relación con el aumento de capital tratado en la asamblea de fecha 14 de febrero de 1997 que se somete a consideración y ratificación. 3) Ratificación de la asamblea general extraordinaria de fecha 7 de abril de 1997 que trató los siguientes temas: 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea. 2) Fijación del valor de la prima de emisión (Art. 202 Ley 19.550) sobre el aumento de capital acordado en Asamblea General Ordinaria celebrada el 14/2/97 conforme el Art. 188 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Héctor P. Bentorino. Contador Público.

Jn. 69.361 / abr. 6 v. abr. 12

MANTAR S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2011 a las 10 hs. en 1a convocatoria y a las 11 hs. en 2a convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en el domicilio de la calle 89 N° 564, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 43 cerrado al 31 de diciembre de 2010.
- 2) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Electo por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2009. Presidente: Manuel Fernández. S.M. 51.440 / abr. 6 v. abr. 12

CERÁMICA BENITO JUÁREZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Cerámica Benito Juárez S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2011 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Ruta 86 Parcelas 1, 2 y 3 Parque Industrial Benito Juárez de la ciudad de Benito Juárez, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los estados contables previstos en el

Art. 234 inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-03-2010. 3) Consideración del aumento de capital. Nueva clase de acción. 4) Renuncia al derecho de preferencia. 5) Reforma del Art. 4 y 11 del estatuto social. 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de 3 ejercicios. 6) Emisión de acciones. 7) Consideración de la firma del contrato comercial de tercerización de la gestión y explotación con los señores Daniel Saia y Floro Tiemersman o quienes ellos designen en su representación. El Directorio. No incluida en Art. 299 LS. Patricio Mc Inerny. Abogado.

L.P. 18.015 / abr. 6 v. abr. 12

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de abril de 2011 a las 10 horas en la Sede Social ubicada en Camino Gral. Belgrano Km. 6,500, Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al 60° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores y del Síndico.
- 5) Aprobación de los honorarios de los Directores y Síndico.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- 7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio. Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada en la presente convocatoria para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, en las oficinas de la Sociedad, Camino Gral. Belgrano Km. 6,500, Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y 14 a 16. El Registro de Asistencia permanecerá abierto hasta el día 25 de abril de 2011 a las 16:00 horas. Manuel B. Gonnet, 30 de marzo de 2011. Sociedad no comprendida por el artículo 299 Ley de Sociedades Comerciales. Fernando O. Irigoyen. Presidente. Miguel A. Domatto. Abogado.

L.P. 17.991 / abr. 6 v. abr. 12

TRATAMIENTO DE EFLUENTES AVELLANEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Tratamiento de Efluentes Avellaneda S.A. para el día 12 de abril de 2011 a las 15 hs. en 1° convocatoria y 16 hs. en 2° convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social sita en Nicaragua 1651 de la ciudad de Sarandí para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1°- Renuncia del Sr. Presidente del Directorio Francisco de Maio.
- Punto 2°- Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Cuadros, Anexos, correspondiente al período 01/01/2010 al 31/12/2010.
- Punto 3°- Aprobación de la gestión del Directorio.
- Punto 4°- Designación del nuevo Directorio.
- Punto 5°- Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Francisco de Maio. Presidente. Av. 95.619 / abr. 6 v. abr. 12

TRATAMIENTO DE EFLUENTES AVELLANEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Tratamiento de Efluentes Avellaneda S.A. para el día 12 de abril de 2011 a las 17 hs. en 1° convocatoria y 18

hs. en 2° convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social sita en Nicaragua 1.651 de la ciudad de Sarandí para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1°- Disolución anticipada de la sociedad.
- Punto 2°- Designación de la Comisión Liquidadora y sus atribuciones.
- Punto 3°- Régimen de pagos de los socios para solventar erogaciones societarias
- Punto 4°- Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Francisco de Maio. Presidente. Av. 95.620 bis / abr. 6 v. abr. 12

SELS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de mayo de 2011 a las 9 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Pellegrini N° 68 de la ciudad de San Nicolás para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio económico anual cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 3°) Aprobación de la Gestión del directorio a la fecha de la presente asamblea.
- 4°) Aprobación del proyecto de distribución de Utilidades.
- 5°) Elección del directorio titular y suplente por finalización de mandato. Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su presencia de acuerdo con el Art. 238 de la ley 19.550. Se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. El Directorio: Guillermo R. Mansilla. Presidente. Contador Público. Jorge R. Buchara

S.N. 74.198 / abr. 6 v. abr. 12

EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de mayo de 2011, a las 17.00 horas en la Sede Social de la Avenida Tomás Flores 2319, Bernal Oeste, partido de Quilmes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 55 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
3. Consideración de los resultados del ejercicio.
4. Elección del Consejo de Vigilancia por el término de un año. El Directorio. Carlos Martín Rossi. Contador Público. Av. 95.626 bis / abr. 6 v. abr. 12

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril de 2011 en 1° y 2° Convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. Respectivamente, a llevarse a cabo en Almaguer 68 de Junín (B) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de Documentos Art. 234 inc.1° de la Ley 19.550 al 31/12/2010.
- 2°) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 L.S.C. Tratamiento del resultado del Ejercicio 31/12/2009.
- 3°) Fijación Valor Acciones según Art. 9° del Estatuto.
- 4°) Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y dos (2) Directores Suplentes, por el término de dos (2) ejercicios.

5º Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Dr. Víctor Daniel Previti, Contador Público.

Jn. 69.370 / abr. 7 v. abr. 13

ARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28/04/11 a las 19 hs. en Alvarado 2350 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designar dos accionistas para firmar el Acta. 2) Considerar Documentación del Art. 234, inc. 1) Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de diciembre de 2010. 3) Distribución de utilidades. No comprendida Art. 299 Ley 19.550.

G.P. 93.636 / abr. 7 v. abr. 13

ORTIGIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29/04/11 a las 19 hs. en Alvarado 2350 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designar dos accionistas para firmar el Acta. 2) Considerar Documentación del Art. 234, inc. 1) Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de diciembre de 2010. 3) Distribución de utilidades. No comprendida Art. 299 Ley 19550. Miguel A. Pascual, CPN.

G.P. 93.635 / abr. 7 v. abr. 13

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de abril de 2011 a las 21:00 horas.

La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local de Salón Papa Mondio, sito en calle: Av. Mitre N° 957 Nueve de Julio, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados de Evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 jnc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado. 4) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2010. 5) Honorarios de Directores. 6) Informe sobre la suscripción del aumento de capital. 7) Elección de los directores titulares y suplentes. 8) Determinación del período de sus mandatos y fijación de su remuneración. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Horacio Martínez, Presidente. Eduardo Sanfilippo, Vicepresidente.

C.F. 30.466 / abr. 7 v. abr. 13

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de abril de 2011 a las 18:00 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local de Salón Papa Mondio, sito en calle: Av. Mitre N° 957 Nueve de Julio, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria. Inventario.

Balance General. Estado de Resultados. De Evolución del Patrimonio Neto. Anexos. Notas, de acuerdo al arto 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado. 4) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2010. 5) Honorarios de Directores. 6) Informe sobre la suscripción del aumento de capital. 7) Elección de los directores titulares y suplentes. 8) Determinación del período de sus mandatos y fijación de su remuneración. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Horacio Martínez, Presidente. Eduardo Sanfilippo, Vicepresidente.

C.F. 30.467 / abr. 7 v. abr. 13

IMÁGENES IMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2011 a las 14 hs. en el domicilio social de Seguí 593, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1.- Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de Flujo de Efectivo y del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al decimosexto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2010.

2.- Destino de los Resultados no Asignados.
 3.- Retribución de los miembros del Directorio correspondiente al decimosexto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2010. 4.- Designación De Accionistas para firmar el acta. Gustavo Alfredo Nogara, Presidente.

C.F. 30.462 / abr. 7 v. abr. 13

**MONASTERIO TATTERSALL
 Sociedad Anónima**

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2011, a las 10:00 horas en la sede social Calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
 I.- Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
 II.- Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.
 III.- Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio Cerrado al 31 de diciembre de 2010.
 IV.- Destino del Resultado acumulado al cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2010.

V.- Fijación del número de Directores y su elección, por un ejercicio.
 Sociedad no comprendida en el art. 299 Depósito de Ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. Alfonso Pablo Monasterio, Presidente.

C.F. 30.461 / abr. 7 v. abr. 13

LALICA S.A.C.I.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el 26 de abril de 2011, a las 10 horas, en el domicilio de calle 10 n° 1130, de la Ciudad de 25 de Mayo, P BA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
 3) Aprobación de la gestión del directorio.
 4) Remuneración del Directorio.
 5) Elección del Directorio. Jorge Alberto Ramírez, Presidente. (Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550). Jorge Alberto Ramírez, Presidente.

L.P. 17.957 / abr. 7 v. abr. 13

TICEM S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS -Convoca a los Accionistas a Asamblea General el día 30/04/2011, 13 hs. en calle 12 n° 695 Berisso, 2do. Llamado 30/04/11, 14 hs.

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. 2) Lectura, y aprobación última Acta. 3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2010. 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. SNC Art. 299. Pablo M. Rufino, Contador Público.

L.P. 18.069 / abr. 8 v. abr. 14

SEMYCO S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS -Convoca a los Accionistas a Asamblea General el día 30/04/2011, 15.30 hs. en calle 12 n° 695 Berisso, 2do. Llamado 30/04/11, 16.30 hs.

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. 2) Lectura, y aprobación última Acta. 3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2010. 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. SNC Art. 299. Pablo M. Rufino, Contador Público.

L.P. 18.070 / abr. 8 v. abr. 14

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Conforme al Estatuto se cita a los Señores Accionistas de Clínica Güemes S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2011, a las 20,30 hs. en primera convocatoria y a las 21,30 hs. en segunda convocatoria para el caso de no tener quórum en la primera, en Alsina 1250 de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la Memoria., Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico por el período 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.
 3. Fijación de la Retribución a los miembros del Directorio y a la Sindicatura conforme al art. 261 de la Ley 19.550.
 4. Consideración de la modificación al límite establecido en el art. 23.1 de los Estatutos Sociales de la contribución a gastos generales de la institución. Prórroga de la autorización otorgada al Directorio de la Asamblea Iniciada el 08 de agosto de 2003 y finalizada el 08 de setiembre de 2003.

5. Aumento del capital social por nueva suscripción por un monto de hasta \$1.500.000.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. Se comunica a los Señores Socios que la Asamblea General Ordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio. José Ricardo Prina. Presidente Directorio.

Mc. 66.425 / abr. 8 v. abr. 14

DALMI Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. para el día 30 de abril de 2011, en Asconape 999 Paso del Rey, Moreno a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1- Tratamiento de documentación contable del Ejercicio cerrado el 31/12/10.

2- Elección de Directorio y distribución de cargos. Los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días de anticipación en domicilio indicado de 8 a 12 hs. Sociedad no comprendida art. 299. Analía Miloni Widmer. Abogado.

L.P. 18.102 / abr. 8 v. abr. 14

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G. Extraordinaria para el 29/04/2011, a las 18:00 hs., en la sede social Avda. A. Frondizzi n° 1150, Parque Industrial de Pergamino, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Ingreso de la entidad al régimen de oferta pública y cotización, bajo el régimen especial para pequeñas y medianas empresas. Emisión obligaciones negociables hasta un v/nominal de \$ 15.000.000 a colocar en 1 o más series, delegación en el Directorio. Autorizaciones.
- 3) Designación de auditor externo. Para participar de la Asamblea, deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el art. 238 LSC. El Directorio. Ángel Guidoccio. Contador Público.

L.P. 18.125 / abr. 8 v. abr. 14

PILARBUS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la A. G. Ordinaria que se realizará el 29/04/2011 a las 13:00 hs. en la sede social sita en Los Arrayanes 3073-La Lonja-Pilar Pcia. Bs. As. para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 actas. para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc 1 L.S.C. cerrado el 31/12/2010.
- 3) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al mismo.
- 4) Aprobación Gestión Directorio.
- 5) Aprobación Gestión Consejo Vigilancia.
- 6) Elección de 1 miembro titular del Consejo de Vigilancia. Entidad incluida art. 299. Ángel Guidoccio. Contador Público.

L.P. 18.126 / abr. 8 v. abr. 14

EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria para el 29 de abril de 2011 primera convocatoria a las 18 horas y segunda convocatoria 19 horas en su sede social, sita en Diagonal 74 n° 202 Piso 2 de La Plata, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 Ley Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2010.
- 2) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 31/12/2010.
- 3) Consideración de la remuneración de los directores por el ejercicio cerrado el 31-12-2010.
- 4) Consideración de la terminación de la obra y alquiler de la propiedad.
- 5) Designación de los accionistas que firmaran el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC y con el Art. Décimo Tercero del estatuto social. El Directorio. No comprendida por el Art. 299. Ariel E. Marcatili.

L.P. 18.151 / abr. 8 v. abr. 14

METALÚRGICA OLIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metalúrgica Oliva S.A. Asamblea General Ordinaria el 27/04/2011 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda convocatoria a realizarse en la sede social de Coronel Aguilar 3190 Remedios de Escalada para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, balance general, estado de resultado, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio N° 53 cerrado el 31/12/2010.
- 2) Distribución de utilidades y fijación de honorarios al directorio por encima del límite fijado por el tercer párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550 y su modificatoria 22.903.
- 3) Consideración de los Resultados No Asignados.
- 5) Elección del síndico titular y suplente por el término de 1 año.
- 6) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Presidente del Directorio Francisco Oliva.

L.Z. 45.912 / abr. 8 v. abr. 14

ATUNERA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Ayolas 3075 de la ciudad de Mar del Plata, el día 3 de mayo de 2011, en primera convocatoria a las 16 horas, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración y aprobación elementos art. 234 inciso 1°) Ley 19.550, por el ejercicio económico financiero de la sociedad practicado al 31 de diciembre de 2010.
3. Distribución de utilidades. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Horacio D. Iturbe. Contador Público.

G.P. 93.665 / abr. 8 v. abr. 14

FRIGOPESCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Ayolas 3075 de la ciudad de Mar del Plata, el día 4 de mayo de 2011, en primera convocatoria a las 9 horas, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración y aprobación elementos art. 234 inciso 1°) Ley 19.550, por el ejercicio económico financiero de la sociedad practicado al 31 de diciembre de 2010.
3. Consideración de los resultados.
4. Aprobación de la gestión del actual directorio. Designación del nuevo.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Horacio D. Iturbe. Contador Público.

G.P. 93.666 / abr. 8 v. abr. 14

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria 29-04-2011 a la 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2010.
- 3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550. José A. Jáuregui.

Az. 71.228 / abr. 8 v. abr. 14

LABORATORIOS FUNKEN S.A.I.C. Fabricación de Componentes Electroacústicos

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Laboratorios Funken SAIC a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de mayo de 2011 a las 10:00 horas en la sede social de la calle Warnes 2876, Lanús, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2010.
- 2- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 3- Remuneración de Directores por funciones técnico administrativas.
- 4- Consideración de la remuneración al Directorio.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio.
- 6- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio.

L.Z. 46.007 / abr. 8 v. abr. 14

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2011 a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Roca 440, Ciudad de Bahía Blanca, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2°) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2010.

3°) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010. Retribución a Directores.

4°) Situación jurídica de la Sociedad debido a las acciones judiciales del Sr. Accionista Roberto Julián.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod. Firmado: Sebastián Silvestre. Apoderado Legal.

Nota: Para concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación a la calle Roca 440, Bahía Blanca con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su anotación en el Libro de Asistencia, si concurre personalmente deberán realizarlo de lunes a viernes de 10 a 12 hs en la sede.

Nota 2: El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas a partir del 6 de abril de 2011 en la sede social de lunes a viernes en el horario de 10 a 12. Sebastián Silvestre. Apoderado Legal.

L.P. 18.153 / abr. 8 v. abr. 14

PESQUERA GÉMINIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Ayolas 3075 de la ciudad de Mar del Plata, el día 3 de mayo de 2011, en primera convocatoria a las 10 horas, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración y aprobación elementos art. 234 inciso 1°) Ley 19.550, por el ejercicio económico financiero de la sociedad practicado al 31 de diciembre de 2010.
3. Distribución de utilidades.
4. Aprobación de la gestión del actual directorio. Designación del nuevo. Composición definitiva del mismo.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Horacio D. Iturbe. Contador Público.

G.P. 93.664 / abr. 8 v. abr. 14

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2011, a las 18:30 horas en prime-

ra convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010. Resultados del mismo – su tratamiento.

3. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

4. Elección de los Miembros del Directorio previa determinación del número de Directores Titulares que lo integrarán.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. José Alejandro Buccella. Presidente.

G.P. 93.677 / abr. 8 v. abr. 14

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Hospital Español de Mar del Plata S.A." convoca a todos los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 2 de mayo de 2011, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1° del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2010.
- 2) Nombramiento de nuevo directorio.
- 3) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 ley 19.550). Abraham Rabinovich. Presidente.

G.P. 93.669 / abr. 8 v. abr. 14

CLÍNICA LINCOLN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Clínica Lincoln S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2011 a las 19 y a las 20 hs. en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Güemes 195 de la ciudad de Lincoln, Pcia. de Bs. As., para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2-Consideración de los estados contables, bce. general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto y anexos del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2010. Consideración de los resultados del ejercicio.
- 3- Aprobación de la gestión del directorio. Consideración de renuncia y designaciones. Sociedad no incluida en el art. 299 L.S.C. Alfredo O. Valcalda. Contador Público.

L.P. 18.139 / abr. 8 v. abr. 14

MAR ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Ayolas 3075 de la ciudad de Mar del Plata, el día 4 de mayo de 2011, en primera convocatoria a las 11 horas, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración y aprobación elementos art. 234 inciso 1°) Ley 19.550, por el ejercicio económico financiero de la sociedad practicado al 31 de diciembre de 2010.
3. Consideración de los resultados.
4. Aprobación de la gestión del actual directorio. Designación del nuevo. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Horacio D. Iturbe. Contador Público Nacional. G.P. 93.667 / abr. 8 v. abr. 14

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Azul S.A. para el día 28 de abril de 2011, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19,30 horas en primera convocatoria, y para las 20,30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 38, finalizado al 31 de diciembre de 2010, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios. Sociedad no comprendida en art. 299-Ley 19.550-. Livia D. Valicenti. Presidente. Az. 71.248 / abr. 8 v. abr. 14

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2011 a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 19 horas, en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación indicada en artículo 234 punto primero de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias.
- 4.- Remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los límites establecidos en el último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5.- Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares por dos ejercicios y Directores Suplentes y Síndicos por un ejercicio. La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550. Mar del Plata, abril de 2011. El Directorio. Leandro Horacio Atkinson. Notario. G.P. 93.660 / abr. 8 v. abr. 14

CARDIOJUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2011, en calle Alberdi y Ruta Nacional 188, de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección del presidente de la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Aprobación de memoria y balance del ejercicio 2010.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio 2010.

5. Consideración de la gestión del directorio. En especial en lo relativo al contrato de prestación de servicios de cardiología de fecha 06/01/2005.

6. Consideración de la notificación cursada por Clínica La Pequeña Familia sobre la presunta resolución contractual operada sobre el contrato de prestación de servicios de cardiología de fecha 06/01/2005.

7. Consideración de los pasos a seguir por la sociedad, en su giro ordinario, como consecuencia de la notificación cursada por la Clínica La Pequeña Familia respecto del contrato de prestación de servicios de cardiología de fecha 06/01/2005.

8. Tratamiento de la notificación cursada por el consejo de vigilancia respecto de los libros sociales inspeccionados por dicho órgano.

9. Tratamiento de la remoción del Consejo de Vigilancia del Consejero Lezama y análisis de las posibles acciones legales en contra conf. art. 276, LSC.

10. Tratamiento de la remoción del Directorio del Director Petraglia y análisis de las posibles acciones legales en su contra conf. Art. 276, LSC.

11. Elección de Autoridades. Sociedad no comprendida. Dr. José M. Magni. Presidente. L.P. 18.146 / abr. 8 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 28 de abril de 2011, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 31/12/2010.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobar la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
6. Ratificación de la decisión del Directorio de ampliar la nómina de perros prohibidos que surge del pto. 3.4 del Reglamento de Urbanización a las siguientes razas: Rottweiler, Doberman, Burdeos, Bull Terrier, Pitbull, American Staffordshire Terrier, Tosa Inu y Akita Inu.
7. Ratificación de la decisión del Directorio respecto de la incorporación al Reglamento de Urbanización del art. 1.38. El texto será el siguiente:

1.38. Las notificaciones a los socios se realizarán por escrito en su domicilio o vía correo electrónico, utilizando el sistema habilitado a tal efecto y considerándose el mismo como un medio idóneo a tal fin. A los efectos de cualquier notificación, se tendrán por válidos los datos provistos o denunciados por los socios, quienes tienen la obligación de mantenerlos actualizados ante el directorio y el administrador. Se tomará como fecha de notificación el día en que fuera recibida en el domicilio del socio o el día posterior al envío del correo electrónico si se hubiera utilizado este medio, reputándose como válidas las mismas, salvo prueba fehaciente en contrario.

8. Informe de sanciones a las normas de convivencia impuestas por el Tribunal de Disciplina y el Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2010 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración en horario de 9:00 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Kosoy. Presidente.

L.P. 18.183 / abr. 11 v. abr. 15

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Glorietas, Complejo Residencial Las Glorietas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 25 de abril de 2011, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 31/12/2010.
- Aprobación de la gestión del Directorio.
- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- Designación de director titular y suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- Designación de dos directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- Proyectos de inversión y mejoras para el ejercicio 2011.
- Ratificación de la decisión del Directorio respecto de la incorporación al Reglamento de Urbanización del art. 1.38. El texto será el siguiente:

1.38. Las notificaciones a los socios se realizarán por escrito en su domicilio o vía correo electrónico, utilizando el sistema habilitado a tal efecto y considerándose el mismo como un medio idóneo a tal fin. A los efectos de cualquier notificación, se tendrán por válidos los datos provistos o denunciados por los socios, quienes tienen la obligación de mantenerlos actualizados ante el directorio y el administrador. Se tomará como fecha de notificación el día en que fuera recibida en el domicilio del socio o el día posterior al envío del correo electrónico si se hubiera utilizado este medio, reputándose como válidas las mismas, salvo prueba fehaciente en contrario. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se lo inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2010 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración en horario de 9:00 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

L.P. 18.182 / abr. 11 v. abr. 15

MILLER BUILDING INTERNATIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social el 28/04/2011 a las 9 hs. en primera convocatoria y 9:30 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2) Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31/12/2010.

3) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2010.

4) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura y por el ejercicio cerrado el 31/12/2010.

5) Distribución de utilidades. Ricardo Estanislao Miller. Presidente.

L.P. 18.239 / abr. 11 v. abr. 15

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la baja en pasividad como Martillero y Corredor Público de: MATILDE ELVIRA GIANNI (Reg. 2950) de Ortega y Gasset N° 2034 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 93.661 / abr. 8 v. abr. 11

Sociedades

PROMISE S.R.L.

POR 1 DÍA - (Art. 10 Ley 19.550). 1) Isidro Domingo Montenegro, argentino, soltero, DNI 12.070.300, nacido el 15/03/1956, comerciante, CUIT 20-12070300-6, domiciliado en calle Asturias N° 3762 de San Clemente del Tuyú; Juan Carlos Hansen, argentino, soltero, DNI 4.393.315, nacido el 2/05/1948, comerciante, CUIT 20-05393315-8, domiciliado en calle 1 N° 142 de la localidad de San Clemente del Tuyú. 2) 20 de enero de 2011. 3) Promise S.R.L. 4) Calle 1 N° 1742 - 1° Piso de San Clemente del Tuyú. 5) Objeto: 1) La construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas por cuenta propia y/o de terceros, de inmuebles rurales, urbanos, loteos, para la vivienda, incluidas las legisladas por la Ley 13.512 y/o comerciales; tendidos de cañerías, caminos, puentes, diques, instalaciones portuarias, instalaciones eléctricas y toda actividad relacionada con la industria de la construcción e instalaciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. 2) Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción. 3) Ejecución de proyectos, planos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo en este concepto las hidráulicas, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, edificios, pavimentaciones, mensuras y obras de ingeniería y/o arquitectura. 4) Efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. 5) El desarrollo, construcción, operación, explotación y promoción de espectáculos, entretenimientos, espectáculos teatrales, con fines educativos, culturales y/o turísticos. Como así también la venta de servicios turísticos. 6) La compra, venta, importación, exportación, distribución, transformación, representación, acondicionamiento y transporte de bienes comerciales en todos sus tipos, clases y modelos. 7) La explotación de negocios gastronómicos y venta de artículos alimenticios y bebidas; su importación y exportación. 8) La venta de artículos fotográficos y afines. 9) El alquiler de carpas, espacios de lugares para veraneo,

supermercados o su explotación, alquiler de botes, lanchas y canoas. 10) La explotación de Agencias de Publicidad, promoción y medios de la comunicación para sí o para terceros, en el territorio nacional y/o en el extranjero. Creación, producción y/o comercialización para sí misma y/o para terceros de todo material publicitario, promocional de la comunicación de programas radiales, televisivos, audiovisuales, films, cinematográficos, videotapes, CD Roms, libros, fascículos, revistas, períodos y/o diarios y cualquier otro tipo de comunicación vigente o a crearse en el País y/o en el exterior. Compra, venta, canje, alquiler, contrataciones, sponsorización y comisión por su cuenta y/o terceros de espacios publicitarios en todos los medios de comunicación existentes o a crearse en el país y/o en el exterior. 11) La compra, venta, permuta o administración, en general, de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de la Propiedad Horizontal, para sí o para terceros; pudiendo asimismo hipotecarios, gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimaren convenientes. 12) La adquisición y venta de vehículos y bienes muebles registrables de cualquier naturaleza.- 13) De representación, remates, comisiones, mandatos, consignaciones, agencias y administraciones de inmuebles, compraventa de mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, industrializadas o no. 14) Celebrar contratos de sociedad; suscribir, comprar, vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades; adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales e industriales; cobrar todo lo que se le adeude a la sociedad. 15) Otorgar préstamos, aportes o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades y otorgamiento con fondos propios de créditos y préstamos en general, garantizados o no con hipotecas u otros derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, finanzas u otras garantías. Operar, solicitar créditos, constituir hipotecas con Bancos o Instituciones Oficiales o Privadas, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas. 16) Intervenir en licitaciones públicas y/o privadas y celebrar cualquier tipo de contratos con organismos de la administración pública, ya sea del Estado Nacional, Provincial, Municipal o entidades autárquicas, relacionadas con su objeto. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del libro II, Título X del Código de Comercio. 16) Intervenir en licitaciones públicas y/o privadas y celebrar cualquier tipo de contratos con organismos de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) Cuarenta años a partir de su registración. 7) 40.000 Pesos. 8) Gerente con firma social Isidro Domingo Montenegro. 9) Fiscalización Art. 55 Ley 19.550. 10) Gerencia. 11) 31 de diciembre.

L.P. 17.686

HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 6 del 30/12/2010 se resolvió aumentar el capital social a \$ 163.000 dividido en 16.300 cuotas de \$ 10 valor nominal c/u y de un voto por cuota, correspondiendo al socio Francisco González 8150 cuotas de \$ 10 c/u y de un voto por cuota o sea \$ 81.500 y al socio Ramón Rito Gómez 8150 cuotas de \$ 10 c/u de un voto por cuota a sea \$ 81.500. Insc. D.P.P.J. Mat.: 85704. Marcela Andrea Giménez. Notaria.

L.P. 17.558

VIAJES ÁNGEL DEL SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Rectifica fecha correcta de cierre ejercicio 31/12. Abogado José Galati.

L.P. 17.579

TNT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA – Acta Dir. 11/2/11 cambia Sede a Fortín Gamboa 726 P. 1º “F” Loc./Part. Pilar. Abogado José Galati.

L.P. 17.580

GRUPO ITTEL S.R.L.

POR 1 DÍA – Constitución de S.R.L. Modificación: Art. 1) Nombre: Grupo Ittel S.R.L. Art. 4) Objeto: Se deja constancia en el mismo, que el servicio será prestado por profesionales con título habilitante. Daniel Delfor Solignac. Abogado autorizado.

S.I. 38.820

LABRADOR DE GRANOS S.A.

POR 1 DÍA – Aumento de Capital. Por A.G.E. del día 22/09/2010 se resuelve aumentar el capital Social y llevarlo a la suma de \$ 12.230.000.000. Reforma Art. 4. Escrib. Juan Pablo Allan.

L.P. 17.462

DAMON ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto complementario de constitución: Fiscalización: Los socios (Art. 55 Ley 19.550). Ana Cristina Palesa. Abogada.

C.F. 30.385

ESCALADA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA – Entre Franco David Barrios, argentino, constructor, nacido el 27/09/1990, DNI 35.362.174, domiciliado en la calle Arturo Bas 308, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús y Andrea Cecilia Giménez, argentina, abogada, nacida el 11/07/1965, DNI 17.795.002, domiciliada en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2491, 2º A C.A.B.A. Constituyen una sociedad comercial cuya denominación será Escalada Construcciones S.R.L., tendrá por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades Constructora: Construcción de obras civiles en general y de la arquitectura incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones, públicas o privadas, elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. la representación legal estará a cargo de su socio gerente Franco David Barrios, tendrá una duración de 99 años, con un capital social de \$ 10.000 cerrando su ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año. Instrumento privado de fecha 3/03/2011. Leticia Emma Garelo. Notaria.

L.Z. 45.624

ALFALFA Y FORRAJE DE LA PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Jurisdicción. Por Asamblea General Extraordinaria del 25-9-2010, se resolvió reformar el Art. 1º del Estatuto, trasladando el domicilio social a Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Se fija sede social en calle Ecuador 3551, Parque Industrial-B. Blanca. R.17. Ts. As. Valeria Uriá. Notaria.

T.A. 87.084

SALESIN S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Mario Alejandro Robbio, argentino, nac. 10/11/65, DNI. 17.647.161, CUIL. 20-17647161-2, empleado, casado, dom Darregueira 250 Bahía Blanca, Bs. As.; Cristian Jorge Guerra, argentino, nac. 29/04/67, DNI. 18.277.903, CUIT. 20-18277903-3; Contador Público; casado, dom. Melipal 182 Bahía Blanca, Bs. As. Constitución Esc. N° 27 del 03/03/11. Reg. 50. Denominación: “Salesin S.A.”. Domic.: Bahía Blanca, Bs. As. Sede: San Martín 133. Objeto: I) Operaciones relacionadas con la producción y comercia-

lización: Mediante el desarrollo, la explotación y/o gerenciamiento del negocio de actividades Gastronómicas de cualquier índole para el expendio de comidas y bebidas, incluyendo la explotación propia o a través de terceros de restaurantes, pizzerías, parrillas, pubs, bares, casas de comidas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. 2- Varios, Mediante la compraventa, permuta, importación y exportación de insumos, equipos, herramientas, materiales y mercaderías en general. II) Representaciones y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, franquicias, concesiones, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros relacionados con el objeto social. III) Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas y sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compraventa de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de la deuda interna y toda clase de operaciones financieras con la exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. IV) Inmobiliarias Mediante la compraventa, administración y/o locación de todo tipo de propiedades, ya sea propia o de terceros, ya sea para la explotación de la actividad comercial o para cualquier otra finalidad. Capital: \$ 12.000 dividido 120 acciones V/N \$100 c/u dcho 1 Voto. Suscripción: Cristian Jorge Guerra: 60 acciones.; Mario Alejandro Robbio: 60 acciones. Administración: Directorio; compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de nueve Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Cristian Jorge Guerra; Director Suplente: Mario Alejandro Robbio. Fiscalización: socios. Duración: 99 años. Cierre Ejercicio: 30/04. Leandro Patricio Furlong. Notario.

B.B. 56.359

VAJUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Vanina Gabriela Chiuccariello, argentina, nacida el 11/07/76, DNI 25.215.596, casada, comerciante, CUIL 27-25215596-7, dom. Zapiola 493 Piso 7 dpto. B Bahía Blanca, Bs. As.; Juan Pablo Ritacco, argentino, nacido el 05/09/70, DNI 21.797.657, casado, comerciante, CUIL 20-21797657-0, dom. Zapiola 493 Piso 7 dpto. B Bahía Blanca, Bs. As. Constitución Esc. N° 25 del 02/03/11. Reg. 50. Denominación: “Vajul S.R.L.”. Domic.: Bahía Blanca, Bs. As. Sede: Zapiola 493 Piso 4 dpto. B. Objeto: I) Comerciales: Mediante el desarrollo de toda clase de operaciones comerciales tales como compra-venta, permuta, consignaciones, alquiler, exportación, importación, distribución, licitaciones, al por mayor y al por menor de todo tipo de productos vinculados con los repuestos de automotores, autopartes, así como la explotación de los servicios de reparación de los mismos. Comercialización de productos derivados del petróleo, aceites, lubricantes, resinas, poliuretanos, nailon y productos químicos derivados; su manufacturación y transformación de materias primas derivadas y su fraccionamiento. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio de representación de productos vinculados a su objeto. II) Ferrería: Mediante la comercialización en todas sus formas de herramientas, repuestos, equipos de soldadura, maquinarias, herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, artículos para el hogar y artículos eléctricos. III) Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, agencias, gestiones de negocios y otorgar concesiones vinculadas con la actividad precedentemente descrita y con sujeción a las leyes existentes. Participar en licitaciones de obras públicas para la provisión de materias primas y cualquier insumo o producto comercializado por la sociedad conforme a su objeto. Capital: \$ 10.000 divid. 100 cuotas Valor nominal \$100 c/u dcho. 1 Voto. Suscripción: Vanina Gabriela Chiuccariello: 50 cuotas.; Juan Pablo Ritacco: 50 cuotas. Administración: Gerencia: Plural, de ejercicio indistinto: Gerentes: Vanina Gabriela

Chiuccariello y Juan Pablo Ritacco. Fiscalización: socios. Duración: 50 años. Cierre Ejercicio: 30/06. Leandro Patricio Furlong. Notario.

B.B. 56.360

GUSTAVO TEDDI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 19 del 20/10/2.010 se resuelve continuar con el directorio actual, es decir el Sr. Gustavo L. Teddi como presidente, Oscar A. Panis y la Sra. María C. Daurat, como directores titulares, y el contador Mario R. Vidal, como síndico. Y por Acta de Directorio Nro. 18 del 26/10/2.010 se ratifican y aceptan los cargos referidos. María Fernanda Cabeza. Notaria.

B.B. 56.363

AGRO ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Damián Federico Linares, Notario Adscripto del Registro número 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura número 15, de fecha 13/01/2011, pasada ante mí, al folio 36, se otorgó la Inscripción de Directorio (Artículo 60 de la Ley 19.550), de “Agro Asociados S.A.”. Representante Legal: Director Titular: Presidente: Serafín Luis Giuli. Directores Suplentes: José Luis Giuli. Damián F. Linares. Abogado-Notario.

L.P. 17.707

IN- DOM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Telma Mabel Martínez, argentina, 60 años, Contadora, domiciliado en la calle 473 bis N° 1474 de City Bell, L.C. 6.216.977, casada y Marta Elina Bergez Herrera, argentina, 71 años, jubilada, calle 58 N° 722 de La Plata, D.N.I. 8.583.819. 2- Inst. Priv. del 17/3/11. 4) 473 bis N° 1474 de City Bell, La Plata. 5) Realizar toda tarea de atención médica concerniente a la salud del ser humano. 6) 99 años. 7) \$ 2.000. 8) Admin: gerente. Telma Mabel Martínez. Fisc. Art 55. 9) Rep: gerente. 10) 30/6. Eduardo D. Molinelli. Escribano.

L.P. 17.727

MALE & LOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 02/03/2011, e/Garilli Garuti Dolores, DNI 36946145,estud y Sánchez Gonzalo Martín, DNI 22756099, comc., ambos mayores de edad, arg., solt. y dom. en calle Videla 428, Quilmes, Quilmes Pcia. Bs. As. constituyen Male & Lola S.R.L por 99 años, con domc. social en Brown n° 497, de Quilmes, Quilmes, Pcia. Bs. As. Capital Soc.: \$ 12000. Objeto: Compra, vta., imp., exp., de prendas de vestir, calzados y accesorios p/la moda; su confección. Administración: Gerente; Repres. Legal: Garilli Garuti Dolores 99 años; Fisc.: art. 55 LSC. Cierre Ejer. 31/12 c/año. Ángel Guidoccio. Contador Público.

L.P. 17.728

ARGENTINA MERCOALLIANZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adrián Fernando Galiana, DNI 22890381, 5/10/72, cas. emp., dlio. José C. Paz 1335; Esteban Fernando Segue, DNI 30112846, 10/2/83, sol., marin. mercan., dlio. 1 n° 193 ambos, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As.; Ana María Balbiani, DNI 10217199, 17/1/52, div., ama de cas., dlio. Centenario 235, P 1, depto. H, San Isidro, Bs. As.; Rubén Hernán Jerez, DNI 22833624, 8/7/72, cas., com., dlio. Aurelia Penon 59, Puerto Iguazú, Iguazú, Misiones, todos args.; 2) Escr. Pca. 14/3/2011. 3) Argentina Mercoallianz S.A. 3) José C. Paz N° 1335, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As. 4) Com: exp., imp., com-vta., reparc., locac., bebid. y aliment.; Financ.: financiac. de operac. social como acreed. prenda y oper. finan. Quedan excl. operac. Ley 21.526; 5) 99 años. 6) \$ 12.000; 7) 31/01; 8) Entre un min. de 1 y un máx. de 6 direc. tit. y un supl., Dir. Tit. Esteban F. Segue y Dir. Supt Adrián F. Galiana, mandato por 3 ejercicios; 9) Art. 55 LS19.550. Dr. Claudio A. Piñeyro. Abogado.

L.P. 17.735

RECIAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura pública n° 55 del 10/03/2011 del Reg. 3 de Est. Echeverría: 1) Socios: Fernando Exequiel Manzini, arg., nacido el 23/12/1973, DNI 23.506.475, CUIT 20-23506475-9, soltero, abogado, domiciliado en La Pampa 1231, 3° "F", C.A.B.A.; y Gabriela María Wooley, arg., nacida el 13/10/1976, DNI 25.560.317, CUIT 27-25560317-0, soltera, comerciante, domiciliada en Cervetti N° 74, Monte Grande, Prov. de Bs. As. 2) Denominación: "Recial S.A." 3) Domicilio: Moreno N° 1244, Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros la siguiente actividad: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, locales comerciales, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Compra de propiedades inmuebles a los fines de realizar -sea por sí o a través de los terceros que contrate- construcciones en las mismas. Afectación a propiedad horizontal. Venta del inmueble sea durante la etapa de desarrollo o de las unidades funcionales resultantes una vez sometido a propiedad horizontal. Gestionar desarrollos inmobiliarios sea a través de consorcios para la construcción al costo o de fideicomisos, o asociándose a inversores. Administración de fideicomisos como fiduciario. Transmisión de dominio fiduciario. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o ajenas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital Social: \$ 30.000. 7) Administración: Directorio c/el N° de miembros que fije la Asamblea, entre: un mín. de 1 y un máx. de 5 Direct. Tit. e igual número o menor para Dir. Supl.: Duración 3 ejercicios. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 9) Representación legal: Presidente o vice, en caso de impedimento o ausencia. 10) Cierre de ejercicio: 30 de marzo. Directorio Actual: Presidente: María Luisa Andrade, arg., nacida el 7/10/1966, DNI 17.886.017, CUIT 27-17886017-3, soltera, contadora, domiciliada en Moreno N° 1244, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Prov. Bs. As.; y Director Suplente: Gabriela María Wooley, datos ya consignados. Miriam Laura Bologna. Escribana.

L.P. 17.737

COMPLEJO RODRÍGUEZ 761 S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. Nro. 62, F. 227, Rgtr. 9 Alte. Brown, Adscrito Not. Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Socios: Marcelo Oscar Giudice, arg, nacido el 7/09/65, DNI 17.429.829, CUIT 20-17429829-8, martillero público, divorciado de sus primeras nupcias de Claudia Andrea Esposito, domiciliado en la calle Santamarina 176, de la Ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría; Sergio Pablo Parejas, arg., nacido el 1/02/68, DNI 20.023.929, CUIT 20-20023929-7, contador, casado en primeras nupcias con María Isabel Mirande, domiciliado en la calle Lavalle N° 445 tercer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Juan Salvador Fazio, arg., nacido el 24/09/65, DNI 17.810.350, CUIL 20-17810350-5, arquitecto, divorciado de sus primeras nupcias de María Tera Espinosa, domiciliado en la calle Intendente González 352 de la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el primero y el último de esta Provincia. 2) Fecha: 25/02/2011. 3) R. Social: "Complejo Rodríguez 761 S.A." 4) Dom. Soc.: Pcia. Bs. As.; 5) Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de obras civiles en general y de la arquitectura incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal y sus reglamentaciones, públicas o privadas, elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transferir y

extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. Financieras: Otorgar préstamos, aportes e inversiones de capitales, financiaciones y operaciones de créditos en general, negociación de títulos, acciones y otros valores. Se excluyen operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 50 años a contar de su inscripción en DPPJ. 7) Cap. Soc.: \$ 12.000 div. en 120 acciones de \$ 100 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: Sergio Pablo Parejas como Director Titular y a Marcelo Oscar Giudice como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la Sociedad en su carácter de Presidente del Directorio, el señor Sergio Pablo Parejas. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la ley de sociedades comerciales. Se prescinde del órgano de sindicatura conforme los términos del art. 284 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inc. 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 11) Cierre de ejercicio: 31/07 de c/año. 12) Dom. Legal: Diagonal Sud 3363 de la Ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría. Pcia. Bs. As. Ricardo Ezequiel Bruzone. Notario.

L.P. 17.751

**DAELIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Se hace saber: Constitución. Socios: Cabrera Damián, nacido el 19 de diciembre de 1981, soltero, argentino, de profesión diseñador industrial, con domicilio real en calle 69 número 446 de esta ciudad, DNI 29.230.055, CUIL 20-29.230.055-8; Chambó, Jorge Manuel, nacido el 3 de octubre de 1981, soltero, argentino, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio real en calle 136 número 1155 de la localidad de Villa Elisa, DNI N° 29.083.696, CUIL 20-29.083.696-5 y Pelusso, Luis Emilio, nacido el 8 de agosto de 1981, soltero, argentino, de profesión Abogado, con domicilio real en calle 475 y 141, número 4563 de la localidad de City Bell, DNI 28.990.873, CUIL 20-28990873-1. Instrumento de constitución: documento privado del 02-03-2011. Denominación: "Daelis S.R.L.". Domicilio: Con sede social en calle 46 N° 628, La Plata. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$ 12.000, representados por 120 cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una. Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación de comercios de servicios rápidos de expendio de emparedados y afines para el público en general. Para ello podrá comprar, vender o importar bienes destinados a las funciones propias de su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no le estén prohibidos por las leyes, y los relacionados directa o indirectamente con el objeto social mencionado. Administración y Representación Legal: A cargo de los Socios Gerentes. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizados: En estatuto social, Luis E. Pelusso, Abogado.

L.P. 17.762

6V SOFTWARE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 62 del 21-3-11. Matías Nicolás Lértora, soltero, Ingeniero en Informática, 16-9-84, DNI 31.017.557; Nicolás Alejandro Lértora, casado, Ingeniero en Construcciones, 26-6-65, DNI 17.615.951; ambos argentinos, de Victoria 220, Paraná, Entre Ríos. 6v

Software S.A. 99 años. Efectuar tareas de consultoría y asesoramiento en sistemas de información; prestar servicios de computación, programación y procesamiento de datos, desarrollar sistemas y sitios web, desarrollar aplicaciones para dispositivos telefónicos o móviles; diseñar, implementar y administrar infraestructura informática; diseñar y desarrollar soportes lógicos (software); comercializar en general, equipamiento informático; realizar la administración y gestión de proyectos informáticos; proveer servicios de marketing online, hospedaje de sitios web o bien archivos y servicios de mensajería online ofrecer capacitación interna y para terceros en tecnologías afines a la informática o bien en negocios informáticos; pudiendo ejercer representaciones, consignaciones, comisiones y administración de empresas relacionadas con el objeto precitado. Capital: \$ 12.000. Administración: 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre Ejercicio: 31-12. Sede: Valentín Vergara 856 9° D, Vicente López, Pcia. Bs. As. Presidente: Matías Nicolás Lértora; Director Suplente: Nicolás Alejandro Lértora. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 30.408

PROPEL S.A.

POR 1 DÍA - por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 24/12/2010 resolvió reformar el Art. 8° del estatuto social, cuyo texto se transcribe: "Artículo 8°: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres (3) años. La asamblea puede designar suplentes en igualo menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Si la Asamblea no lo hiciera, los directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de que el número de directores quede reducido a dos, sesiona con la presencia de todos sus integrantes y en caso de empatar la votación, el Presidente definirá mediante el voto doble. La asamblea fija la remuneración del directorio." Asimismo, en dicha asamblea, se resolvió por unanimidad reducir el número de miembros del órgano de administración y designar como nuevos integrantes titulares y suplentes del directorio, a los Sres. Claudio Héctor Casado (DNI 16.930.668) y Anibal Alberto Massia (LE 4.397.925), como directores titulares, con el cargo de Presidente y Vicepresidente, respectivamente y a los Sres. Maximiliano De Stéfano (DNI 23.618.814) y Marisa Gabriela Lencina (DNI 21.471.737), ambos como directores suplentes. El plazo de duración en el cargo, en todos los casos, es de tres años. Julieta S. González, Abogada.

C.F. 30.404

CONSULTEC S.R.L.

POR 1 DÍA - 2) Socios: Salvatierra Rosa Noemí, argentina, 41 años, casada, comerciante, DNI 20.661.553, domicilio calle 333 bis N° 1023, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; Joroschuk Patricia Andrea, argentina 31 años, soltera, comerciante, DNI 27.564.076, domicilio calle 333 bis N° 1023, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; Farina Pablo Nicolás, argentino, 30 años, soltero, comerciante, DNI 28.170.426, domicilio Comandante Franco N° 1532 Frente, Bernal, Pcia. de Buenos Aires. 3) Fecha de constitución 11/03/2011. 4) Domicilio Social: Camino General Belgrano KM. 10.5 calle 8 esquina 3 Parque Industrial Tecnológico de Quilmes, Bernal, Pcia. de Bs. Aires. 5) Objeto Social: Fabricación de estructuras metálicas, obras civiles-servicios. Importación y Exportación. 6) Duración: 99 años de su inscripción registral. 7) Capital Social: \$ 60.000 dividido en 6.000 cuotas de \$ 10.00 c/u y de un voto por cuota. 8) Administración, representación y fiscalización ejercida por los socios en forma individual e indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con cargos de socios gerentes con igual Plazo de duración que la sociedad. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Antonio Loguercio, C.P.N.

L.Z. 45.833